

REPUBLICA DE COSTA RICA — AMERICA CENTRAL

MEMORIA

—DE—

HACIENDA Y COMERCIO

PRESENTADA AL

Congreso Constitucional

—DE—

1902

Por el señor ex-Subsecretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio, enoargado de esas carteras,

Don Eloy Trúque



San José de Costa Rica

Tipografía Nacional





Señores Diputados :



BIEN conocida es de vosotros la actual situación económica del país, situación cuyas causas han sido originadas por el demérito, en los mercados extranjeros, del precio del café, artículo que constituye la principal industria del país y que es el llamado á sostener en primer término nuestro comercio internacional, en la magnitud que demandan nuestras necesidades. Y aunque el estado crítico producido por aquel motivo ha desaparecido, el país no ha podido menos de resentirse hondamente en el cambio de situación experimentado, el cual, de otra parte, no podrá mejorarse sino de modo paulatino y mediante la perseverancia en el trabajo y la economía que se imponga el pueblo costarricense.

No me he de detener en el análisis de la presente situación económica, pues en la anterior Memoria de esta Secretaría, y especialmente en el Mensaje último de 1º de Mayo próximo pasado, dirigido á ese Alto Cuerpo por el señor Presidente de la República, quedan expuestas con toda claridad y analizadas de amplia y concienzuda manera las causas que las motivaron y los efectos producidos, todo lo cual, no hay duda de ello, concuerda más ó menos con el criterio público, bastante ilustrado en la materia. En cambio, sí creo conveniente manifestar que, si bien en el momento presente se experimentan los efectos de la regeneración que se efectúa sobre sólidas bases, es su proceso tan lento, como naturalmente debe serlo, que no alcanza á satisfacer ni con mucho,

la natural impaciencia individual por surgir pronto y bien de la azarosa situación recién pasada. La regeneración económica del país depende de modo indefectible de dos grandes factores: rigurosa economía y mayor esfuerzo en el trabajo; estas dos condiciones que se imponen como consecuencia de la necesidad sentida, han comenzado ya á manifestarse en sus favorables resultados; así se desprende de los datos suministrados por la Oficina de Estadística, respecto de la importación y exportación habidas en el año anterior de 1901.

El monto de la exportación alcanza á cinco millones setecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos, oro (\$ 5.792,679-50); y el de la importación á cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos dos pesos cuarenta centavos, oro (\$4.411,402-40), arrojando, por tanto, una diferencia á favor de la exportación, de un millón trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y siete pesos diez centavos, oro (\$ 1.381,277-10).

La exportación se descompone así:

Café: 16.574,025 kilos	\$ 2.823,291 30
Bananos: 3.870,156 racimos, á \$ 0-45.	1.741,570 20
Cedro y caoba: 776,508 pies cúbicos, á \$ 0-30	229,952 40
Palo mora y cocobolo: 1.731,260 kilgs. á \$ 9-00 cada mil kilogramos ...	15,582 24
Cueros y pieles: 338,577 kilogramos..	109,846 00
Caucho: 58,687 kilogramos, á \$ 1-30...	76,293 10
Cacao: 22,630 kilogramos, á \$ 0-40 ..	9,052 00
Animales en pie	13,962 56
Oro acuñado y en barras.....	682,409 23
Plata acuñada y en barras	39,149 04
Mercaderías reembarcadas	17,558 69
Varias otras mercaderías.....	34,012 74
	<hr/>
	\$ 5.792,679 50
	<hr/>

La importación se descompone así:

Mercaderías, según facturas consulares	\$ 3.728,483 47
Idem por paquete postal	106,839 37
Idem en equipajes	21,129 68
Idem por fronteras (San Carlos, Colorado, etc.)	1,790 61
Animales vivos	165,140 49
Oro acuñado y en barras	388,018 78
	<u>\$ 4.411,402 40</u>

Para mejor precisar la producción y el consumo, de conformidad con los anteriores datos, es necesario hacer abstracción de la moneda de oro importada y exportada durante el año, así:

Cantidad exportada:

¢ 1.152,276-00 á \$ 0-46½ oro americano . \$ 535,808 00

Cantidad importada:

En moneda de oro norteamericano. 348,000 00

Diferencia en favor de la importada. \$ 187,808 00

En consecuencia, resulta que el balance en favor del país en su movimiento de importación y exportación, haciendo caso omiso de la moneda acuñada exportada é importada, es de un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos diez centavos, oro americano (\$ 1.193,469-10.)

Naturalmente, el volumen de las transacciones es menor por razón de las mismas dificultades por que atraviesa el país; pero si se atiende á que la importación se ha disminuído, ya por el menor consumo, ya por producirse en el país artículos que artes se compraban al extranjero, hay que convenir en que la actividad nacional se desarrolla, y que, sin abandonar la industria del café, representativa de fuertes capitales, va dedicándose á otras nuevas, que si no tienden á satisfacer inmediatamente necesidades de orden internacional, sí dan prácticamente este resultado, toda vez que disminuyen la compra de productos en el ex-

tranjero. Siempre se ha criticado entre nosotros y más de una vez ha sido objeto de lamentaciones, la circunstancia de ser el café casi exclusivamente la única industria nacional, reconociéndose como de imperiosa necesidad el fomento de otras, á fin de no depender en absoluto de las eventualidades de aquélla. Llegar, pues, á realizar esta justa aspiración á impulsos de la necesidad, será una ventaja para el país, y considerados de esta manera los resultados de la crisis económica recién pasada, hay que convenir en que debido á ella, Costa Rica derivará en breve ventajas positivas que apenas si se advierten hoy, pero que el tiempo habrá de convertir en hecho cumplido de significativa importancia, por la estabilidad que habrá de tener la riqueza pública.

Mientras el café constituya la industria principal del país, dependerá indudablemente del monto de su producción y del precio á que se cotee en los mercados extranjeros, el estado más ó menos bonancible de nuestra economía. De aquí que aunque la cantidad exportada en 1900 fué menor en 473,120 kilogramos que la de 1901, el valor producido por aquélla fué superior en \$976,896 oro, al obtenido en este último año. Asimismo es de esperarse que en el año corriente de 1902, el resultado sea más ó menos igual al del año anterior, no obstante los mejores precios obtenidos, en razón de ser menor la cantidad exportada, según apreciaciones últimamente hechas por la Oficina de Estadística.

El cultivo de bananos crece de modo satisfactorio, si se compara la producción habida año por año desde que esta industria se estableció en el país. En el año 1900 se exportaron 3.420,166 racimos, y en 1901, 3.870,156, ó sea un aumento de 449,990.

El del cacao lleva igual tendencia que el anterior, pues apenas iniciada la exportación de este artículo en 1889, se han exportado en 1901, 22,630 kilogramos, con valor de \$ 9,052-00 oro.

Las exportaciones de cacao han venido verificándose así:

En 1899,	11,442 kilogramos	con valor aproximado de	\$ oro	2,658 00
„ 1900,	13,581	„ „ „ „	„ „ „	8,233-60
„ 1901	22,630	„ „ „ „	„ „ „	9,052-00

No cabe duda alguna que esta industria está llamada á un gran desarrollo en el país, á pesar de las dificultades.

des con que ha venido tropezando, debidas en gran parte á que no es todavía bien conocido en los mercados extranjeros este producto costarricense.

En cuanto á la exportación de maderas el valor de la habida en 1901 es menor en \$ 137,249-23 oro, que la de 1900. En cambio la exportación de cueros y pieles es mayor en \$ 6.515-50 oro, que la de 1900.

La cantidad de caucho exportada en el último año es menor en 16,830 kilogramos que la de 1900, dando en su valor una diferencia en contra de \$ 21,879-00 oro.

El valor de animales vivos exportados en 1901, es también menor en \$ 31,299-44 oro que el de los exportados en 1900.

Se desprende de estos datos que la exportación en 1901 ha sido inferior en casi todos los artículos que la componen, á la habida en 1900, dando una diferencia de menos de \$ 528,506-35 oro. Esta disminución en los valores producidos por el país para atender á las necesidades de su comercio internacional sería á todas luces desconsoladora, si, de otra parte, la reducción en las importaciones no viniese á dar por resultado final un satisfactorio balance á su favor. La suma de menos importada en 1901 comparada con la importación correspondiente á 1900, es de \$ 1.922,195-40 oro, diferencia que propiamente hablando queda reducida á \$ 1.084,408-00 oro, descartando de una y otra los valores representados por introducción de moneda de oro. Esta disminución en el tributo que el país paga al extranjero es bastante halagadora y dice mucho en apoyo de la regeneración que se experimenta.

Como uno de los medios más expeditos y eficaces para el desarrollo de la riqueza pública, se impone el establecimiento de una tarifa aduanera proteccionista para todos aquellos artículos que puedan sin duda alguna producirse en el país, pues en esta materia no cabe, propiamente hablando, otra consideración que la necesidad imprescindible de trabajar para vivir. Sentada esta premisa, todo se reduce á que las industrias protegidas sean viables, ya por las condiciones naturales del suelo, ya por los hábitos y costumbres del pueblo, sin perjuicio de propender á modificar estos últimos, si ello implica una mejora en su condición.

En los países cuya organización política y económica ocasiona profundas divisiones sociales al grado de esta-

blecer marcada lucha entre el capital y el trabajo, está bien que impere el libre cambio como medio de proteger la industria nacional, introduciendo libre de todo impuesto aduanero la materia prima producto de otras partes y de abaratar, para mayores rendimientos de la industria, la vida de los obreros. Esos países son esencialmente fabriles, pues en ellos se mantienen sin cultivo ó en producción muy estacionaria enormes extensiones de tierras, debido á que la propiedad territorial está vinculada en pocas manos; allí el cultivador es un colono que escasamente gana para vivir, pagando de preferencia el obligado tributo al propietario.

En estos casos el libre cambio se impone como medio de proteger la industria propia y de dar trabajo á la mayoría del pueblo desheredado de la tierra y del capital; es por consecuencia el libre cambio, medio obligado de protección nacional.

De diferente manera, todos los otros países cuya conformación política difiere de la de aquéllos y en donde por estar más subdividida la propiedad, es la agricultura la base principal de la riqueza y da á la industria fabril la materia prima que necesita, el sistema proteccionista se impone, á fin de poner á cubierto la propia industria de la competencia extranjera de otro modo irresistible, dada la diferente conformación política, social ó económica de los respectivos pueblos.

Costa Rica por sus instituciones y costumbres es esencialmente democrática; y por la distribución de sus tierras, es esencialmente agrícola. En consecuencia, la doctrina proteccionista debe imperar á todo trance en ella, tanto para el desarrollo de nuevos cultivos, como para el fomento de las industrias fabriles de que tanto se carece. Contra esta teoría no ha podido aducirse otra razón que la de perjudicarse los consumidores con el mayor precio de los artículos importados cuyo derecho aduanero haya de elevarse para proteger los de producción nacional. Este razonamiento es inadmisibile, si se atiende á que en orden á economía general, el mejor y más acertado criterio es aquél que se inspira en el bien común conjuntamente considerado, y no en el individual, por cuanto éste, directa ó indirectamente se beneficia de aquél. Si, pues, para un aumento de producción que á la riqueza pública aprovecha, se hace preciso por un tiempo relativamente corto, mientras la industria se ge-

neraliza, elevar el precio de un artículo importado, nada más natural que proceder en ese sentido, pues más gravoso sería á los intereses de la sociedad en general continuar indefinidamente siendo tributaria del extranjero que pagarlo á precio mayor al industrial nacional, con la seguridad de obtenerlo en breve más barato, y de contribuir de modo directo al bienestar y progreso del país. Como ejemplos de esto pueden citarse la industria azucarera, la del almidón de yuca, la del tabaco y la del cultivo del cacao, favorecidas hace muy poco tiempo por leyes especiales aduaneras, que brindan hoy al consumidor ventajas en cuanto al precio y calidad de los artículos en comparación con los introducidos anteriormente. Y la razón es obvia, porque estando la propiedad territorial tan subdividida, al grado de poderse asegurar que no falta á cada familia un pedazo de tierra para su sostenimiento y donde es manifiesta la exuberancia del suelo, la generalidad se dedica desde luego á los cultivos favorecidos por la ley y bien pronto, con la experiencia, mejórase el producto y se abarata.—Con relación al individuo nada importa que éste pague mayor precio por el artículo durante el primer tiempo relativamente corto, si en cambio se abren nuevos horizontes al trabajo y se da estabilidad al salario.

Lo expuesto se refiere á la doctrina bien entendida y propiamente aplicada sin exageraciones ni abusos que la recomienden mal ó la hagan más gravosa que lo preciso mientras se obtienen los benéficos resultados que se procuran. Inspirado en estas ideas, el Gobierno que terminó el 8 de Mayo próximo pasado, inició á veces y secundó siempre con marcado interés las resoluciones de ese Alto Cuerpo encaminadas á dar debida protección en los aforos aduaneros á la industria nacional. Es de desearse que esta doctrina alcance en Costa Rica su completo desarrollo, sistematizándola sobre bases y en condiciones sugeridas por un detenido y concienzudo estudio de los elementos productores del país y del espíritu industrial de sus habitantes.

*
* * *

La circulación monetaria se ha reducido proporcionalmente al monto de las transacciones; de aquí que se ad-

vierta enrarecimiento de numerario toda vez que disminuídas aquéllas, la moneda, como elemento representativo de todos los valores de comercio, reduce también su campo de acción. Es por esto injustificable la exigencia de todos aquéllos que, no obstante darse cuenta del estado actual de las transacciones y la falta de garantías consiguiente á la situación creada, pretenden que se mantenga inalterable el movimiento del medio circulante habido en tiempos bonancibles y que perduren las facilidades de entonces en los préstamos. De igual manera es muy común la creencia de que el aumento de la moneda resolvería por sí mismo las dificultades económicas de actualidad, independientemente de las causas que las producen, sin entrar á considerar que tratándose de una moneda de valor fijo como la del oro, ese mismo aumento no podría obtenerse sino por medios naturales, como el de la abundancia, ó por el crédito; si lo primero, la dificultad que se trata de remediar no existiría, y si lo segundo, la falta de garantías haría de todo punto ilusorio el medio apuntado, desde luego que en situaciones difíciles es mayor la exigencia del prestamista, preocupado de perder el capital adquirido á fuerza de trabajo y de economía. Igual cosa sucedería tratándose de un medio circulante fiduciario, aun igual al que rigió desde 1885 hasta 1900, pues ninguna entidad emisora, procediendo de modo honrado y prudente, dejaría de observar la misma exigencia en los préstamos para garantía de su capital y de su crédito.

Las crisis económicas se resuelven por medios apropiados á las causas que las originan. La que Costa Rica acaba de pasar se debe única y exclusivamente á la disminución de valor de su principal producto de exportación, y no caben otros medios racionales para restablecer la situación perdida que la reducción en los consumos y el aumento de producción; aquél para mantener el equilibrio de la balanza comercial del país, y el último para suplir la diferencia de menos en el valor de nuestra exportación. Disminuir el consumo, es decir, amoldarse á la situación creada, para vivir con usos y costumbres más sencillos, dentro de los límites de nuestras fuerzas productoras; esto es inmediato y obligado, pues en cuanto á lo segundo, el desarrollo natural de la actividad y el impulso constante de las aspiraciones se encargarán de realizarlo de modo lento, pero seguro, contando para ello con el auxilio eficaz del Estado en

las diversas formas en que puede otorgarlo, principalmente adoptando la doctrina del proteccionismo aduanero. Observando esta regla de conducta, el país surgirá, y surgirá en breve, proporcionándose paulatinamente los elementos de capital que su propio desenvolvimiento requiera.

En situaciones difíciles como la que atraviesa Costa Rica, la existencia del patrón monetario de oro facilita, por la confianza que inspira, la concurrencia del capital y del crédito extranjeros, y sirve á su vez de valla, por las ventajas que todo sistema ofrece en asuntos de tamaña entidad y trascendencia, á modificaciones peligrosas, aconsejadas, no por la inexperiencia, puesto que el país está bien impuesto de los desastrosos efectos de la moneda fiduciaria, sino por las impaciencias y el egoísmo individuales, indiferentes casi siempre al interés público, sobre todo en los momentos apremiantes en que la evolución se verifica.

Para no perder de vista el proceso de la circulación monetaria en el país, creo conveniente referirme á la existencia de medio circulante el 1º de Marzo próximo pasado. Según los cálculos hechos en la Memoria de esta Secretaría, anterior á la presente, la cantidad de medio circulante el 15 de Julio de 1901, montaba á ₡ 5.700,000-00, distribuidos así:

Billetes del Banco de Costa Rica . . .	₡ 1.000,000 00
Oro americano (equivalente)	500,000 00
Moneda de plata	500,000 00
Moneda nacional de oro	3.700,000 00
	<hr/>
Suma . . .	₡ 5.700,000 00
	<hr/>

A la cantidad anterior deben agregarse, por introducciones habidas desde el 15 de Julio de 1901 al 31 de Marzo de 1902, las siguientes:

\$ 200,000-00, moneda de oro norteamericana, á 0.465	₡ 430,107 00
Idem nacional introducida por el Gobierno	30,000 00
	<hr/>
Suma	₡ 460,107 00

A deducir: moneda nacional de oro exportada en igual período	₡ 178,555 00
Aumento del 15 de Julio de 1901 al 31 de Marzo de 1902	₡ 281,552 00

Por lo que se refiere á los billetes del Banco de Costa Rica en circulación, hay también aumento respecto del cómputo hecho el 15 de Julio de 1901, pues su monto ascendía el 31 de Marzo próximo pasado, á ₡ 1.160,765-00 contra 1.000,000-00, calculado entonces.

En cuanto á la moneda de plata, debe apreciarse en cantidad igual á la de 1901, por no haber sufrido ni aumento ni disminución.

De los anteriores datos resulta que la cantidad de medio circulante existente el 31 de Marzo próximo pasado, puede apreciarse en ₡ 6.142,317-00, distribuídos así:

Billetes del Banco de Costa Rica . . .	₡ 1.160,765 00
Oro americano acuñado (equivalente)	930,107 00
Moneda nacional de plata	500,000 00
Moneda nacional de oro	3.551,445 00
Total	₡ 6.142,317 00

Comparada esta última cifra con la existencia calculada el 15 de Julio de 1901, de ₡ 5.700,000, resulta un aumento en los ocho y medio meses siguientes, de ₡ 442,317.

El total calculado al 31 de Marzo del corriente año, acusa, en consecuencia, una proporción de ₡ 20, más ó menos, por cabeza, cantidad muy suficiente para atender á las necesidades del país, y que deja margen bastante aún para deducir de ella aquellas cantidades que exportadas por pasajeros ó emigrantes, especialmente por los naturales de Jamaica que pueblan nuestra zona atlántica, y que constituyen por su modo de ser una población flotante, escapan á la apreciación de la Oficina de Estadística, sobre todo en lo que se refiere á la moneda de oro norteamericana. Tal estimación comprueba también lo expuesto al comienzo de este informe, de que la reducción en las transacciones procede de la disminución de valor de nuestra producción y de la falta de garantías en los préstamos, pero en manera alguna por



escasez de medio circulante, ni mucho menos por la naturaleza del mismo.

*
#

La emisión de billetes del Banco de Costa Rica quedó definitivamente regularizada por el contrato de 11 de Agosto de 1900, el cual en la cláusula 6.^a establece que el día 1.^o de Enero de 1902 debía resolver el Banco si se constituía ó no en ordinario emisor, debiendo en el primer caso efectuar su emisión de conformidad en un todo con lo establecido por la Ley de Bancos vigente, ó retirar en el segundo caso, por mensualidades iguales durante todo el año corriente de 1902 el total de su emisión, deducido el saldo á su favor por el empréstito de guerra, de 1898, sin perjuicio de reducir á la vez la correspondiente á este último, á medida que el Gobierno efectuase los abonos convenidos del 15 0/0 de la renta de licores. En virtud de lo expuesto, la Junta General del expresado Banco, en reunión de 22 de Diciembre próximo pasado, acordó no convertirlo en ordinario emisor, quedando en consecuencia reducida el 31 de Diciembre de aquel mismo año, su emisión de billetes, á la suma de ₡ 1.544,454-00. Deducido de este total el saldo del empréstito de guerra á su favor, en aquella fecha, de ₡ 482,721-00, quedó para ser retirada de la emisión en doce mensualidades iguales, la cantidad de ₡ 1.061,732-00, en billetes.

Del 1.^o de Enero al 31 de Marzo del corriente año, ha debido reducir el Banco su emisión de billetes en las cantidades siguientes:

Retiros de Enero, Febrero y Marzo á razón de ₡ 88,477-00 por mes...	₡	265,431 00
Abonos hechos por el Gobierno al Empréstito de Guerra, de Enero á Marzo inclusive		42,073 00
Suma	₡	<u>307,504 00</u>

En consecuencia, la emisión general del Banco de Costa Rica el 31 de Marzo próximo pasado ha quedado limitada á la cantidad de ₡ 1.236,950-00.

DEUDA PUBLICA

DEUDA EXTERIOR

El Gobierno no ha podido menos de desatender el servicio de la deuda extranjera toda vez que el estado de sus rentas disminuídas considerablemente por la abolición del impuesto sobre la exportación de café y por la difícil situación por que ha atravesado el país, se lo ha impedido. Así hubo de manifestarlo al Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros en Londres, no sin advertir que esta suspensión sería temporal mientras se restablecía el estado financiero del país; esto en la esperanza de poder el Gobierno mientras tanto llevar á cabo algunas combinaciones que tenía en mira y que consideraba factibles para restablecer el servicio y amortización de esa deuda en condiciones que no implicarían como hasta ahora, un fuerte sacrificio para el país, no obstante los términos del arreglo efectuado en 1897.

DEUDA INTERIOR

La Deuda Interior al 31 de Marzo próximo pasado, alcanzaba á ₡ 7.759,713-44, contra ₡ 7.190,966-62 á que montaba en igual fecha de 1901, es decir, que acusa un aumento de ₡ 568,746-82.

La deuda interna se clasifica así:

Deuda consolidada.....	₡	439,943 02
Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia		489,801 73
Deuda flotante.....		6.829,968 69
		<hr/>
	₡	7.759,713 44

La deuda consolidada constituída por los hospitales de la República y por fondos eclesiásticos se ha aumentado en ₡ 29,140-38 por razón de los depósitos á favor de los hospitales de Liberia y Puntarenas en la parte que se les abona del impuesto sobre la exportación de maderas y del hospital de Limón por el 5 % de los derechos de Aduana sobre las mercaderías importadas para consumo de la comarca. Estas tres partidas han elevado la deuda consolidada en el año económico de que doy cuenta, en ₡ 34,140-38 é irán en aumento año por año mientras se mantengan en

vigencia las leyes que favorecen á los referidos hospitales. Del aumento habido hay que deducir la cantidad de ₡ 5,000-00 tomada por el Hospital de San Juan de Dios del capital que le corresponde.

La partida de Depósitos, de instituciones públicas y de beneficencia la forman principalmente el capital social de la extinguida Universidad de Santo Tomás, que monta á ₡ 203,749-10; el de la institución Barroeta de ₡ 149,919-38; el del Hospital de Lazareto de ₡ 70,000-00, y las cantidades que por la ley se abonan del impuesto sobre exportación de maderas á los hospitales de Puntarenas y Liberia, separadamente de aquella otra que se consolida á favor de los mismos.

Durante el último año económico esta parte de la Deuda Interior se ha aumentado en ₡ 16,437-63, suma que proviene en gran parte de los depósitos constituídos á favor de los hospitales dichos.

El monto de la Deuda Flotante al 31 de Marzo próximo pasado, da un aumento respecto del año económico anterior de ₡ 523,168-81.

Las principales partidas que la componen son las siguientes :

Banco de Costa Rica, empréstito de Guerra.....	₡ 440,648 00
Bonos saneamiento de puerto Limón..	1,542,000 00
Bonos Ferrocarril al Pacífico.....	2,109,150 00
M. C. Keith (saldo Empréstito Baring)	795,121 60
Depósitos de particulares.....	261,751 00
Banco de Costa Rica, cuenta corriente.	261,495 00
Empréstito escolar.....	84,200 00
Banco Anglo Costarricense (sus créditos).....	215,025 58
Vales á pagar.....	690,831 42
	<hr/>
	₡ 6.400,222 60
	<hr/>

Esta última cantidad, con excepción de un millón de colones, más ó menos, devenga el interés de 6 % al año y no es de pago perentorio por estar determinada su amortización de modo paulatino y á largo plazo.

El aumento de la Deuda Flotante en el año de que doy cuenta débese principalmente á las emisiones de bonos de saneamiento del puerto de Limón y construcción del ferrocarril al Pacífico, que ascendieron conjuntamente durante ese mismo año á ₡ 1.184,550-00, próximamente; y si la diferencia en el total de la Deuda Flotante acusa solamente un aumento de ₡ 523,168-81, débese á que de otra parte se disminuyó el crédito á favor de M. C. Keith (antiguo crédito á favor de Baring Bros.) garantizado con las acciones del Ferrocarril de Costa Rica pertenecientes al Gobierno, en ₡ 817,376-25 con el producto de 24,900 de dichas acciones vendidas por el expresado señor Keith á diversos tipos de precio en la Bolsa de Londres para abonar á dicho crédito, con autorización de esta Secretaría. En consecuencia, haciendo caso omiso de la disminución consiguiente al producto de las acciones vendidas, y computados los bonos emitidos forzosamente en virtud de contratos para la ejecución de aquellas grandes obras, el aumento de la Deuda Flotante durante el año económico á que me refiero quedaría reducido á ₡ 155,995-06. Ahora bien, tomando en conjunto toda la Deuda Interior y haciendo este último cálculo, el aumento se elevaría á ₡ 201,573-07, suma relativamente pequeña si se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1.^a—Que el Presupuesto vigente reducido en dos millones de colones, más ó menos, comparado con el anterior, no comenzó á regir hasta 1.^o de Noviembre próximo pasado, es decir, después de transcurridos los siete primeros meses de dicho año en los cuales los gastos de la Administración Pública se rigieron por el elevado Presupuesto de 1900 á 1901; y

2.^a—A que, no obstante la difícil situación del Erario, se continuaron atendiendo las obras públicas emprendidas, principalmente la del ferrocarril al Pacífico, en la cual se invirtieron en efectivo en pagos hechos al contratista, alrededor de ₡ 400,000-00. Los pagos al contratista del ferrocarril al Pacífico los hizo la Administración anterior del señor Iglesias hasta el último día de la misma, semana por semana, no obstante las dificultades antes expuestas.

Debo referirme especialmente á la venta de acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica dadas en garantía del crédito abierto primeramente por los señores Baring



Bros. de Londres, y posteriormente por el señor M. C. Keith, quien en virtud de arreglos con el Gobierno cubrió á su vencimiento toda aquella deuda constituyéndola á su favor con iguales garantías y más reducida comisión de crédito. A juicio del Gobierno era preferible realizar aquellas acciones para cubrir el crédito contraído en vez de hacer otras operaciones que pudieran acarrearle mayores compromisos, tanto más si se atiende á que dichas acciones tienen un valor efectivo muy eventual, dependiente en absoluto de las utilidades de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, las cuales, como muy bien se comprende, están expuestas á notable disminución por la competencia de otras líneas ferroviarias establecidas en el país, especialmente por la del Ferrocarril al Pacífico, de propiedad del Gobierno, interesado como el que más en desarrollar el tráfico por aquel litoral en beneficio directo de la agricultura y el comercio nacionales. Considero que lo expuesto es más que suficiente, sin entrar en otras consideraciones que, aunque pertinentes al caso, no es todavía oportuno manifestar, para que ese Alto Cuerpo se dé cuenta de que el procedimiento seguido por el Gobierno, en lo que á la venta de dichas acciones se refiere, se conformó en todo con los bien entendidos intereses de la Nación y en especial con los del Fisco.

INGRESOS

Las entradas en efectivo al Tesoro Nacional durante el año económico de 1901 á 1902 ascendieron á la suma de ₡ 5.646,896-15, que comparada con la del año anterior de 1900 á 1901 da una diferencia de menos de ₡ 195,117-96.

Las entradas se clasifican así:

Rentas principales.....	₡	4.423,278	00
Rentas menores.....		261,547	29
Servicios públicos.....		198,362	58
Fondos en administración.....		393,865	83
Diversos.....		374,247	72
Cuentas varias.....		5,444	73
		<hr/>	
Total.....	₡	5.646,896	15
		<hr/>	

Las rentas principales se descomponen así:

Aduanas.....	₡	2.648,692	11
Licores del país.....		1,275,187	89
Tabacos.....		437,034	49
Impuesto exportación café.....		62,363	51
		<hr/>	
Total.....	₡	4.423,278	00
		<hr/>	

El producto de las Aduanas ha sido menor en....
₡ 237,994-88 al habido en el año económico de 1900 á 1901. Esta diferencia de menos se explica por la reducción en las importaciones, á que me referí en el comienzo de este informe.

La renta de licores es también menor en ₡ 372,851-70 á la obtenida en el año anterior de 1900 á 1901, lo cual se debe en parte al menor consumo por razón de la economía obligada en que han entrado todas las clases sociales con motivo de la nueva situación establecida y en mucha parte también á la acción del contrabando que se ha extendido bastante, debido á la casi impunidad del delito por la levedad de las penas impuestas por la ley. Para mejorar esta renta y evitar sobre todo los desastrosos resultados del contrabando que corrompe las costumbres y afecta sobre manera la higiene pública, se hace preciso en primer término modificar las leyes fiscales en el sentido de hacer más expedita la acción de la autoridad para perseguirlo y más rigurosas las penas para castigarlo; y en segundo lugar, reorganizar los puestos de venta del licor blanco en las condiciones en que anteriormente fueron establecidos, determinando en cada lugar, por el cupo de población, el número de aquéllos, reglamentar el expendio é imponer determinadas condiciones á los expendedores, de modo que, á la vez que faciliten la inspección fiscal, hagan también, si no imposible, al menos bien difícil la complicidad de éstos con los contrabandistas en la venta del licor clandestino.

La renta de tabacos es también menor en ₡ 159,557-07 al producto obtenido en el año económico anterior. Esta disminución no se debe á otra cosa que al incremento que ha tomado el cultivo y beneficio del tabaco del país, que ha ido formando lentamente el gusto de los consumidores

acostumbrados por un largo período de tiempo al consumo de tabacos extranjeros.

La cantidad que aparece como producto del impuesto sobre exportación de café corresponde á las exportaciones hechas de aquel fruto en los meses de Abril á Octubre de 1901, últimos en que rigió el citado impuesto.

RENTAS MENORES

Las rentas menores se descomponen así:

Dividendo de las acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica.....	¢	78,854	63
Papel sellado		56,414	93
Timbres.....		47,341	39
Remate de mercaderías.....		9,374	88
Censos por baldíos.....		6,705	31
Escrituras por baldíos.....		2,904	01
Patentes de sanidad.....		1,055	00
Paquetes postales.....		40,204	99
Explotación de bosques nacionales ..		508	65
Alquileres de propiedades nacionales..		8,683	50
		<hr/>	
Total.....	¢	251,647	29
		<hr/>	

El dividendo recibido sobre las acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica lo fué sobre 39,463 acciones, que al tiempo de declararse dicho dividendo pertenecían al Gobierno, aún cuando estaban en poder del prestamista señor Keith como garantía de su crédito, recibiendo el Gobierno, por lo tanto, el dividendo correspondiente á las mismas, deducido el impuesto sobre la renta establecido en Inglaterra.

Con excepción de las partidas correspondientes á remates de mercaderías y paquetes postales, todas las demás son inferiores en el año de que doy cuenta, al anterior de 1900 á 1901, arrojando una diferencia de menos de ¢ 73,056-00.

OTRAS ENTRADAS

Las cantidades que han ingresado por Servicios Públicos, Fondos en Administración y Diversos, son también inferiores en ¢ 8,302-75, ¢ 46,504-35 y ¢ 1.512,782-68, respectivamente, á las del año económico de 1900 á 1901. Es-

tas diferencias se explican en la partida de Servicios Públicos por disminuciones habidas en los integros del Registro Público, de la Tipografía Nacional y Liceo de Costa Rica; en la de Fondos de Administración, por la disminución en el movimiento de giros postales y boletas de Instrucción; y en la de Diversos, por el simple hecho de que en la cantidad ingresada en el año anterior de 1900 á 1901 figuraba la de ₡ 1.650,000-00, importada por el Gobierno en moneda acuñada, en tanto que en el año de que doy cuenta, la introducción hecha por el Gobierno, de moneda acuñada, alcanzó solamente á ₡ 100,000-00.

EGRESOS

Los egresos en efectivo en el año económico de que me ocupo ascendieron á ₡ 5.865,522-59, erogación á que se hizo frente con el monto de los ingresos, ó sean ₡ 5.646,096-15 y con el uso del crédito en cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, cuyo saldo á su favor al 31 de Marzo próximo pasado era de ₡ 218,626-44.

La suma de egresos se distribuye así:

Cartera de Gobernación	₡ 604,515 52
" " Policía	154,016 20
" " Fomento	646,165 97
" " Relaciones Exteriores	48,602 72
" " Justicia	263,434 05
" " Culto	21,867 50
" " Instrucción Pública	720,785 76
" " Guerra	513,725 54
Policía Militar	272,313 13
Cartera de Marina	56,874 68
" " Hacienda	265,944 04
" " Beneficencia	42,336 09
Servicio de monopolios	173,504 41
Fondos en Administración	332,257 30
Jubilaciones y pensiones	55,684 84
Deuda interior á intereses y amortización	1.127,358 78
Diversos	387,773 26
Cuentas varias	160,362 80
 Total	 ₡ 5.865,522 59

Todas estas partidas se encuentran perfectamente detalladas en los cuadros de la Contabilidad Nacional, anexos á la presente Memoria.

*
* * *

ASUNTOS VARIOS

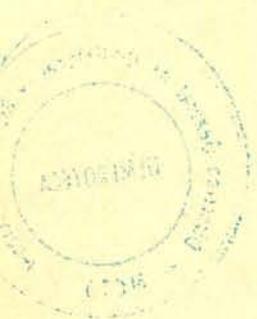
DECRETOS EJECUTIVOS

Por decreto n^o 2 de 22 de Noviembre de 1901, se recargó á la Contaduría Mayor el servicio general de pensiones y jubilaciones que hasta esa fecha se hacía por las Secretarías de Estado respectivamente, según la naturaleza de los hechos en que aquéllas se fundaban. Esta disposición tiene la ventaja de hacer más expedito el contraste y de unificar el procedimiento en previsión de abusos anteriormente cometidos. No de otra manera puede el Gobierno darse cuenta en cualquier momento de los motivos y condiciones peculiares de cada pensión y de la estricta observancia de la ley á ese respecto.

Por decreto n^o 3 de 25 del mismo mes, se dictaron varias disposiciones encaminadas á hacer más estricta la observancia de la ley de presupuesto, revocando expresamente todas aquellas asignaciones que establecidas con anterioridad no figuraban en la citada ley y disponiendo la presentación por separado de listas de servicio y presupuestos ordinarios y suplementarios según el caso.

Por decreto n^o 4 de 18 de Febrero próximo pasado y para mejor facilitar la concurrencia en la circulación de las monedas de oro extranjeras, se dispuso dar al curso de éstas el valor legal correspondiente á su valor intrínseco respecto del colón de oro, modificándose en esto lo establecido por decreto de 4 de Mayo de 1900. Esta disposición ha servido para que los bancos puedan indistintamente constituir sus existencias metálicas en monedas de oro extranjeras de las especificadas en los referidos decretos ó en moneda nacional.

ACUERDOS



Por acuerdo n° 3 de 27 de Mayo de 1901 se autorizó la circulación de setenta mil colones en piezas de oro de dos colones y por el n° 21 de 5 de Agosto, la de treinta mil colones en piezas de igual valor. Estas dos han sido las últimas cantidades de moneda nacional de oro introducidas por el Gobierno y con las cuales se completó la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones de dicha moneda importada al país desde que se implantó el patrón de oro, hasta la fecha á que este informe se refiere.

Por los acuerdos números 11, 23, 27, 32, 43 y 68 se dictaron varias disposiciones sobre aforos arancelarios aclarando unos, modificando y aumentando otros y concediendo exenciones de derechos conforme con la ley á determinados objetos. De estas disposiciones merecen especial mención la que aumentó el aforo del calzado hecho ó á medio hacer, inspirada en el deseo de proteger y mejorar esa industria en el país y la que exime á los paquetes postales del pago de los derechos arancelarios sobre la tara general, la cual por su tamaño y por su peso recargaba en demasía los derechos sobre los expresados paquetes.

El acuerdo n° 13 de 13 de Julio crea en La Mansión, cantón de Nicoya, una administración de licor blanco para proveer al consumo de aquella localidad y de los pueblos vecinos y determina las obligaciones del Administrador. Esta disposición facilita á los expendedores la compra del licor de que antes se proveían en la Administración de Puntarenas con fuerte recargo de los fletes y les pone en condición de prescindir del licor de contrabando tan abundante en la provincia del Guanacaste.

Por acuerdo n° 28 de 23 de Setiembre se dispuso que la oficina del Sello Nacional practicase el registro y sello de los billetes que emitan los bancos habiéndolo verificado así poco después, con la nueva emisión de billetes que por valor de un millón setecientos cincuenta mil colones pagaderos en oro á su presentación, hizo el Banco de Costa Rica de acuerdo con el contrato celebrado con la Secretaría de Hacienda para sustituir con estos los de sus anteriores emisiones.



El acuerdo nº 38 de 19 de Octubre establece reglas para el recibo de mercaderías al costado de los buques en el muelle del puerto de Limón, á fin de poner coto á diversos abusos y frecuentes desórdenes originados por el constante trabajo de exportación mantenido en aquel muelle y á la inconformidad aparecida de continuo entre las anotaciones de recibo de las mercaderías al costado de los buques y la entrega de las mismas en las bodegas de aquella Aduana.

Por acuerdo nº 47 de 22 de Noviembre y con el propósito de hacer efectiva la inspección de cuentas y el arqueo de valores de las Administraciones subalternas de Limón, Puntarenas, Tempisque y La Mansión, se dispuso que el día último de cada mes se verifique un examen detallado de las primeras y recuento de los segundos, informando del resultado al Jefe de la Contabilidad Nacional encargado por la ley de la referida inspección.

El acuerdo nº 56 de 4 de Diciembre dispone que el valor de los derechos de Aduana y Muellaje se deposite por los introductores en el Banco de Costa Rica, dándose cuenta de estas operaciones á la oficina del Sello Nacional para lo de su cargo. Esta disposición tuvo por objeto uniformar el procedimiento establecido para la recaudación de las rentas fiscales, servicio encomendado directamente al expresado Banco, según convenio.

Lo expuesto concreta, en el Departamento de Hacienda Pública, los actos del Gobierno á quien tuve la honra de prestar mis insignificantes servicios en aquella Secretaría. Es de desearse que todos esos actos sean á juicio de la Cámara Legislativa reveladores de empeñosa y acertada gestión de los intereses públicos de parte del Gobierno, cuyo período constitucional terminó el 8 de Mayo próximo pasado.

Señores Diputados

Eloy Iruque

EX-SUBSECRETARIO DE ESTADO ENCARGADO DEL DESPACHO

San José, 15 de Junio de 1902.

ANEXOS

Deuda interior al 31 de Marzo de 1902

	1900 á 1901	1901 á 1902	AUMENTO	DISMINUCIÓN
<i>Deuda consolidada</i>				
Hospital de San Juan de Dios.....	125,280 00	120,280 00	5,000 00
— Cartago.....	89,000 00	89,000 00
— Grecia.....	10,200 00	10,200 00
— Liberia.....	44,255 04	51,599 55	7,344 53
— Puntarenas.....	44,255 01	51,599 54	7,344 53
5 oyo Hospital Limón.....	32,812 61	52,263 93	19,451 32
Fondos eclesiásticos.....	65,000 00	65,000 00
Total.....	410,802 64	439,943 02	34,140 38	5,000 00
<i>Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia</i>				
Instrucción profesional.....	204,972 00	203,749 10	1,222 90
Legado Barroeta.....	118,124 17	119,824 99	1,700 82
Pupilos Barroeta.....	34,465 36	30,004 39	4,370 97
Fondos eclesiásticos.....	487 50	5,848 00	5,360 50
Hospicio de Leprosos.....	20 000 00	20,000 00
Hospital de Cartago int.....	790 00	790 00
— Grecia —.....	205 90	205 90
— Liberia.....	31,184 97	38,365 99	7,181 02
— Puntarenas.....	11,544 20	14,474 72	2,930 52
— Lazareto.....	50 000 00	50,000 00
— Heredia, impuesto Ferrocarril.....	492 25	492 25
5 oyo Hospital Limón.....	1,500 00	5,866 39	4,366 39
Total.....	473,364 10	489,801 73	22,031 50	5,593 87
<i>Deuda flotante</i>				
Depósitos de Aduana.....	25,431 12	99,914 78	74,483 66
— en tramitación.....	1 50	1 50
— de particulares.....	274,105 13	261,751 20	12,353 93
Boletas de Instrucción.....	30,046 21	33,033 82	3,587 61
Cupones saneamiento Limón (5 oyo imp. Limón).....	53,676 05	46,473 79	7,202 26
Pasan.....	383,260 07	441,773 59	78,071 27	19,557 75



	1900 á 1901	1901 á 1902	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Vienen	\$ 383,260 07	\$ 441,773 59	\$ 78,071 27	\$ 19,557 75
Papel moneda	29,136 75	28,003 75	1,133 00
Garantía por explotación de perlas	290 33	290 33
Empréstito escolar	86,100 00	84,200 00	1,900 00
Patentes por licores para los Municipios	2,710 30	2,710 30
Municipalidad de Cartago, ct ^a Antisico	20 00	20 00
Limón	1,695 42	1,695 42
Banco de Costa Rica, cuenta corriente	42,868 93	261,495 37	218,626 44
Banco Anglo Costarricense, ct ^a 14 Marzo 1898	600,790 58	440,648 01	160,142 57
Banco Anglo Costarricense, 2 ^a empréstito	37,979 32	37,979 32
Fondos propios Cartago	301 03	93,870 67	93,870 67
San Luis Gonzaga, Cartago	8,498 76	323 18	708 14
Quiricot, Cartago	37,568 03	1,470 26	100 82
Tobosi	1,369 44	250 56	17 18
Jirara	333 38	500 00
Fletes y pasajes y otros gastos Ferrocarril	500 00
Subvención para los Municipios	35,044 81	35,044 81
Bonos saneamiento Puerto Limón	2,535 88	1,542,000 00	1,542,000 00	2,535 88
Vales á Pagar	462,852 37	490,291 89	27,439 52
Banco Costa Rica ct ^a empréstito escolar	46 40	46 40
Giros Postales con Francia	8,357 91	8,357 91
Vales á Pagar	94,594 12	94,594 12
Cuentas en tramitación	13,010 32
Flynt & C ^o de New York	7,102 13
Banco Anglo Costarricense, ct ^a letras café	133,319 95	54,151 62	79,168 34
Bonos provisionales saneamiento Limón	471,200 00	471,200 00
Bonos del Ferrocarril al Pacífico	709,000 00	981,000 00	272,000 00
Contrato Ruy Mollinari y Cristóforo	141 42	141 42
Francisco Villafranca	9,530 52	9,530 52
C. A. Delgado New York	25,749 29	8,557 05	25,749 29
W. Le Lacheur & Son	19,666 84	11,064 91	3,958 53
Waterlow & Son	7,106 38
Lazard Freres, Agentes financieros N. I.	48,350 96	48,350 96
W. Phipps, Agente financiero, Londres	2,131 50	2,131 50
Octavio Bécche, Consulado en Francia	1,087 31	1,087 31
Alberto Gallegos	20,380 00	13,475 34	6,904 66
Spicer Brothers	917 10
M. C. Keith empréstito \$ 750,000-00	750,000 00	360,824 70	389,175 30
Promedio de cambio 1909 0/0 \$ 2.205,944-40
Oro igual á Costa Rica 1900 á 1901	2,404,479 40
Pasan	\$ 6,306,799 88	\$ 5,041,486 62	\$ 2,390,541 80	\$ 1,251,375 66

	1900 á 1901	1901 á 1902	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Vienen	₡ 6,306,799 88	₡ 5,041,486 62	₡ 2,390,541 80	₡ 1,251,375 66
Cambios para 1901 á 1902, así:				
\$ 1.447,879 69 oro americano 115 0/10	₡ 1,665,061 64			
86,352 70 libras 109 —	94,124 44			
27,572 97 francos 106 1/4 —	29,295 99			
\$ 1,561,805 36 Total	₡ 1,788,482 07			
Total	₡ 6,306,799 88	₡ 6,829,968 69	₡ 2,390,541 80	₡ 1,867,372 99
Deuda consolidada.....	₡ 410,802 64	₡ 439,943 02	₡ 34,140 38	₡ 5,000 00
Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia	₡ 473,364 10	₡ 489,801 73	₡ 22,031 50	₡ 5,593 87
Deuda flotante	₡ 884,166 74	₡ 909,744 75	₡ 56,171 88	₡ 10,593 87
Balance suma aumentada	₡ 6,306,799 88	₡ 6,829,968 69	₡ 2,390,541 80	₡ 1,867,372 99
Total	₡ 7,100,966 02	₡ 7,759,713 44	₡ 2,446,713 68	₡ 1,877,966 86
	₡ 568,746 82	₡ 568,746 82
Total	₡ 7,759,713 44	₡ 7,759,713 44	₡ 2,446,713 68	₡ 2,446,713 68

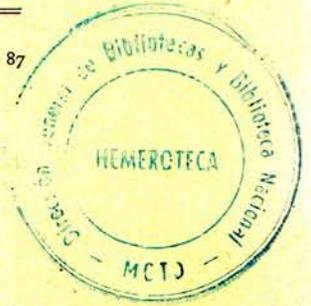
Contabilidad General de Hacienda, San José, 24 de Abril de 1902.

José Rodó

*Entradas en efectivo al Tesoro Nacional durante el año
económico de 1901 á 1902*

<i>Rentas principales</i>			
Oficina del Sello Nacional, cta. depósitos de Aduana.....	¢ 2.626,009 61		
Depósitos de Aduana.....	6 92		
Muellaje exportación café.....	71 32		
— equipajes Puntarenas.....	5.644 53		
— Limón.....	14,783 96		
Importación por San Carlos, Colorado, & &.....	2,175 77	¢ 2.648,692 11	
Licores del país.....	¢ 1.275,187 89		
Tabacos.....	435,047 50		
Arpillas y barriles.....	1,986 99	¢ 1.712,222 38	
Impuesto exportación café $\text{¢ } 5,967-16-0=$			
á $\text{\$ } 29,839-00$ al 109 0/0 de cambio.....		¢ 62,363 51	
		¢ 4.423,278 00	
<i>Rentas menores</i>			
Dividendo acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica.....			
$\text{¢ } 7-507-12-5=$ á $\text{\$ } 37,538-10$ al cambio de 109 0/0.....	¢ 78,454 63		
Papel sellado.....	56,414 93		
Timbres.....	47,341 39		
Remate de mercaderías.....	9,374 88		
Censos por baldíos.....	6,705 31		
Escrituras por baldíos.....	2,904 01		
Patentes de sanidad.....	1,055 00		
Paquetes postales.....	40,204 99		
Explotación bosques nacionales.....	508 65		
Alquileres de propiedades nacionales.....	8,683 50	251,647 29	
<i>Servicios públicos</i>			
Correos y telégrafos.....	¢ 159,421 96		
Registro Público.....	26,854 20		
— del Estado Civil.....	215 00		
Tipografía Nacional.....	10,220 67		
Liceo de Costa Rica.....	998 00		
Instituto de Higiene.....	652 75	198,362 58	
<i>Diversos</i>			
Órdenes en la oficina del Sello Nacional.....	¢ 745 68		
Lazard Frères, cta. colones.....	104,400 00		
W. W. Phipps, Agente financiero.....	30,250 00		
Cambio de moneda.....	33,031 25		
Expropiaciones ferrocarril al Pacífico.....	16 50		
Adelanto sobre alquileres.....	200 00		
Inspección de escuelas, cta. útiles.....	1,481 25		
Multas.....	10,795 20		
Equipos militares.....	986 90		
Masitas.....	2,967 02		
Vales á cobrar.....	4,073 74		
Intereses y descuentos.....	208 50		
Devoluciones.....	2,139 69		
Marcelino Robles, cta. especies fiscales.....	110 83		
Pasan.....	¢ 191,406 56	¢ 4.873,287 87	

Vienen.....	₡ 191,406 56	₡ 4.873,287 87
Devoluciones por fletes ferrocarril.....	1,368 85	
Granja Nacional Agricultura.....	5,029 15	
Apartados de correos.....	2,851 25	
Presidio San Lucas.....	218 75	
Contrato Maurice & Velázquez.....	2,438 77	
Manuel Monge, cta. adelantos.....	137 02	
Santiago Gutiérrez, cta. adelantos.....	219 00	
Escrituras hipotecarias.....	2,871 89	
Municipalidad del Paraíso.....	800 00	
Banco Anglo C. R. rer. empréstito.....	64,324 83	
— — 2º —.....	100,000 00	
Sello Nacional.....	2,150 00	
Cartera de Gobernación.....	460 70	
Cartera de Fomento.....	20 05	374,297 72
<i>Fondos en Administración</i>		
Giros postales San José.....	₡ 31,224 43	
— Puntarenas.....	228,179 13	
— Limón.....	27,787 06	
— con Francia.....	14,506 01	
Boletas de Instrucción.....	25,254 00	
Depósitos de particulares.....	45,140 00	
Pupilos Barroeta.....	3,455 00	
Impuesto ferrocarril para hospitales.....	18,320 20	393,865 83
<i>Cuentas varias</i>		
Escuela Bellas Artes.....	₡ 179 38	
Eventuales.....	5,265 35	5.444 73
Total de entradas durante el año.....		₡ 5.646,896 15



Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

DETALLE

de los gastos del Tesoro Nacional en el año económico de 1901 á 1902

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN			
<i>Cartera de Gobernación</i>			
Congreso Constitucional	¢	88,424 08	
Comisión Permanente.....		7,123 33	
Presidencia de la República.....		21,837 50	
Secretaría de Gobernación		16,155 97	
Gobernación de San José.....		13,454 87	
— — Alajuela.....		12,151 26	
— — Cartago.....		8,782 94	
— — Heredia.....		9,259 63	
— — Puntarenas.....		7,369 79	
— — Guanacaste.....		8,233 02	
— — Limón.....		9,119 25	
Registro Público.....		35 049 97	
— Central del Estado Civil.....		7,233 75	
Imprenta Nacional.....		64,890 77	
Dirección General de Correos.....		74,098 91	
— — — Telégrafos.....		179,473 59	
Archivos Nacionales.....		11,796 83	
Pajas de agua edificios nacionales.....		1,548 00	
Alquileres.....		12,042 32	
Suscripción á periódicos.....		742 50	
Eventuales.....		15,727 24	¢ 604,515 52
<i>Cartera de Policía</i>			
Policía Judicial de San José.....		18,440 14	
— — — Alajuela.....		12,096 3	
— — — Cartago.....		5,269 23	
— — — Heredia.....		5,217 98	
— — — Puntarenas.....		4,617 48	
— — — Guanacaste.....		6,388 46	
— — — Limón.....		6,445 65	
Presidio de San Lucas.....		19,980 38	
Casa de Reclusión de mujeres.....		1 743 75	
Médicos del Pueblo.....		32,440 37	
Instituto Nacional de Higiene.....		5,134 25	
Gastos higiene Pública.....		26,678 02	
Aseo edificios nacionales.....		1,500 00	
Eventuales.....		8,063 56	154,016 20
<i>Cartera de Fomento</i>			
Secretaría.....		8,070 76	
Departamento General de Obras Públicas.....		23,578 55	
Dirección General de Estadística.....		13,274 29	
Museo Nacional.....		4,711 24	
Teatro Nacional.....		4,736 00	
Parques.....		5 034 15	
Carretera Nacional.....		43,953 63	
Auxilio á Municipios para alumbrado.....		4,406 25	
Colonias.....		277 50	
Relojero público.....		470 00	
Conservación y reparación edificios nacionales.....		27,142 80	
Sub. alumbrado eléctrico incandescente, edificios nacionales.....		10,330 37	
Teléfonos.....		1,3 8 00	
Cañería de Liberia.....		10,249 05	
Inspección Ferrocarril al Pacífico.....		8,844 55	
Prima por cacao.....		890 87	
Exposición Búffalo.....		4,334 93	
Comisión Conmemorativa de C. R. siglo XIX.....		10,410 61	
Granja Nacional de Agricultura.....		16,884 07	
Contrato J. S. Casement, ferrocarril al Pacífico.....		375,183 35	
Expropiaciones ferrocarril al Pacífico.....		26,531 13	
Expropiaciones.....		620 15	
Pasan.....	¢	601,322 25	¢ 758,531 72

Vienen.....	¢ 601,322 25	¢ 758,531 72
Casas de Corrección	34,164 52	
Cañería del Paraíso, N. Chavarría M.....	4,000 00	
Eventuales	24,679 20	664,165 97
<i>Cartera de Relaciones Exteriores</i>		
Secretaría	12,640 62	
Legaciones y consulados.....	1,232 50	
Demarcación límite con Nicaragua.....	600 00	
Congreso Pan Americano.....	1,075 00	
Conferencia Centroamericana.....	19,313 00	
Eventuales	13,741 00	48,602 72
<i>Cartera de Justicia</i>		
Corte Suprema.....	74,063 39	
Juzgado 1ª instancia de San José.....	16,081 32	
— — — Alajuela.....	6 613 24	
— — — Cartago.....	6,286 25	
— — — Heredia.....	7,258 46	
— — — Puntarenas.....	5,370 26	
— — — Guanacaste.....	5,316 55	
— — — San Ramón.....	5,477 42	
— — — Limón.....	7,492 99	
— — Crimen — San José.....	9,195 19	
— — — Alajuela.....	6,242 63	
— — — Cartago.....	5,254 68	
— — — Heredia.....	5,258 87	
— de lo Contencioso-administrativo.....	7,565 21	
Ministerio Público.....	17,225 06	
Alcaldías de San José.....	17 663 89	
— — Alajuela.....	8,101 33	
— — Cartago.....	6,704 54	
— — Heredia.....	8,322 05	
— — Puntarenas.....	5,361 73	
— — Guanacaste.....	8,011 29	
— — San Ramón.....	3,258 71	
— — Limón.....	4,414 57	
Sueldo de Conjueces.....	2,109 46	
Diligencias judiciales.....	4,855 61	
Alquileres de locales.....	5,970 05	
Subvención Colegio de Abogados.....	450 00	
Eventuales.....	3,509 30	263,434 05
<i>Cartera de Culto</i>		
Cabildo eclesiástico.....	10 075 00	
Obispo de la Diócesis.....	2,875 00	
Cura de Limón.....	1,165 00	
— — Boruca, Golfo Dulce y Térraba.....	1,837 50	
— — Bagaces.....	357 50	
— — Las Cañas.....	360 00	
— — Esparta.....	445 00	
— — Puntarenas.....	385 00	
— — Orosí y Tucurrique.....	342 50	
— — Turrialba y Naranjo.....	240 00	
— — Curridabat.....	195 00	
— — Liberia.....	300 00	
— — Talamanca.....	1,340 00	
— — San Pablo de Heredia.....	350 00	
— — Santa Clara.....	600 00	
Eventuales.....	1,000 00	21,867 50
<i>Cartera de Instrucción Pública</i>		
Secretaría.....	3,251 50	
Bibliotecas Públicas.....	8,891 76	
Alquileres de locales.....	7,625 87	
Gastos de locomoción.....	1,575 00	
Becas en el extranjero.....	5,875 20	
Liceo de Costa Rica.....	35,818 51	
Colegio Superior de Señoritas.....	34,286 71	
Pasan.....	¢ 97,324 55	¢ 1,756,601 96
Hacienda 2		

Vienen.....	¢ 97,324 55	¢ 1,756,601 96
Boletín Escolar.....	3,613 32	
Subvenciones.....	4,112 50	
— á Juntas de Educación.....	3,705 00	
Subvención para educación de jóvenes.....	850 00	
Inspección General de Educación común.....	25,539 38	
— — — Alajuela.....	8,452 19	
— — — Cartago.....	5,117 05	
— — — Heredia.....	5,669 26	
— — — Puntarenas.....	2,596 04	
— — — Guanacaste.....	2,712 02	
Escuelas comunes de San José.....	196,158 86	
— — — Alajuela.....	101,537 54	
— — — Cartago.....	71,151 15	
— — — Heredia.....	74,043 16	
— — — Puntarenas.....	26,571 03	
— — — Guanacaste.....	33,777 69	
— — — Limón.....	249 00	
Gastos de exámenes.....	2,120 55	
Maestros vacantes.....	2,111 78	
Compra de libros para bibliotecas.....	233 25	
Instrucción profesional.....	25,819 54	
Eventuales.....	24,311 30	720,785 76
<i>Cartera de Guerra</i>		
Secretaría.....	13,132 05	
Instrucción militar.....	7,986 25	
Comandancia en Jefe.....	6,945 67	
Inspección General del Ejército.....	2,802 50	
Guardia Presidencial.....	5,139 20	
Plaza de San José.....	12 217 30	
Cuartel Principal.....	96,156 54	
— Artillería.....	60,683 99	
Plaza de Alajuela.....	51,136 60	
— — Cartago.....	39,421 41	
— — Heredia.....	39,959 81	
— — Puntarenas.....	51,017 35	
— — Guanacaste.....	32,619 48	
— — Limón.....	6,448 01	
Gastos menudos de los cuarteles.....	2 373 96	
Conservación del armamento y correaje.....	880 90	
Vestuario militar.....	7,665 75	
Equipos militares.....	559 05	
Uniformes de banda.....	1,072 00	
Gastos de refuerzo.....	7,157 45	
Comisiones militares.....	4,891 30	
Cuartel de Caballería.....	35,364 83	
Eventuales.....	28,094 14	513,725 54
<i>Cartera de Policía Militar</i>		
Plaza de San José.....	110,321 25	
Remonta de Policía.....	12,532 26	
Plaza de Alajuela.....	29,678 25	
— — Cartago.....	28,336 50	
— — Heredia.....	26,449 90	
— — Puntarenas.....	13,533 05	
— — Guanacaste.....	12,518 39	
— — Limón.....	25,861 70	
Equipos de Policía.....	5,220 00	
Refuerzo de Policía.....	3,085 28	
Bagaje y forraje.....	1,001 75	
Eventuales.....	3,772 35	272,313 13
<i>Cartera de Marina</i>		
Secretaría.....	1,946 35	
Capitanía de Puntarenas.....	4,270 25	
— — Limón.....	3,510 00	
Vapor Turrialba.....	5,923 45	
— Chirripó.....	1,799 58	
— Poás.....	13,759 44	
— Nicoya.....	403 33	
Pasan.....	¢ 31,612 40	¢ 3,263,426 39

Vienen.....	₡ 31,612 40	₡ 3,263,426 39
Subvención á las Malas del Pacífico.....	6 750 00	
— Compañía Vapores Sud-Americanos.....	4,375 00	
Eventuales.....	14,137 28	56,874 68
<i>Cartera de Hacienda</i>		
Secretaría.....	12,780 36	
Contabilidad Nacional.....	16,028 92	
Sección Comercial.....	7,615 33	
Sello Nacional.....	11,181 57	
Contaduría Mayor.....	9,678 54	
Casa de Moneda.....	7,265 27	
Inspección General de Aduanas.....	1,684 72	
Aduana Principal.....	24,906 63	
— Puntarenas.....	20,431 89	
— Limón.....	45,417 45	
Departamento de paquetes postales.....	4,240 08	
Administración General de Licores y Tabacos.....	17,084 98	
— de licores y tabacos, Puntarenas.....	4,562 82	
— — — Limón.....	3,662 65	
— — — Tempisque.....	1,650 90	
Guarda bosques.....	700 00	
Inspección Gral. de Hacienda.....	5,827 64	
Resguardo del centro.....	9,871 36	
— fijo.....	1,878 50	
— de Limón.....	6,756 48	
— — Puntarenas.....	9,193 98	
— — San Carlos.....	7,406 91	
— — Sarapiquí.....	5,350 00	
— — Guatuso.....	312 50	
— — el Colorado.....	12,100 51	
— — La Cruz.....	7,032 61	
— — Tivives.....	170 00	
Inspección Colonia Nicoya.....	1,890 25	
Calificador oficial de café.....	120 00	
Inspección La Mansión.....	247 07	
Eventuales.....	10,894 12	265,944 04
<i>Diversos</i>		
Depósitos de aduana.....	4,288 74	
Gastos de las Aduanas.....	18,757 32	
Gastos Inspección General de Hacienda.....	6,915 76	
Devolución st. giros exportación café ₡ 2,102-4-0.....	22,557 31	
5 oyo st. importación Limón M. C. Keith.....	21,099 38	
Sello Nacional, moneda horadada.....	2,289 50	
Municipalidad de Alajuela, garantía ₡ 1,500-00.....	500 00	
Comisiones.....	23,412 38	
Pasajes y fletes ferrocarril.....	17,000 00	
Gastos Casa Moneda.....	562 25	
Almacén útiles escritorio.....	546 12	
Cambios.....	101,745 90	
Escrituras públicas.....	477 75	
Aseguros edificios nacionales.....	380 56	
C. A. Delgado.....	16,773 23	
Ferrocarril al Pacífico, cuenta cupones.....	17,937 60	
Octavio Béche, cuenta corriente.....	4,500 00	
W. L. Lacheur & Son.....	10,241 49	
Bienes raíces.....	2,000 00	
Casa Moneda, compra oro.....	9,549 12	
Sello Nacional, plata costarricense.....	50,000 00	
Schlieser Schult.....	1,539 87	
Depósitos judiciales.....	555 05	
Casa Moneda, compra moneda horadada.....	276 79	
Contrato A. Giustiniani.....	10,000 00	
Cupones saneamiento Limón.....	30,870 00	
Municipalidad de Heredia.....	2,680 00	
Remate de mercaderías.....	423 03	
Spicer Brother.....	1,341 64	
Waterlow & Sons.....	2,954 45	
Ganancias y pérdidas.....	5,598 02	387,773 26
<i>Cartera de Beneficencia</i>		
Asilo Chapuf.....	₡ 8,250 00	
Pasan.....	₡ 8,250 00	₡ 3,974,018 37

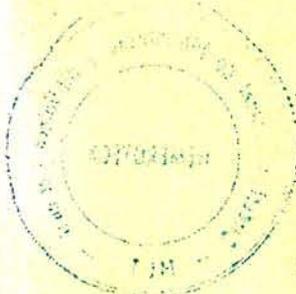
Vienen.....	₡ 8,250 00	₡ 3.974,018 37
Hospicio de Leprosos.....	10,967 85	
— de Huérfanos, San José.....	7,700 00	
— — Incurables.....	4,200 00	
— — Huérfanos, Cartago.....	2,825 00	
— — — Heredia.....	1,800 00	
Hospital San Juan de Dios.....	1,500 00	
Subvención á Sociedades Beneficencia.....	2 000 00	
Médico oculista.....	2,881 24	
Eventuales.....	212 00	
	₡ 42,336 09	
Jubilaciones y pensiones.....	55,684 84	
Banco Costa Rica, cuenta Empréstito Escolar.....	7,740 00	
Junta de Educación, cuenta Empréstito Escolar.....	6 000 00	
Empréstito Escolar.....	2,000 00	113,760 93
<i>Servicio de Monopolios</i>		
Compra de dulce.....	926 36	
— — leña.....	5,467 35	
— — aguardiente.....	25,409 06	
— — tabacos.....	123,940 28	
Fletes de licores.....	1,909 64	
— — tabacos.....	5,407 60	
Jornales y materiales.....	9,289 27	
Desembarque de tabacos.....	1 154 85	173,504 41
<i>Fondos en Administración</i>		
Giros postales San José.....	31,5 6 28	
— — Limón.....	26,648 21	
— — Puntarenas.....	228,446 92	
— — con Francia.....	3,263 44	
Boletas de Instrucción.....	18,412 59	
Fondos de San Luis Gonzaga, Cartago.....	5 622 00	
— — Jirara, Cartago.....	60 00	
Hospital de Cartago, impuesto ferrocarril.....	4 213 64	
— — Alajuela, impuesto ferrocarril.....	3,860 74	
— — Heredia, impuesto ferrocarril.....	2,255 79	
— — San Juan de Dios, impuesto ferrocarril.....	5,679 27	
— — Limón, impuesto ferrocarril.....	2 198 43	332,257 30
<i>Deuda Interior</i>		
Vales á pagar.....	541,170 95	
Intereses y descuentos.....	65,498 49	
Banco Costa Rica, contrato 14 de Marzo 1898.....	191,469 98	
Banco Anglo Costarricense, contrato 26 de Febrero 1901.....	144,156 48	
— — — primer empréstito.....	27,480 06	
— — — segundo empréstito.....	8,018 83	
Banco Costa Rica para bonos ferrocarril al Pacifico.....	20,151 52	
— — — compra de tabacos.....	14,538 20	
Amortización billetes nacionales en el Sello Nacional.....	1,133 00	
Depósitos de particulares.....	27,960 77	
Alberto Gallegos, cuenta oro.....	2,031 59	
— — — colones.....	9,000 00	
Hospital Puntarenas, cuenta maderas.....	10,000 00	
— — Liberia cuenta maderas.....	5,750 00	
Francisco Villafranca cuenta oro.....	469 48	
Depósito á favor pupilos Barroeta.....	11,325 93	1.080,155 28
<i>Consolidados</i>		
Legado Barroeta.....	8,690 00	
Hospital de San Juan de Dios.....	19,760 00	
Fondos Hospital de Cartago.....	11,040 00	
— — Eclesiásticos.....	489 50	
5 070 Hospital Limón.....	6,000 00	
Fondos Hospital de Grecia.....	1,224 00	47,203 50
<i>Cuentas Varias</i>		
Préstamos á Juntas de Educación.....	1,000 00	
Pasan.....	₡ 1,000 00	₡ 5.720,899 79

Vienen	₡ 1,000 00	₡ 5,720,899 79
W. W. Phipps.....	2,500 00	
Lagard Frères.....	304 66	3,804 66
MAS: en giros de exportación café y dividendo acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica, que han sido aplicados al pago de los contratos con el Banco Anglo Costarricense y otras cuentas pequeñas ₡ 13,475-8-5- al cambio de 109 ojo, igual á.....		140,818 14
Suma total.....		₡ 5,865,522 59
RESUMEN		
<i>Carteras</i>		
Gobernación.....	604,515 52	
Policía.....	154,016 20	
Fomento.....	664,165 97	
Relaciones Exteriores.....	48,602 72	
Justicia.....	263,434 05	
Culto.....	21,867 50	
Instrucción.....	720,785 76	
Guerra.....	513,725 54	
Policía Militar.....	272,313 13	
Marina.....	56,874 68	
Hacienda.....	205,944 04	
Diversos.....	387,773 26	₡ 3,974 018 37
<i>Servicios varios</i>		
Cartera de Beneficencia.....	42,336 09	
Diversos de servicios varios.....	71,424 84	113,760 93
Servicio de monopolios.....	173,504 41	
Fondos en Administración.....	332,257 30	
Deuda interior.....	1,080,155 28	
Consolidados.....	47,203 50	
Cuentas varias.....	3,804 66	1,636,925 15
Giros exportación café y dividendos acciones ordinarias, Ferrocarril Costa Rica.....	₡ 140,818 14	14 818 14
Total.....		₡ 5,865,522 59

Contabilidad General de Hacienda. —San José, 24 de Abril de 1902.

José Rodó

Pagos hechos por la Secretaría de Hacienda durante el año de 1901 á 1902 por cuenta de las Secretarías y explotación de monopolios



<i>Cartera Gobernación</i>		
Suma cargada.....	₡	58,988 93
<i>Cartera de Policía Judicial</i>		
Suma cargada.....		1,846 23
<i>Cartera de Fomento</i>		
Suma c. Secretaría.....	₡	30,108-83
o. John S. Casement, contratista del Ferrocarril al Pacifico.....		118,287-50
„ Expropiaciones Ferrocarril al Pacifico.....		29,910-83
„ „ varios.....		100-00
		178,407 16
<i>Cartera de Relaciones Exteriores</i>		
Suma cargada.....		73,324 40
<i>Cartera de Justicia</i>		
Suma cargada.....		4,531 04
<i>Cartera de Instrucción Pública</i>		
Suma cargada.....		11,368 06
<i>Cartera de Guerra</i>		
Suma cargada.....		9,173 50
<i>Cartera de Policía Militar</i>		
Suma cargada.....		1,524 18
<i>Cartera de Marina</i>		
Suma cargada.....		121 47
<i>Cartera de Hacienda</i>		
Suma cargada.....		21,998 01
<i>Total de Carteras.....</i>		₡ 361,282 98
<i>Explotación de monopolios</i>		
Suma cargada.....		269,624 97
		₡ 630,907 95

Nº 5

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

Bonos pagados por el Banco de Costa Rica en el corriente año económico, por cuenta del Gobierno.



<i>Del 1º Abril 1901 al 31 Marzo 1902</i>		
4 Bonos Serie A. Nos. 18-52-117-225 á ₡ 100-00 cju.....	₡	400 00
7 Bonos Serie B. Nos. 252-259-263-294-343-414 y 428 á ₡ 100-00 cju.....		700 00
3 Bonos Serie C. Nos. 511-569 y 733 á ₡ 100-00 cju.....		300 00
5 Bonos Serie D. Nos. 754-870-898-918 y 958 á ₡ 100-00 cju.....		500 00
		₡ 1,900 00
Pagado del 1º de Abril de 1894 al 31 de Marzo de 1901.....		13,900 00
Saldo á pagar.....		84,200 00
Total del empréstito.....		₡ 100,000 00

Contabilidad General de Hacienda. —San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

*Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica
en el corriente año económico, por cuenta del Gobierno*

<i>Al 30 de Junio de 1899</i>		
5 cupones Serie D. nos. 992-994-996 á 998 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 22 50	₡ 22 50
<i>Al 31 de Diciembre de 1899</i>		
3 cupones Serie B. nos. 313-314 y 331 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 13 50	
5 cupones Serie D. nos. 992-994-996 á 998 á ₡ 4-50 cju.....	22 50	36 00
<i>Al 30 de Junio de 1900</i>		
3 cupones Serie B. nos 313-314 y 331 á ₡ 4-50.....	₡ 13 50	
5 cupones Serie D. nos. 992-994 996 á 998 á ₡ 4-50 cju.....	22 50	36 00
<i>Al 31 de Diciembre de 1900</i>		
14 cupones serie A. nos. 48 á 50-52-54-57-59 á 60-62-112-114 á 117 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 63 00	
4 cupones Serie B. nos. 296-313-314 y 331 á ₡ 4-50 cju.....	18 00	
5 cupones Serie D. nos. 992-994-996 á 998 á ₡ 4-50 cju.....	22 50	103 50
<i>Al 30 de Junio de 1901</i>		
215 cupones Serie A. nos 1-3 á 5-7 á 9-13 á 19-21 á 28-30 á 38-40-50 á 52 á 65-67 á 68-70 á 82-84-86 á 91-93 á 95-97-98 á 100-102 á 103 á 105 á 108-110 á 112-114 á 120-122 á 125-127 á 131-133 á 158-160 á 161-163 á 167-169 á 172-174 á 175-177-179 á 181-183-185 á 191-193 á 198-200 á 218-220 á 233-235-236 á 244-246 á 250 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 967 50	
216 cupones Serie B. nos. 251 á 256-258 á 261-263 á 264-266 á 267-269 á 280-283 á 299-301 á 302-304 á 309-311 á 314-316 á 320-322 á 326-328 á 340-342 á 355-357 á 366-369 á 375-377 á 396-398 á 399-401 á 402-404 á 422-424 á 433-435 á 439-442-444 á 445-447-449 á 451-453 á 457-459 á 471-473 á 478-480-482 á 483-485 á 495-497 á 500 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 972 00	
203 cupones Serie C. nos. 501-504 á 512-515 á 516-518-520 á 525-527 á 529-531 á 532-534 á 536-538 á 547-549 á 559-561 á 563-565 á 570-572 á 575-577 á 585-588 á 591-593 á 594-596 á 599-601 á 605-607 á 610-612-615 á 617-619 á 623-626 á 638-640 á 645-647 á 649-651 á 654-656-658 á 665-667-670 á 679-681-683-684 á 691-693 á 694, 696 á 708-710 á 713-715 á 718-720 á 724-726 á 728-730 á 735-737 á 742-745 á 750 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 913 50	
226 cupones Serie D. nos. 751 á 760-763 á 785-787 á 795-797 á 802-804 á 813-815 á 823-827 á 831-833 á 840-842-844 á 851-853 á 857-859 á 873-875 á 881-883 á 887-889-890 á 912-914 á 938-940 á 966-968-970 á 994-996-998-1,000 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 1,017 00	3,870 00
<i>Al 31 de Diciembre de 1901</i>		
215 cupones Serie A. nos. 1-3 á 5-7 á 9-13 á 19-21 á 28-30 á 38-40 á 50-52 á 65-67 á 68-70 á 82-84-86 á 91-93 á 95-97 á 100-102 á 103-105 á 108-110 á 112-114 á 120-122 á 125-127 á 131-133 á 158-160 á 161-163 á 167-169 á 172-174 á 175-177-179 á 181-183-185 á 191-193 á 198-200 á 218-220 á 233-235 á 244-246 á 250 á ₡ 4-50 cju.....	₡ 967 50	
212 cupones Serie B. nos. 251 á 256-258 á 261-263 á 264-266 á 267-269 á 280-283 á 295-297 á 299-301 á 302-304 á 309-311 á 312-316 á 320-322 á 326-328 á 330-332 á 340-342 á 355-357 á 366-369 á 375-377 á 384-385 á 396-398 á 399-401 á 402-404 á 422-424 á 433-435 á 439-442-444 á 445-447-449 á 451-453 á 457-459 á 471-473 á 478-480-482 á 483-485 á 495-497 á 500, á ₡ 4-50 cju.....	954 00	
Pasan.....	₡ 1,921 50	₡ 4,068 00

Vienen.....	₡ 1,921 50	₡ 4,068 00
203 cupones Serie C. nos. 501-504 á 512-515 á 516-518-520 á 525-527 á 529-531 á 532-534 á 536-538 á 547-549 á 559-561 á 563-565 á 570-572 á 575-577 á 585-588 á 591-593 á 594-596 á 599-601 á 605-607 á 610-612-615 á 617-619 á 623-626 á 638-640 á 645-647 á 649-651 á 654-656-658 á 665-667-670 á 679-681-683 á 691-693 á 694-696 á 708-710 á 713-715 á 718-720 á 724-726 á 728-730 á 735-737 á 742-745 á 750, á ₡ 4-50 cju.....	913 50	
226 cupones Serie D. nos. 751 á 760-763 á 773-774 á 785-787 á 795-797 á 802-804 á 813-815 á 823-827 á 831-833 á 840-842-844 á 851-853 á 857-859 á 873-875 á 881-883 á 887-889 á 912-914 á 938-940 á 966-968-970 á 994-996-998-1,000, á ₡ 4-50 cju.....	1,017 00	₡ 3,852 00
1760 cupones. — Suma total.....	₡ 7,920 00

Contabilidad General de Hacienda.—San José 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta billetes exportación café durante el año económico de 1901 á 1902.

1901		DEBE	HABER
Abril 1º	Saldo del año anterior	£ 14,630-0-0
— 30	Vendidos durante el mes	£ 5,225-0-0
Mayo 31	" " " "	2,040-0-0
Junio 30	" " " "	520-0-0
Julio 31	" " " "	245-0-0
Sbre. 30	" " " "	40-0-0
1902			
Marzo 31	Devueltos y entregados á la oficina del Sello Nacional para incinerar	6,560-0-0
Total		£ 14,630-0-0	£ 14,630-0-0

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

EXPORTACION DE CAFÉ

Movimiento en el año económico de 1901 á 1902

1901		DEBE	HABER
Abril 1º	Saldo del año anterior	£ 14,630-0-0
1902			
Marzo 31	Valor de las letras recibidas durante el año económico	£ 8,070-0-0	
— 31	Billetes devueltos y entregados á la oficina del Sello Nacional para incinerar	6,560-0-0	
Total		£ 14,630-0-0	£ 14,630-0-0

NOTA.—De las £ 8,070-0-0 recibidas durante el año económico, se han devuelto á varios £ 2,102-4-0- queda reducido el producto de exportación café á £ 5,967-16-0.

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta letras exportación café, durante el año económico de 1901 á 1902

1901		DEBE	HABER
Abril 1º	Saldo año anterior		£ 26,663-19-10
— 30	Entregadas durante el mes	£ 5,225-00-00	
— 30	Comisión é intereses hasta la fecha		2,762-02-08
Mayo 31	Entregadas durante el mes	2,040-00-00	
Junio 30	— — — — —	520-00-00	
Julio 31	— — — — —	245-00-00	
Setiembre .. 30	— — — — —	40-00-00	
— 30	Producto hasta la fecha del 15 0/0 sobre licores y tabacos @ 16,536-89 al 112 0/0 y 114 0/0 igual á...	1,551-04-09	
Octubre 31	Comisión hasta la fecha		350-09-07
1902			
Marzo 31	Producto hasta el 31 de Diciembre próximo pasado del 15 0/0 sobre licores y tabacos @ 59,465-64 al 109 0/0, 112 0/0 y 114 0/0 igual á	5,573-13-07	
— 31	Producto hasta el 30 de Marzo cte. del 15 0/0 sobre licores y tabacos @ 67,260-13 al 109 0/0 y 110 0/0 igual á	6,407-13-01	
— 31	Comisión é intereses hasta la fecha		2,250-09-04
— 31	Giro devuelto y gastos		405-16-06
— 31	Saldo hoy á favor del Banco Anglo Costarricense	10,830-06-06	
Total		£ 32,432-17-11	£ 32,432-17-11



Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

José Rodó

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta contrato 26 de Febrero de 1901

1901		DEBE	HABER
Setiembre .. 30	Producto 15 0/0 sobre licores y tabacos hasta la fecha	£ 17,159 64	
— 30	Entregádole en efectivo para abonar cuenta letras café		£ 16,536 89
Octubre 31	Producto 15 0/0 sobre licores y tabacos hasta la fecha	19,028 75	
Noviembre . 30	— — — — —	20,158 82	
Diciembre.. 31	— — — — —	21,347 83	
1902			
Enero 31	Producto 15 0/0 sobre licores y tabacos hasta la fecha	23,536 79	
Febrero 28	— — — — —	20,872 45	
Marzo 31	— — — — —	22,052 20	
— 31	Entregádole en efectivo para abonar cuenta letras café		126,725 77
— 31	Saldo hoy á favor del Gobierno		893 82
Total		£ 144,156 48	£ 144,156 48

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

José Rodó

Nº 13

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta 2ª empréstito de 5 de Febrero de 1902

1902		DEBE	HABER
Febrero	5		
—	28		
Marzo	31		
—	31		
—	31		
Total.....		₡ 101,889 50	₡ 101,889 50

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1901.

JOSÉ RODÓ

Nº 14

EXPLOTACION DE MONOPOLIOS

LICORES			
<i>del 1º de Abril de 1901 al 31 de Marzo de 1902</i>			
Pagado por aguardiente.....		₡ 25,409 06	
— — alcohol.....		4,058 77	
— — dulce, mieles y azúcar.....		206,883 71	
— — fletes y desembarques		5,189 72	
— — leña.....		5,407 35	
— — jornales y materiales		9,723 41	₡ 256,732 02
TABACOS			
<i>del 1º de Abril de 1901 al 31 de Marzo de 1902</i>			
Pagado por tabaco en rama y breva.....		₡ 176,001 16	
— — fletes y desembarques.....		10,396 20	186,397 36
Suma total.....			₡ 443,129 38

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

Nº 15

Saldo de depósitos de particulares en 31 de Marzo de 1902

		Vienen.....	
Hospicio Huérfanos "La Trinidad"	₡ 15,000 00	Piedad Navarro	150 00
Junta Educación de Limón.....	5,129 81	Catalina Méndez.....	120 00
Hospicio de Incurables.....	20,000 00	Dolores Granda	150 00
Nicolás Gallegos.....	17,000 00	Amalia Granados	108 00
Ezequiel Herrera	2,300 00	Daniel Núñez	2,580 00
Concepción Giralt	16,000 00	Paulina v. de Lahmann	25,000 00
Hospicio Huérfanos San José.....	36,000 00	Candelaria Contreras	100 00
Octavio Béche	55,000 00	Hospital de Cartago	3,000 00
Herminia Figueroa	4,106 67	Buenaventura Corrales.....	2,000 00
Martina Avalo.....	646 72	Juan R. Guillén	120 00
Ana Palma	100 00	Guadalupe Calderón.....	250 00
Julia v. de Rojas.....	7,500 00	Amelia Gallas.....	120 00
Luisa v. de Atmetlla.....	18,000 00	José M ^o Cordero.....	120 00
Municipio de Limón.....	18,000 00	Luisa Acosta	130 00
Ernestina Mollet.....	5,000 00	Rosalía Fernández.....	250 00
Juan W. Valenzuela.....	2,700 00	Luisa Ramos	200 00
Pilar Rodríguez.....	2,050 00	Joaquina Figueroa.....	1,000 00
Gregoria Avalo.....	200 00	4 niñas Hospicio Huérfanos S. José.....	590 00
Julia Fernández	280 00	Ramona Jiménez	750 00
Pasan.....	Total.....	₡ 261,751 20

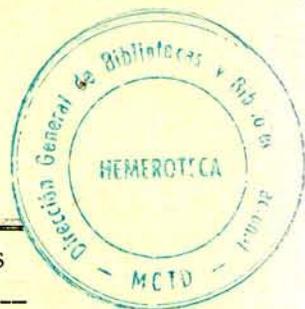
Contabilidad General de Hacienda.—San José, 10 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

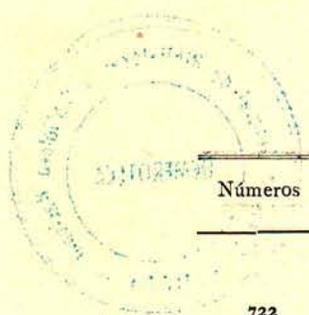
*Vales á pagar á cuenta del Gobierno, en circulación en 31
de Marzo de 1902.*

Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Napoleón Millet.....	₡ 51 24
858	R. Ross	291 84
182	Santiago Jiménez	500 00
183	—	500 00
70	Teresa de Dent.....	6,000 00
824	Vicente Pérez G.....	1,476 56
825	—	1,476 56
826	—	1,476 57
402	Antonio Cruz P.....	5,000 00
403	—	5,000 00
404	—	5,000 00
405	—	5,000 00
406	—	5,000 00
407	—	5,000 00
408	—	5,000 00
409	—	5,000 00
410	—	5,000 00
411	—	5,000 00
412	—	5,000 00
413	—	5,000 00
1123	Teresa de Dent.....	10,000 00
1125	—	10,000 00
1126	—	10,000 00
168	C. A. Delgado	3,000 00
169	—	3,000 00
170	—	3,000 00
173	Juana A. de Echeverría	75 00
175	Arturo Vansittart B.....	281 25
177	Manuel Castro.....	208 33
178	—	208 34
180	Francisco Flores	233 33
181	—	233 34
183	Ramón González	250 00
184	—	250 00
186	Enrique Santana	278 44
187	—	278 43
189	—	278 43
190	Luis Molleda.....	300 87
191	—	300 88
192	—	300 88
194	Federico Carazo	343 00
195	—	343 00
196	—	343 00
198	Nicolás del Barco.....	500 00
199	—	500 00
200	—	500 00
202	Lucas D. Alvarado.....	671 87
203	—	671 88
204	—	671 88
206	Gerardo Echeverría.....	871 80
207	—	871 80
208	—	871 80
210	Lizzie C. Arnold.....	2,750 00
211	—	2,750 00
212	—	2,750 00
213	Saturnino Rosales.....	125 00
214	—	125 00
216	Ricardo Hundieser.....	341 19
	Pasan	₡ 130,251 51

Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen.....	¢ 130,251 51
218	Ricardo Hundieser	341 19
220	James S. Buchman	221 88
256	Pantaleón Córdoba	1,152 00
257	—	1,152 00
258	—	1,152 00
275	Santiago Zamora	654 92
276	—	654 92
277	—	654 92
278	Napoleón Millet	906 25
279	—	906 25
280	—	725 08
281	—	725 08
285	Enrique Pucci	797 00
286	—	797 00
287	—	797 00
288	J. S. Casement	12,064 00
314	F. Rivera.....	291 67
315	—	291 67
316	—	291 66
367	Salomé O. de Vargas	341 75
368	—	341 75
369	—	341 75
399	J. S. Casement.....	10,000 00
400	—	10,000 00
401	—	10,000 00
402	—	10,000 00
413	W. J. Ford	5,000 00
414	—	5,000 00
415	—	5,000 00
416	—	5,000 00
417	—	5,000 00
418	—	5,000 00
419	—	5,000 00
420	—	5,000 00
421	—	5,000 00
428	Luis Matamoros.....	3,000 00
429	—	3,000 00
430	—	3,000 00
431	—	3,000 00
432	—	3,000 00
433	—	2,886 25
449	Ferrocarril de Costa Rica	1,500 00
452	—	5,000 00
453	—	5,000 00
454	—	5,000 00
455	—	5,000 00
458	J. S. Casement.....	10,000 00
459	—	10,000 00
460	—	10,000 00
461	—	10,000 00
462	—	50,000 00
465	Pagés Cañas	308 60
466	—	308 55
467	—	308 55
468	—	308 55
475	Mercedes Quesada	840 69
476	—	840 68
477	—	840 68
485	C. A. Delgado.....	816 04
491	Mercedes Quesada	190 00
492	—	190 00
500	Kotelman Haynshu	1,175 00
501	—	1,175 00
502	—	1,175 00
504	Francisco Amerling	279 25
	Pasan.....	¢ 378,996 09



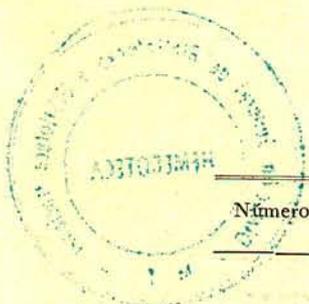
Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen.....	₡ 378,996 09
505	Francisco Amerling.....	279 25
506	— — — — —	279 25
507	Lyon & Cox.....	65 25
508	— — — — —	86 05
509	— — — — —	1,140 00
510	José Durán.....	186 96
511	— — — — —	159 84
512	— — — — —	53 20
518	Hoppnestdt & Cº.....	192 50
519	— — — — —	192 50
521	José Durán S.....	255 12
527	— — — — —	99 36
530	Juan R. Mata.....	532 00
531	— — — — —	532 00
532	— — — — —	532 00
534	José Durán S.....	235 44
537	C. A. Delgado.....	623 10
540	Rohrmoser & Cº.....	706 00
545	José María Castro.....	1,176 46
112	Lyon & Cox.....	2,000 00
112	— — — — —	4,000 00
621	José Durán.....	117 00
633	Manuel Luján.....	1,423 74
634	— — — — —	1,522 97
652	José Durán.....	165 00
654	Crisanto Fernández.....	195 75
655	M. A. Serrano.....	90 36
657	J. S. Casement.....	15,000 00
658	— — — — —	10,000 00
659	— — — — —	5,000 00
660	— — — — —	7,020 00
664	Mercedes de Pinto.....	780 00
668	Eduardo Charpentier.....	88 08
671	R. Ross.....	570 24
672	W. Steinvorth & Cº.....	11,000 00
674	Modesto Murillo.....	80 50
675	F. Montenegro.....	459 00
677	M. A. Serrano.....	61 92
674	J. S. Casement.....	4,116 76
679	Octavio Béeche.....	2,350 58
680	Jaime Fernández.....	309 96
682	José Durán.....	116 80
684	Compañía Agrícola.....	740 80
687	C. H. Wahle.....	733 92
688	María Mora.....	86 64
691	Federico Luna.....	272 40
692	Eufrasio Burgos.....	51 60
693	Antolín Vindas.....	93 84
694	J. Charpentier.....	80 70
695	A. Vindas.....	135 12
699	Guillermo Nichause.....	79 00
700	Klopfel Stiobel.....	186 57
701	Rafael Villafranca.....	742 75
703	Manuel Luján.....	2,618 16
704	Lucas Azofeifa.....	67 44
705	Eduardo Charpentier.....	277 92
706	R. Ross.....	812 52
708	R. L. Cabezas.....	567 84
712	Guillermo Nichause.....	220 00
713	C. H. Wahle.....	687 84
715	Alejandro Jiménez.....	36 00
716	J. Fernández.....	175 44
717	Alberto Quesada S.....	333 33
718	— — — — —	333 33
719	— — — — —	333 33
	Pasan.....	₡ 462,457 52



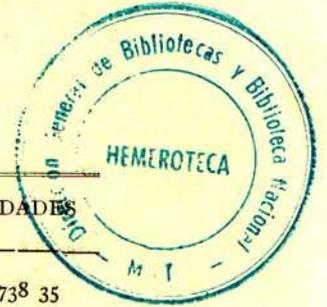
Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen	₡ 462,457 52
722	Alejandro Jiménez	144 24
726	C. Rodríguez	1,933 34
727	C. H. Windham	211 20
728	P. J. Valverde	108 12
729	C. H. Wahle	1,292 64
732	J. Fernández	371 64
733	Rafael Núñez	183 84
734	P. J. Valverde	106 08
735	Rafael Retana	357 24
736	Mercedes de Pinto	1,013 52
737	— — —	960 00
738	J. P. Rodríguez & Hno	7,746 90
739	R. Ross	720 00
740	— — —	278 16
741	Eduardo Charpentier	209 76
742	Jorge Retana	959 76
743	José Rojas	1,390 08
744	— — —	480 00
745	— — —	341 60
746	— — —	1,500 84
747	José M. Bonilla	81 36
748	Dgo. Castillo	34 92
749	Jesús Pacheco	128 04
750	C. H. Wahle	475 68
752	Rodolfo Quesada	91 75
753	P. J. Valverde	340 92
754	Agustín Gutiérrez	59 40
755	M. A. Serrano	57 72
756	Carlos Bierman	219 84
756 bis	Jaime Fernández	177 36
757	C ^o Rodríguez	1,575 60
759	Rafael Gutiérrez U.	315 81
760	— — —	315 81
761	— — —	315 82
763	Guillermo Nichause	110 00
764	P. J. Valverde	214 20
765	Jesús Retana	149 76
766	J. Quirós	89 28
767	Antonio Vindas	209 76
768	Adolfo Guzmán	47 28
769	P. J. Valverde	106 68
770	Banco de Costa Rica	3,651 60
771	Gabriel Retana	47 40
772	M. A. Serrano	112 56
773	R. L. Cabezas	275 52
774	Jaime Fernández	175 68
775	Mercedes de Pinto	1,104 36
776	— — —	1,104 36
777	Agustín Gutiérrez	63 72
778	P. J. Valverde	215 16
779	Constantino Rodríguez	1,715 40
780	M. A. Serrano	69 84
781	Catalina Mora G.	331 70
782	— — —	331 65
783	— — —	331 65
784	R. Ross	475 68
785	Jesús Pacheco	122 08
786	Guillermo Nichause	204 60
787	J. Corredor Latorre	96 60
788	Diego Murillo	145 68
789	P. J. Valverde	109 44
790	Mercedes de Pinto	1,799 52
791	— — —	400 08
792	Jesús Retana	1,236 48
793	Vital Castro	66 72
	Pasan	₡ 502,070 95



Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen	₡ 502,070 95
794	Eduardo Charpentier.....	182 16
795	R. Ross	785 16
796	A. Jiménez	82 56
797	Juan R. Solís.....	89 04
798	Constantino Rodríguez.....	2,145 72
799	L. D. Tinoco.....	357 36
800	—	102 48
801	A. Jiménez.....	59 32
802	Ric. Espinach.....	274 32
803	Eduardo Charpentier	94 32
804	Jesús Retana.....	255 96
805	A. Jiménez	143 76
807	R. Ross	748 44
808	—	807 72
809	M. A. Serrano.....	185 64
810	—	97 92
811	Guillermo Nichause.....	299 40
812	Lionel Hagenders.....	15,000 00
813	P. J. Valverde.....	319 44
815	Agustín Gutiérrez.....	47 04
816	A. Jiménez.....	147 72
817	Jesús Pacheco.....	135 24
818	Moisés Castro.....	79 68
819	M. A. Serrano.....	46 20
820	José Rojas	469 70
821	—	959 88
822	Mercedes de Pinto	1,628 16
823	Constantino Rodríguez	2,179 92
824	Guillermo Nichause	55 00
825	P. J. Valverde.....	107 76
826	F. Tinoco	949 00
827	R. Ross	822 24
828	Eduardo Charpentier	193 44
829	P. J. Valverde	108 72
830	Jorge Retana.....	940 68
832	P. J. Valverde	110 16
833	Constantino Rodríguez	1,425 72
834	Agustín Gutiérrez.....	46 44
835	A. Jiménez.....	73 44
836	—	55 56
837	L. D. Tinoco.....	145 32
838	—	246 20
839	R. Ross	868 32
841	Moisés Castro	416 52
844	Lionel Hagenders	5,000 00
845	C. H. Windham.....	369 60
846	Jesús Retana.....	183 84
847	A. Jiménez	97 80
850	P. J. Valverde	214 92
851	Carlos Bierman	410 76
852	Jesús Pacheco	112 08
853	José de J. Castro	98 64
854	R. L. Cabezas.....	698 16
855	M. A. Serrano	156 84
856	P. J. Valverde	78 00
857	A. Jiménez	93 36
858	A. Arias	200 16
859	Gerardo Sáenz.....	77 28
860	Gerardo Lara.....	8 88
861	M. A. Serrano.....	36 84
862	Francisco Cordero	190 95
863	J. Fernández.....	177 00
864	A. Gutiérrez.....	40 20
866	Eduardo Charpentier.....	112 44
867	C. A. Windham	277 20
	Pasan.....	₡ 544,994 68



Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen	₡ 544,994 68
868	R. Ross	879 48
869	Rogelio E. Pardo	187 50
870	—	187 50
871	Manuel Luján	2,239 62
873	Eduardo Charpentier	131 28
874	José María Morales	168 72
875	Constantino Rodríguez	524 40
876	—	1,980 00
877	Agustín Gutiérrez	19 20
878	A. Jiménez	119 64
879	Jesús Pacheco	141 12
880	C. H. Wahle	868 08
881	P. J. Valverde	86 64
882	J. A. Buchamann	202 50
883	—	202 50
884	—	202 50
885	Charles Lawrence	132 50
886	—	132 50
887	José Clayton	176 25
888	—	176 25
889	John Walf	76 25
890	—	76 25
891	Tomás Gale	115 00
892	—	115 00
893	Mariana Reid	137 50
894	—	137 50
895	Johatan Foster	135 00
896	—	135 00
897	Edo. Wilson	255 00
898	—	255 00
899	Chas Benj. Kenton	96 25
900	—	96 25
901	Ml. é Isabel Maceo	90 00
902	—	90 00
903	Salomón Henry	148 75
904	—	148 75
905	Tomás Taylor	136 25
906	—	136 25
907	Guillermo Nichause	271 20
908	Antonio Arias L.	246 12
909	Federico Tinoco	780 90
910	R. L. Cabezas	610 68
910 bis	Mercedes de Pinto	1,852 16
911	Moisés Castro	217 32
912	M. A. Serrano	158 16
913	C. H. Wahle	1,581 12
914	R. Ross	400 92
915	Mercedes de Pinto	1,945 16
916	Luis D. Tinoco	414 24
917	Carlos Saborío	158 88
918	—	158 87
919	Cia. Agrícola	414 80
920	C. H. Windham	211 20
921	Cº Rodríguez	1,350 12
922	—	1,152 00
923	C. Bierman	318 24
924	Luis D. Tinoco	309 12
925	A. Jiménez	110 52
926	Lyon & Cox	861 00
927	P. J. Valverde	50 76
928	Eduardo Charpentier	125 04
929	Eduvigis Aguilar	333 96
930	A. Gutiérrez	43 20
931	A. Jiménez	84 72
932	Antonio Arias	85 08
	Pasan	₡ 570,738 35



Números	ACREEDORES	CANTIDADES
	Vienen	₡ 570,738 35
933	M. A. Serrano	186 12
934	—	82 32
935	P. J. Valverde	176 16
936	Gerardo Sáenz	120 00
937	Luis D. Tinoco	337 92
938	Jesús Pacheco	128 10
939	—	112 80
940	Guillermo Nichause	115 10
941	P. J. Valverde	98 16
942	M. A. Serrano	98 76
964	Admón. Ferrocarril de Costa Rica	1,000 00
965	— — — — —	1,000 00
966	— — — — —	1,000 00
967	— — — — —	1,000 00
968	— — — — —	1,000 00
969	— — — — —	1,000 00
970	— — — — —	1,000 00
971	— — — — —	1,000 00
972	— — — — —	1,000 00
973	— — — — —	1,000 00
974	— — — — —	1,000 00
975	— — — — —	1,000 00
976	— — — — —	992 22
	Suma total	₡ 584,886 01

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 15 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

DEPÓSITOS DE ADUANA

Movimiento en el año económico de 1901 á 1902

1901		DEBE	HABER
Abril.....1º	Saldo del año anterior.....		₡ 44,612 34
1902			
Marzo31	Depositado en la oficina del Sello Nacional durante el año		2,621,812 37
—31	Devoluciones depositadas durante el año.....		8,733 10
—31	Trasposos durante el año.....		80,436 17
—31	Monto de lo despachado por las aduanas durante el año	₡ 2,562,221 19	
—31	Total devuelto en efectivo durante el año.....	4,288 74	
—31	Cantidades devueltas que pasan á depósitos durante el año.....	8,733 10	
—31	Trasposos durante el año.....	80,436 17	
—31	Saldo hoy á favor de varios, que pasa á cuenta nueva..	99,914 78	
	Total.....	₡ 2,755,593 98	₡ 2,755,593 98

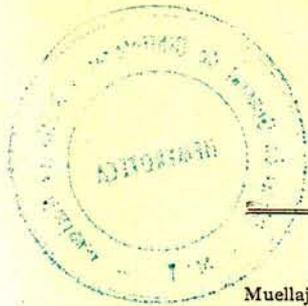
Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

José Rodó

PRODUCTO

De las Aduanas en el año económico de 1901 á 1902

<i>Aduana Principal</i>			
Derechos importación, depósitos.....	₡ 1.371,910 00	₡ 1.371,910 00	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		3,170 19	C 1.368,739 81
Muellaje importación, depósitos.....	₡ 47,976 35	₡ 47,976 35	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		46 18	47,930 17
Muellaje, teatro, depósitos.....	₡ 95,708 73	₡ 95,708 73	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		92 41	95,616 32
Bodegaje, depósitos.....	₡ 4,172 51	₡ 4,172 51	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		1 37	4,171 14
			C 1.516,457 44
<i>Aduana de Limón</i>			
Derechos importación, depósitos.....	₡ 624,477 80	₡ 624,477 80	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		2,463 66	C 622,014 14
Muellaje importación, depósitos.....	₡ 31,938 21	₡ 31,938 21	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		249 12	31,689 09
Muellaje, teatro, depósitos.....	₡ 62,975 48	₡ 62,975 48	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		498 23	62,477 25
Muellaje exportación, depósitos.....	₡ 37,940 39		
Banco Costa Rica.....	6 92	₡ 37,947 31	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		105 87	37,841 44
5 o/o Hospital Limón, depósitos.....	₡ 26,479 67	₡ 26,479 67	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		392 49	26,087 18
Muellaje equipajes, Banco de Costa Rica.....	₡ 14,783 96	14,783 96	14,783 96
Reembarques, depósitos.....	₡ 101 30	₡ 101 30	101 30
Bodegaje, depósitos.....	₡ 4,785 95	C 4,785 95	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		107 43	4,678 52
			799,672 88
<i>Aduana de Puntarenas</i>			
Derechos importación, depósitos.....	₡ 195,370 61	C 195,370 61	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		1,250 24	C 194,120 37
Muellaje, importación, depósitos.....	₡ 9,916 08	C 9,916 08	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		6 33	9,909 75
Muellaje, teatro, depósitos.....	₡ 19,822 37	C 19,822 37	
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		12 68	19,809 69
Pasan.....		₡ 223,839 81	C 2.316,130 32



Vienen.....			C 223,829 81	C 2.316,130 32
Muellaje exportación, depósitos.....	₡ 6,842 96	C 6,842 96	6,842 96	
— equipajes, Banco de Costa Rica.....	₡ 5,644 53	C 5,644 53	5,644 53	
Exportación maderas, depósitos.....	₡ 29,378 16	C 29,378 16		
Cantidades devueltas que pasan á depósitos.....		.. 02	C 29,378 14	
Exportación concha perla, depósitos.....	₡ 18 73			
Ganancias y pérdidas..	8 14	C 26 87	26 87	
Bodegaje, depósitos.....	₡ 785 81	C 785 81	785 81	
Reembarques, depósitos.....	C 353 18	C 353 18	353 18	266,871 30
<i>Importación San Carlos, Colorado &</i>				
Derechos varios, por Banco de Costa Rica.....		C 2,175 77	C 2,175 77	2,175 77
<i>Paquetes postales</i>				
Derechos varios, por Banco de Costa Rica....				
Por varios..		C 40,630 01	C 40,630 01	40,630 01
<i>Remate de mercaderías</i>				
Producto del año, por Banco de Costa Rica....				
Cantidad devuelta que pasa á depósitos.....		C 8,614 97	C 8,614 97	8,614 97
Total de las Aduanas....				C 2.634,422 37

RESUMEN

Aduana Principal.....	₡ 1,516,457 44
Aduana de Limón.....	799,672 88
Aduana de Puntarenas.....	266,871 30
Importación San Carlos, Colorado, &.....	2,175 77
Paquetes Postales.....	40,630 01
Remate de mercaderías.....	8,614 97
Total.....	C 2.634,422 37

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ

DETALLE

del producto de las Aduanas durante el año económico de 1901 á 1902



<i>Aduana Principa</i>	Total desalman- cenado	Total depositado	Saldo en con- tra	Saldo á favor
Rohrmoser & Cº	C 69,279 94	69,289 66	C	C 9 72
Fabián Esquivel	275 41	277 42	2 01
Eugenio Lamicq	25,307 17	25,338 37	31 20
Leiva & Mora	17,565 64	17,573 39	7 75
A. Rosales & Cº	2,103 87	2,103 87
Alfredo Esquivel	260 29	265 02	4 73
Bengochea é hijo	2,344 36	2,353 93	9 57
A. Herrero & Cº	39,491 39	39,440 30	15 09
Alberto Linás	16,469 91	16,503 36	33 45
Alberto Odio	18,918 55	18,955 47	36 92
E. Morice & Cº	26 19	26 19
Manuel de la Paz	742 50	742 50
D. V. Henderson	30 51	45 64	15 13
Curador concurso Ambrosis y Valle	50 00	50 00
Mariano Rodríguez	280 45	299 98	19 53
Juan Knöhr hijos	135,265 87	139,191 44	3,925 57
Pagés & Cañas	79,707 70	79,119 97	587 73
Arturo Esquivel	7,883 90	7,883 90
Herrero Hermanos	28,112 36	28,315 31	202 95
Manuel Romero Hnos	13,012 05	13,022 35	10 30
Molino Victoria	9,528 30	9,533 80	5 50
Colman Sasso	26,763 70	27,043 16	279 46
Gabriel Vargas	10,383 02	10,238 21	144 81
Juan Hernández Suc	4,914 07	5,029 95	115 88
Felipe J. Alvarado & Cº	119,175 58	120,049 54	873 96
Paulino Casals	2,490 57	2,529 37	38 80
Basigó & Alvarado	61,324 03	61,398 41	74 38
Alberto T. Brenes	194 70	195 00	0 30
Rodolfo Romani & Cº	18,607 33	18,839 19	231 86
G. W. Begg	0 34	0 34
José Esquivel	12,554 85	12,462 48	92 37
E. G. de Sothers	11,207 11	11,328 70	121 59
Buenaventura Hidalgo	635 42	691 70	56 28
Stiamo Bresciamio	1,958 72	1,958 72
Dolores E. v. de Carranza	2,247 18	2,247 18
Serapio Tomas & Cº	3 55	3 55
Nicolás Casasola	84 32	84 32
John S. Casement	197 35	202 75	5 40
Manuel Veiga	3,109 40	3,128 91	19 51
Higinio Carmona	9,983 88	10,089 32	105 44
Juan I. de Jongh	3,735 29	3,771 52	36 23
Casimiro Orúe	200 00	200 00
G. de Benedictis	30,279 77	30,594 77	315 00
Juan Alvarado C.	0 01	0 01
Manuel González Z	0 50	0 50
Manuel Escorriola	2,101 39	2,173 07	71 68
Pagés Hnos.	73,733 41	74,898 92	1,165 51
André Wahle & Cº	84,265 04	84,265 04
André & Cº	102,378 57	105,453 60	3,075 03
W. J. Ford	21,576 68	21,895 48	318 80
J. R. R. Troyo & Cº	44,021 59	44,080 19	58 60
John M. Keith	10 00	10 00
Schuartz Low & Cº	9 08	9 08
The United Fruit Cº Limited	14,592 14	14,601 81	9 67
Amhose Jones	0 05	0 05
M. C. Keith	82 14	82 14
Bizot Chael & Cº	95 82	95 82
José P. Rodríguez & Hno.	38,436 41	38,777 54	341 13
D' Ambrosis Valle & Cº	5 35	5 35
Miguel Borrás	731 05	748 69	17 04
Rafael Hameyer	176 17	176 17
Miguel Macaya	2,924 38	2,924 38
Macaya & Cº	6,906 79	7,252 70	345 91
Max Chaps	547 56	547 52	0 04
Robert Hnos.	13,245 93	12,868 50	377 43
Pasan	C 1,192,370 61	C 1,203,277 09	C 1,231 90	C 12,138 38

	Total desalmacenado	Total depositado	Saldo en contra	Saldo á favor
Vienen.....	C 1.192,370 61	C 1.203,277 09	C 1,231 90	C 12,138 38
Demetrio Carranza	1,099 08	1,100 19	1 11
Hermann & Zeledón	16,609 42	19,990 23	3,380 81
Gustavo Pradilla	4,040 94	4,046 48	5 54
Santiago Van Patten	0 18	0 18
Jaime G. Bennett	0 35	0 35
Eloy González	1,719 30	1,737 17	17 87
Uribe & Batalla	1 25	1 25
Juan R. Mata	9,589 72	9,560 80	28 92
Quelquejeu & C ^o	5,593 81	5,602 29	8 48
Riotte & C ^o	11,268 75	11,306 02	37 27
H. Tournon & C ^o	0 75	0 88	0 13
Antonio Montealegre	100 53	94 00	6 53
Jacinto Carbonel	1,427 05	1,427 05
Santiago Fernández	3 35	3 35
R. Fernández & C ^o	1 18	1 18
Robles & C ^o	25,567 40	26,592 19	1,024 79
Manuel Luján	74 52	83 00	8 48
Victorio Zanetti	3,263 02	3,358 92	95 90
Vicente Zapparoli	48 88	48 88
Ramón Madrigal	5 08	5 08
Gabriel Coronado	695 28	695 14	0 14
Jacinto Roig	0 37	0 37
Marcos Zúñiga	0 04	0 04
Miguel Coronado	7 95	7 95
Andrés Fortich	581 11	581 72	0 61
Enrique Velázquez C.	0 04	0 04
Iglesias Hnos. & C ^o	206 93	209 52	2 59
F. E. Parraga	0 51	0 51
W. T. Teller	13 86	13 86
F. López García	633 40	635 27	1 87
S. Scaglietti	739 69	730 19	9 50
Oliva Tancredi	3 79	3 79
L. Charpentier & Hno.	0 28	0 28
Alfredo J. Gilliaghan	0 04	0 04
Len Pauty	0 79	0 79
Seber Renaut de la Croix	11 77	11 77
Yanuario Arroyo	27 74	27 74
L. F. Jinesta & C ^o	0 21	0 21
J. Benítez P.	7 02	7 02
Chas Stuart	468 05	468 33	0 28
Tobías Valverde S.	936 95	941 15	4 20
Mariano Jiménez R.	1,060 37	1,251 32	190 95
Alfredo Pradi	0 05	0 05
Marcelo Vechi	275 00	276 09	1 09
Augusto Gallardo	0 47	0 47
Cleto Conejo	0 21	0 21
Alfredo Esquivel, Interventor de L. Lowe.	104 89	104 89
Bartolo Serra	0 69	0 69
Francisco Garrón	0 75	0 75
José Durán de Vars	0 50	0 50
Madame Cournale	0 08	0 08
Joaquín Llinás	47 19	47 19
W. Steinvorh & Hnos	249,457 16	266,195 72	16,738 56
María v. de Linaes	6,672 69	6,672 69
The Costa Rica Electric Ligth
Trust y C ^o Ltd.	2,664 84	2,686 50	21 66
José Boix	12,849 63	12,850 34	0 71
I. L. Maduro	2 99	2 99
José Cabezas	0 35	0 35
Padrón & Pujol	639 17	672 53	33 36
F. Jiménez Núñez	4,624 45	5,051 65	427 20
Ferrocarril Costa Rica	32 84	113 25	80 41
J. M. Alvarado	16 73	16 80	0 07
Fabián & Nauté	5,987 00	5,987 00
Castell & Escarré	2,696 86	2,697 00	0 14
Alex F. Pirie	12 03	12 03
Ramón Roldán	146 85	156 46	9 61
Robles & Robles	3,256 32	3,256 75	0 43
Miguel Velázquez M.	466 95	520 00	53 05
Pascual de Rosa	512 47	515 45	2 98
Justiniano Alvarez G.	2,901 05	2,918 00	16 95
Thompson & Mathes	1,008 10	1,008 10
Tranquilino Chacón	885 96	886 20	0 24
Pasan.....	C 1,573,285 13	C 1.606,470 22	C 1,282 03	C 34,467 12

	Total desalmacenado	Total depositado	Saldo en contra	Saldo á favor
Vienen.....	C 1,573,295 13	C 1,606,470 22	C 1,282 03	C 34,467 12
Bnjamín E. Piza	837 53	970 00	132 47
José Antonio Fittyé	1,607 98	1,607 98
Juan Hermes.....	13 80	15 00	1 20
Isaac L. Maduro	187 55	187 55
J. Alabarta & C ^o	36 90	37 00	0 01
Geo F. Carter.....	198 17	198 25	0 08
Ovidio Gil.....	770 00	770 00
C. A. Atkiason.....	4 59	4 59
A. Asch	2,501 53	2,489 00	12 53
Saleem Mokbil.....	1,305 65	1,305 66	0 10
Julián Sibara.....	911 84	911 85	0 01
Sittenfeld & C ^a	1 514 23	1,515 00	0 77
Víctor Fabián.....	4,762 52	4,915 45	152 93
Schael & C ^a	426 56	456 57	30 01
Antonio Amerling.....	250 00	250 00
A. Bertheau	27 72	30 00	2 28
Mannuel Delgado M.....	76 80	76 80
M. Méndez.....	20 00	20 00
Bertheau & C ^a	126 72	275 00	148 28
Gastón Castex.....	86 13	86 12	0 01
Francisco Alvarez.....	333 69	333 69
Prudencio Odio.....	641 25	978 75	337 50
H. Stamford.....	78 55	90 00	11 45
Roberto Kruse.....	397 18	516 50	119 32
L. E. Allen.....	46 85	80 00	33 15
Sabado Rossi.....	492 03	492 70	0 67
	1,590,940 90	1,625,083 68	1,294 57	35,437 35
<i>Aduana de Limón</i>				
Eggers Stalforth.....	878 48	1,051 91	173 43
Feliciano Alfaro	79 67	82 86	3 19
Tropical Trading Transport.....	15 84	15 84
M. C. Keith.....	193 44	193 44
Walter C. Riote.....	324 57	225 73	98 84
Guillermo C. Beer.....	391 91	483 37	91 46
Carlos H. Sancho, suc.....	128 41	107 07	21 34
Rafael Alvarado G.....	16 22	16 22
Ernestina G. de Sothers.....	26 92	26 92
Pedro J. Aguilar.....	467 53	467 60	0 07
Herrán Hno.....	51 34	51 34
Manuel Sandoval.....	269 70	274 10	4 40
José Durán.....	372 46	525 05	152 59
H. Tournon & C ^a	1,639 11	2,384 75	745 64
Francisco González Z.....	11 39	11 39
Higinio Carmona.....	0 02	0 02
Gaspar Ortuño.....	292 78	440 25	147 47
Chase & Santorn.....	1,051 56	1,048 18	3 38
Gerardo Echeverría A.....	0 07	0 07
Benjamín E. Piza.....	593 08	719 86	126 78
F. y N. Jiménez.....	113 22	127 98	14 76
Ezequiel Gutiérrez.....	300 08	442 29	142 21
Juan B. Quirós.....	88 38	119 61	31 23
Francisco Peralta.....	459 26	609 61	150 35
Pedro & F. Valiente.....	183 58	183 58
Ramón Aguilar B.....	53 29	44 34	8 75
Inés B. de Cooper.....	4 43	4 43
F. N. Millett.....	454 17	469 71	15 54
Rosario Sánchez.....	2 60	2 60
Francisco Pittier.....	3 00	3 00
Juan Hernández, suc.....	38 78	12 65	26 13
Alberto J. Sáenz.....	2 28	2 28
Cleto Monestel.....	223 97	347 49	123 52
Venancio A. García.....	3 33	3 33
Amado Rosabal.....	695 24	898 17	202 93
José M ^a Castillo.....	211 57	329 15	117 58
I. D. Sasso.....	1,993 50	2,093 50	100 00
José Saborío R.....	1 43	1 43
Miguel N. Esquivel.....	105 87	160 73	54 86
F. N. Noriega.....	0 42	0 42
W. J. Ford.....	55 49	151 73	96 24
José Mercedes Rojas.....	1 21	1 21
Pasan.....	11,530 28	14,119 37	174 48	2,763 57

	Total desalmace- nado	Total depositado	Saldo en con- tra	Saldo á favor
Vienen	¢ 11,530 28	¢ 14,119 37	¢ 174 48	¢ 2,763 57
Alberto Llinás	135 47	145 00	9 53
Tomás Soley E	61 95	61 95
Belisario Fernández	93 08	93 08
Lucila de Morales	0 01	0 01
G. W. Titzick	1,816 94	1,807 17	9 77
Luis F. Odio	37 15	37 15
Esmeralda G. de Morales	0 18	0 18
Gustavo Pradilla	135 01	52 44	82 57
J. J. Engel	4 85	4 85
Lang & Morales	4 51	4 51
The Costa Rica Cooffe States	148 63	154 94	6 31
Camors Weunberger Banano Cº	4,169 50	4,171 87	2 37
Gerardo Jäger	34 67	34 67
Atirro Cooffe States & Cº	1 50	1 50
Federico Tinoco	908 12	971 02	62 90
Francisco Elizondo	10 00	10 00
Santiago Alvarado	593 30	823 31	230 01
Ortuño & Chacón	6 01	6 01
W. J. Field	77 89	77 89
Guillermo Pradilla	43 19	40 00	3 19
Teresa A. de Dent	1,109 15	1,047 33	61 82
Pedro Font	117 89	194 43	76 54
Adrián Collado	71 49	71 49
Ricardo Jiménez	193 32	277 35	84 03
Cª Agrícola de Turrialba	160 85	170 81	9 96
Max Koberg	18 00	18 00
W. Steinworth & Hno.	4,365 09	5,304 00	938 91
Cipriano Ardón	1,812 47	1,803 12	9 35
José María Castro F.	20 00	20 00
José C. Zeledón	35 62	35 62
Lindo Hermanos	185,588 51	193,174 19	7,585 68
Esau Lyen	117,755 80	123,834 59	6,078 79
F. J. Alvarado & Cº	97,830 64	102,493 69	4,573 05
Gallo D' Agostini	9,231 58	9,495 74	174 16
The United Fruit & Cº	156,227 86	161,159 92	4,932 06
Rohrmoser & Cº	94,698 87	94,422 86	276 01
Juan Knöhr hijos	25,844 23	28,118 45	2,274 22
O. L. Maduro	1,406 72	1,404 20	2 52
Pablo Schulte	5,183 87	5,200 00	16 13
J. G. Bennett	1,476 56	1,476 56
Walter Chalk	1,930 56	2,480 33	549 77
José María Bonilla A.	10 00	10 00
A. Rosales & Cº	2,664 91	2,664 91
Julio Sánchez	224 78	231 63	6 85
Fabián & Nauté	228 64	228 64
Procopio Arana	767 55	768 94	1 39
J. Pacheco é hijo	1,886 92	1,880 31	6 61
Molino Victoria	2 70	2 70
José P. Rodríguez Hno.	488 05	503 18	15 13
Wo Lee	250 00	250 00
Quinto Vaglio	5,227 83	5,227 83
Leonidas Peralta	97 66	126 35	29 29
Nicolás Casasola	18,481 61	19,484 98	1,003 37
Pagés & Cañas	7,634 62	9,027 26	1,392 64
Chin Wo	715 35	719 57	4 22
J. R. R. Troyo Cº	1,166 11	1,404 26	238 15
J. C. Lean	8,522 32	8,522 30	0 02
V. E. de la Peña	92 33	99 00	6 67
Nicolás Chavarría M	19 74	19 74
Lucas Scott	451 17	466 65	15 48
Assmann & Cº	61 68	61 68
The Northern Railway	797 35	1,069 18	271 83
A. F. Pirie & Cº	337 75	341 62	3 87
Basigó & Alvarado	543 44	542 03	1 41
Pagés Hnos.	4,761 98	5,887 13	1,125 15
Otto Muhñ Agüero	7 00	7 00
Daniel Núñez	0 01	0 01
Arturo Rosales	1,258 26	1,018 60	239 66
Lyon & Cox	9,545 94	13,762 21	4,216 27
Scriba & Cº	345 74	345 74
Julia A. de Rojas	964 99	1,473 94	508 95
Fabián Esquivel	891 36	1,258 11	366 75
Andrés Vilaró	1,901 62	1,901 62
Pasan	¢ 808,531 17	¢ 736,880 26	¢ 933 87	¢ 41,182 96

	Total desalmace- nado	Total depositado	Saldo en con- tra	Saldo á favor
Vienen	₱ 808,531 17	₱ 736,880 26	₱ 933 87	₱ 41,182 96
Isaac L. Maduro	2,060 04	1,883 63	176 41
José Muñoz V.	80 00	80 00
Emiliano Castro.....	65 00	65 00
Gabriel Vargas.....	206 61	230 25	23 64
F. Carril C. R.	1,131 68	1,350 00	218 32
Salvador Lara.....	1 84	1 85	0 01
Lola v. de Piza.....	22 86	34 10	11 24
Dolores E. v. de Carrasco.....	89 25	100 00	10 75
Carlos Durán.....	18 63	18 63
P. H. Juliao R.	410 65	410 65
C. W. Wahle.....	2,895 11	3,831 86	936 75
G. Hernández.....	110 40	110 40
Alberto Odio.....	675 00	675 00
M. Nauté.....	16 89	35 00	18 11
Colman Sasso.....	792 80	865 00	72 20
L. Otto von Schoeter Jr.....	1,642 43	1,661 21	18 78
J. Antonio Fitty.....	30 00	30 00
Joaquín Rodríguez.....	27 03	30 00	2 97
Elisa J. v. de Sancho.....	25 00	25 00
A. Ortuño.....	121 36	130 00	8 64
Juan R. Chacón.....	159 72	175 00	15 28
Victor Fabián.....	441 21	498 18	56 97
Roberto Esquivel.....	115 28	100 00	15 28
Teodosio Castro.....	406 55	800 00	393 45
Gmo. Coronado.....	150 35	188 00	37 65
Rinsch Held.....	301 67	301 67
M. A. Robles.....	381 21	700 00	318 79
Gabriel Coronado.....	9 84	9 85	0 01
Aniceto Esquivel.....	147 47	200 00	52 53
Paúl Ritter.....	296 43	400 00	103 57
Federico Peralta.....	67 28	50 00	17 28
Virgilio Giorg.....	1,029 90	1,118 85	88 95
G. de Benedictis.....	675 00	675 00
Joaquina de Uribe.....	80 81	200 00	119 19
L. O. v. de Schoeter é hijos.....	575 36	1,000 00	424 64
Juana A. de Echeverría.....	20 13	23 75	3 62
Franz Muller.....	108 89	108 89
R. C. Wilhelin & C ^o	2 00	2 00
Juan R. Mata.....	85 00	85 00
	₱ 808,856 96	₱ 852,084 03	1,142 84	44,369 91
<i>Aduana de Puntarenas</i>				
J. R. R. Troyo & C ^o	₱ 36,854 93	₱ 37,298 59	₱ 443 66
Francisco Delgado.....	0 11	0 11
Hermann & Zeledón.....	349 83	393 17	43 34
Antonio Bustos.....	0 22	0 22
Alberto Fait & C ^o	496 30	504 15	7 85
Higinio Carmona.....	122 09	122 09
Herrero Hnos.....	10 00	10 00
Santiago Fernández & C ^o	0 60	0 60
Pedro A. Badilla.....	225 46	225 46
Ernestina G. de Sothers.....	289 12	320 06	30 94
La Mina Bella Vista.....	0 08	₱ 0 08
Agustín Guido & C ^o	834 96	835 90	0 94
Juan Knöhr hijos.....	3,443 78	4,335 34	891 56
Jesús Chin & C ^o	0 15	0 15
Lyon & Cox.....	9,754 68	15,944 50	6,189 82
Pagés Cañas.....	11,417 70	15,816 59	4,398 89
Le Chin & C ^o	0 04	0 04
Francisco Orlich.....	148 22	149 86	1 64
Andrés Sandoval.....	11,622 64	11,819 08	196 44
André Wahle & C ^o	2,820 56	2,820 56
André & C ^o	12,888 69	13,616 16	727 47
Rohrmöser & C ^o	46,200 42	46,856 11	655 69
Max. Diermissen.....	5,109 32	5,044 32	65 00
Felipe J. Alvarado C ^o	23,995 76	25,302 92	1,307 16
Enrique Mac. Adam.....	1,789 73	1,794 59	4 86
Basigó & Alvarado.....	1,551 60	1,152 32	399 28
Serafin Saravia.....	5,363 28	5,744 72	381 44
S. H. Viniegra.....	21,716 28	24,035 14	2,318 86
Quong Tay Cong.....	3,566 53	4,025 44	458 91
Pasan.....	₱ 200,561 96	₱ 218,168 19	₱ 464 36	₱ 18,070 59

	Total desalmace- nado	Total depositado	Saldo en con- tra	Saldo á favor
Vienen.....	₡ 200,561 96	₡ 218,168 19	₡ 464 36	₡ 18,070 59
Man Chang Sing & C ^o	24,759 92	25,160 27	400 35
Juan Ríos.....	265 00	265 00
Félix Coblentz.....	110 09	112 00	1 91
R. F. Li & C ^o	26 42	26 42
Pagés Hnos.	18,841 53	23,028 53	4,187 00
A. Herrero & C ^o	4,905 85	4,907 97	2 12
W. Steinvorth & Hnos.....	2,854 99	3027 43	172 44
Cipriano Ardón.....	450 00	450 00
G. de Benedictis.....	2,668 65	2,668 65
Adrián Collado.....	30 00	30 00
Manuel Romero & Hnos.....	250 00	250 00
Manuel Barahona.....	1,180 50	1,180 50
Robies & C ^o	1,551 00	1,551 00
Barahona & Ruiz.....	1,500 00	1,500 00
Procopio Arana.....	286 17	286 20	0 03
Fed. Sobrado.....	1,338 75	1,382 62	43 87
Leiva & Mora.....	147 78	148 00	0 22
José Esquivel.....	1,777 72	1,781 72	4 00
Roberto Esquivel.....	100 00	100 00
José Lorenzo Barreto.....	410 85	410 85
José Jenkins.....	186 66	187 00	0 34
Jacobo Sánchez.....	320 00	320 00
Rivera & C ^o	1,112 89	1,112 89
Mena & Hno.....	497 82	497 82
Rafael Dent.....	293 66	293 66
	₡ 266,301 79	₡ 288,846 72	₡ 464 36	₡ 23,009 29
RESUMEN				
Aduana Principal.....	₡ 1,590,940 90	₡ 1,625,083 68	₡ 1,294 57	₡ 35,437 35
Aduana Limón.....	808,856 96	852,084 03	1,142 84	44,369 91
Aduana Puntarenas.....	266,301 79	288,846 72	464 36	23,009 29
	₡ 2,666,099 65	₡ 2,766,014 43	₡ 2,901 77	₡ 102,816 55
Saldo en 31 Marzo 1902.....	99,914 78	99,914 78
	₡ 2,766,014 43	₡ 2,766,014 43	₡ 102,816 55	₡ 102,816 55

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 24 Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ.

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1902

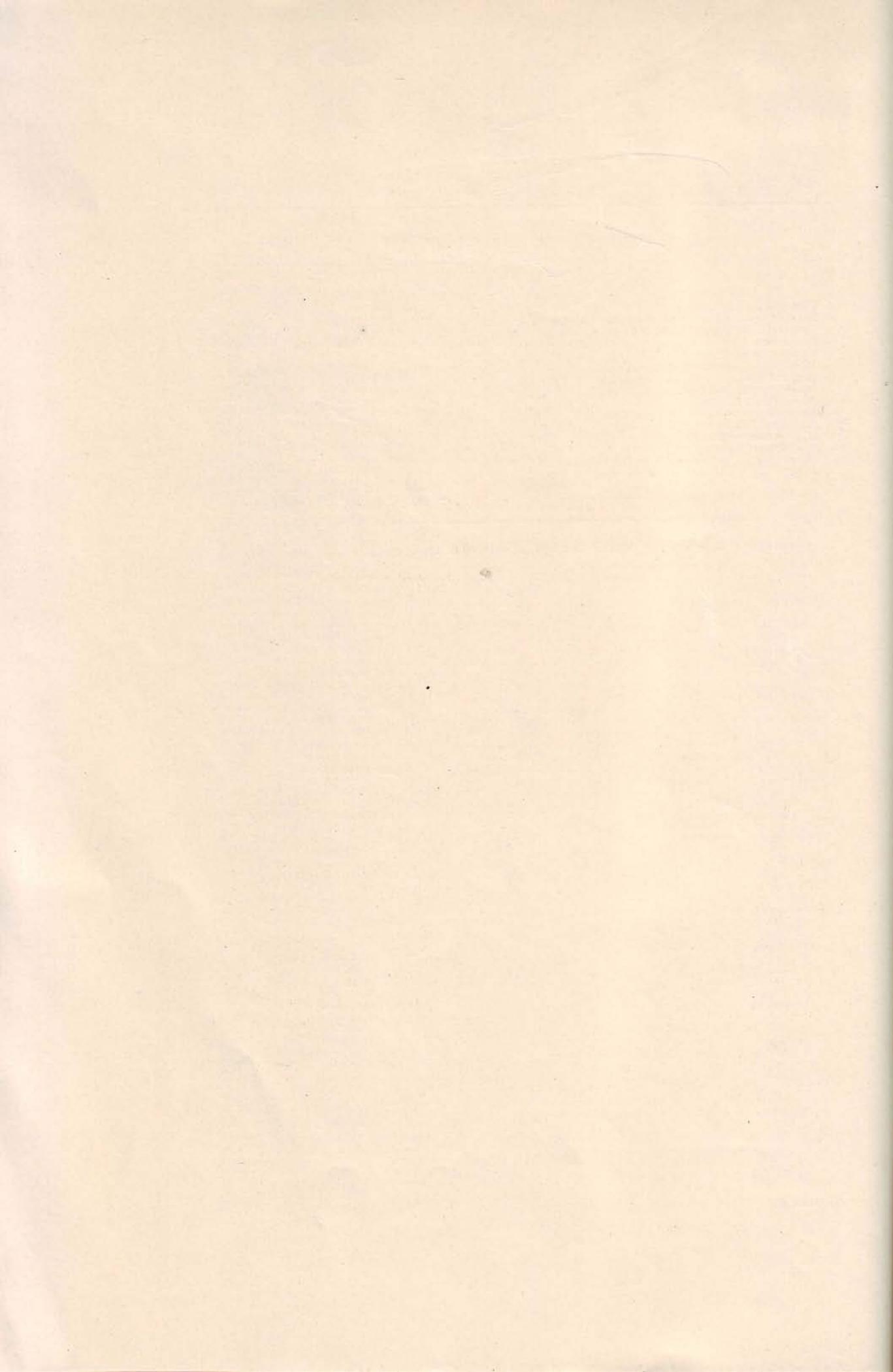
	DEBE	HABER
Licores	236,342 62	
Tabacos	288,234 50	
Cuentas en tramitación	50,000 00	
Giros postales San José	493 86	
— — Puntarenas	15,854 73	
— — Limón	2,435 76	
Letras protestadas M. C. Keith	179 19	
C. A. Delgado	2,948 58	
G. Milles Currie C ^o	110 54	
W. W. Phipps, valores en depósito	5,412 50	
M. C. Keith, contrato letras	7,905 73	
Contrato Mendiola Boza, cta. tierras	4,203 34	
— M. V. Dengo	2,050 00	
— Letras Federico Tinoco	49,186 37	
— Dulce Demetrio Tinoco	11,068 39	
— — Manuel Aragón	33,454 47	
— E. G. Chamberlain	4,657 62	
— Luis Matamoros	7,200 00	
— L. Durini Casas Corrección	8,550 72	
— John S. Casement, Ferrocarril al Pacifico	736,000 00	
— Lazareto con Luis Matamoros	18,670 24	
— J. S. Casement, Ferrocarril al Pacifico	2,699,215 08	
Bienes Raíces	6,967,370 47	
Mobiliario	400,811 60	
Inspección Escuelas, cta. útiles	14,780 67	
Almacén útiles de escritorio	20,056 40	
Escrituras por baldíos	648,976 99	
Vales á Cobrar	185,829 44	
Banco Anglo, cta. Especies Fiscales	1,434,686 66	
Teatro Nacional	1,406,900 15	
Equipos militares	2,438 31	
Juntas de Educación, cta. Empréstito Escolar	34,438 09	
Papel moneda	28,640 25	
Ordenes Aduana en Sello Nacional	39,591 05	
Cuentas corrientes á cobrar	369 75	
Junta de Caridad	467 34	
River Plate Trust Loand W. V.	514,344 37	
Asilo Chapuf	208,955 86	
Garantía hipotecaria M. C. Keith	9,283 69	
Liceo de Costa Rica, cta. útiles consignación	19,895 71	
Municipios, cta. préstamos	119,001 81	
Préstamos á Juntas Educación	26,029 00	
Acciones Ferrocarril de Costa Rica	1,755,000 00	
Municipios cta. patentes	242 25	
Vapor Turrialba	18,000 00	
Sello Nacional, cta. papel moneda inutilizado	16,969 00	
Costa Rica Resources National Exposition C ^o	4,120 25	
Sello Nacional, cta. cédulas Empréstito Escolar	2,000 00	
Banco de Costa Rica, cta. colones	767,245 00	
Expropiaciones, Ferrocarril al Pacifico	183,880 27	
Vapor nacional Poás	63,750 00	
Municipalidad de Cartago, cta. escrituras	19,837 07	
— — San José, cta. fletes	2,501 05	
Sello Nacional, cta. bonos Ferrocarril al Pacifico	245,000 00	
Casa Corrección de Menores	590,655 89	
Junta Educación, San Antonio Puriscal	506 69	
Ferrocarril al Pacifico, cta. cupones	107,296 72	
Escrituras hipotecarias en el Sello Nacional	19,118 63	
Adelantos sobre alquileres	212 50	
Estudios Ferrocarril al Pacifico	89,230 71	
Pasan	C 20,151,927 88	

	DEBE	HABER
Vienen.....	C 20.151,927 88
Elías L. Maduro.....	129 95	
Amortización billetes nacionales en el Sello Nacional	225 00	
Carlos Johanning	1.450 35	
Certificados oro en el Sello Nacional.....	130 00	
Mauro Fernández A.	617 96	
José Cabezas, letras protestadas.....	34 75	
Sello Nacional, cta. depósitos Aduana.....	231 17	
Contrato Morice & Velázquez	6.147 37	
Casa Moneda, compra oro	6.617 58	
Contrato Julio Vander Laat.....	10.000 00	
Depósito en la Administración Licores Puntarenas	1.000 00	
Prima de cacao	82.195 33	
Municipalidad de Alajuela. cta. garantía.....	500 00	
Sello Nacional, cta. Bonos Provles. Sto. Limón para incinerar.....	471.200 00	
Contrato Antonio Giustiniani.....	10.000 00	
Banco Anglo Costarricense, 15 o/o licores y tabacos	893 82	
Municipalidad del Paraíso.....	1.600 00	
Sello Nacional, cta. Bonos Sto. Limón para incinerar	11.000 00	
Banco de Costa Rica, compra tabacos	14.538 20	
Municipalidad de Heredia.....	2.680 00	
Banco de Costa Rica, cta. Bonos Ferrocarril al Pacífico.....	20.151 52	
Secretaría Hacienda, cta. Bonos Deuda Exterior Cons.....	170 05	
Scriba & C ^o	2.029 13	
Saneamiento Limón	2.006,364 46	
Sello Nacional, cta. billetes exportación café para incinerar.....	31.800 00	
A Depósitos de Aduana		99.914 78
— Muellaje para Teatro Nacional.....		1 764,629 57
— Boletas de Instrucción		33,633 82
— 5 o/o Hospital Limón.....		5,866 39
— Depósitos de Particulares		261,751 20
— Vales á Pagar.....		584,886 01
— Banco de Costa Rica, cuenta corriente.....		261,495 37
— Legado Barroeta.....		119,824 99
— Hospital San Juan de Dios.....		120,280 00
— Consolidación fondos eclesiásticos		70,848 00
— Billetes emisión de Guerra		56,644 00
— Deuda Exterior consolidada.....		10.100,000 00
— Instrucción Profesional.....		203,749 10
— Especies Fiscales.....		1.434,686 66
— Empréstito Escolar		84,200 00
— Contrato Saturnino Trejos		3,000 00
— — Mollinari Cristóforo.....		141 42
— Consolidación fondos, Hospital Cartago.....		89,790 00
— Billetes exportación café		31,800 00
— Depósitos, pupilos Barroeta		30,994 29
— Recargo sobre licores extranjeros		111,582 25
— Municipalidad de Limón		1,695 42
— Cuentas en tramitación		63,010 32
— Hospital Liberia, cta. maderas		38,365 49
— Hospital Puntarenas		14,474 72
— Certificados oro		767,245 00
— Cambios sobre moneda		1 788,482 07
— Consolidación fondos, Hospital Puntarenas.....		51,599 54
— — — Liberia		51,599 55
— Hospicio de Leprosos.....		20,000 00
— Consolidación fondos, Hospital Lazareto.....		50,000 00
— Bonos Prov. Hospital Limón		471,200 00
— Fondos Propios, Cartago.....		323 18
— — — Cot		9,206 90
— — — San Luis Gonzaga.....		37,568 03
— — — Quircot		1,470 26
— — — Tobosi		250 56
— — — Girara		500 00
— Banco de Costa Rica, cto. 14 Marzo 1898		440,648 01
— Bonos Ferrocarril al Pacífico.....		981,000 00
— Flynt & C ^o		2,319 45
— W. Le Lacheur Son.....		8,557 05
— Waterlow and Son.....		11,064 91
— W. W. Phipps, Agente Financiero.....		2,131 50
— Alberto Gallegos, cta. oro.....		13,475 34
— Consulado de Costa Rica en Francia.....		1.087 31
Pasan.....	C 22.833,634 52	C 20.596,092 46

	DEBE	HABER
Vienen	₡ 22.833,634 52	₡ 20.596,092 46
A Consolidación fondos, Hospital Grecia		10,495 90
— Banco de Costa Rica, cta. Empréstito Escolar		46 40
— Consolidación 5 o/o Hospital Limón		52,263 93
— Spicer Bros		917 10
— Banco Anglo, cta. letras caté		54,151 65
— M. C. Keith, empréstito ₡ 750,000-00		369,824 70
— Hospital Heredia, impuesto ferrocarril		492 25
— Giros Postales con Francia		8,357 91
— Bonos Sant ^o Limón		1,542,000 00
— Contrato Santo. Limón, cta. cupones		46,473 79
— Francisco Villafranca, cta. libras		9,530 52
— Manuel Monge C.		137 92
— Bonos Sant ^o Limón para incinerar		11,000 00
— Banco Anglo Costarricense, 1er. empréstito		37,979 32
— — — — — 2 ^o		93,870 67
	₡ 22.833,634 52	₡ 22.833,634 52

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 23 de Abril de 1902.

JOSÉ RODÓ



DECRETOS EJECUTIVOS

N.º 2

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Atendida la conveniencia de concentrar en una sola oficina el registro y pago de las pensiones y jubilaciones,

DECRETA:

Artículo 1.º—A contar desde esta fecha, el Contador Mayor queda encargado del registro y pago de las pensiones y jubilaciones concedidas por el Estado, sea cual fuere el orden á que pertenezcan y la clase de servicios á que correspondan.

Artículo 2.º—Todas las autoridades civiles, militares y de Policía de la República, están en la obligación de suministrar al Jefe de la Contaduría Mayor los datos que éste solicite acerca del domicilio, cambio de estado, muerte y demás circunstancias especiales de las personas pensionadas ó jubiladas.

Artículo 3.º—Las Secretarías de Estado, que hasta hoy han tenido á su cargo el referido servicio, pasarán á la mayor brevedad posible á dicho Jefe la lista de los agraciados, con todos los datos que fueren del caso.

Artículo 4.º—El pago de jubilaciones y pensiones se hará al fin de cada mes, enviándose á la oficina del sello la lista comprensiva de los giros expedidos, con expresión de sus números, cantidad y nombre de los agraciados. Esta lista deberá someterse á la aprobación de la Secretaría de Hacienda para verificar su conformidad con las disposiciones legales que las autoriza.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos uno.

RAFAEL IGLESIAS

El Subsecretario encargado del
despacho de Hacienda y Comercio,

ELOY TRUQUE

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades,

DECRETA :

Artículo 1º.—Quedan revocadas desde esta fecha todas las disposiciones del Poder Ejecutivo dictadas con anterioridad á la Ley de Presupuesto vigente, en virtud de las cuales se haya establecido erogación alguna á cargo del Tesoro Público que no esté comprendida en la ley citada, y en consecuencia suprimidas todas las plazas de empleados establecidas por las mismas.

Artículo 2º.—Las listas de servicio de empleados públicos se dividirán en lo sucesivo en dos categorías, denominadas *Lista ordinaria* y *Lista suplementaria*, comprendiendo, las primeras, las plazas y asignaciones establecidas por la Ley de Presupuesto, y las segundas, las establecidas por acuerdos especiales dictados con posterioridad á aquélla. Cuando la dotación de un empleo ha sido aumentada por acuerdo, deberá figurar en ambas listas; en la primera, por la dotación de ley, y en la segunda, por el aumento acordado. Lo dispuesto con relación á las listas de servicio se aplicará igualmente á presupuestos parciales que se presenten para el pago de guarniciones, planillas de trabajadores y otros gastos de igual naturaleza establecidos, pero no detallados por la Ley de Presupuesto. La denominación de lista ó presupuesto *ordinario* ó *suplementario*, se hará en caracteres visibles, escritos en tinta roja en el encabezamiento de los mismos, debiendo citarse en los suplementarios el número y fecha del acuerdo que los autoriza. Sin las formalidades establecidas en este artículo, la oficina del Sello no dará curso á los giros que se le presenten.

Artículo 3º.—Las Secretarías de Estado llevarán á cargo del Oficial Mayor un libro en que se anoten separadamente las erogaciones autorizadas con cargo á las partidas de Eventuales, y en que se hará constar también la inversión que vaya dándose á cada una de esas partidas establecidas en globo en la Ley de Presupuesto, con dedicación á determinados servicios, de tal suerte, que se conozca al día la cantidad invertida y el saldo de que pueda disponerse. Cuando fuere del caso, el Oficial Mayor llamará la atención del superior, á fin de prevenir que las erogaciones no traspasen el límite fijado por la ley.

Artículo 4º.—Las listas de servicio y presupuestos parciales se enviarán al Jefe de la Contabilidad Nacional, quien, si las encontrare conforme con la Ley de Presupuesto y con los acuerdos que se le



hayan comunicado, lo hará constar así con su firma al pie de las mismas, y las remitirá á la oficina del Sello para la autorización de pago de los respectivos cheques.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos uno.

RAFAEL IGLESIAS

El Subsecretario encargado
del despacho de Hacienda,

ELOY TRUQUE

Nº 4

DEMETRIO IGLESIAS,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

Considerando :

Que para mejor facilitar la concurrencia en la circulación de las monedas de oro extranjeras á que se refiere el decreto nº 2 de 4 de Mayo de 1900, es conveniente determinar el valor legal de las mismas por su relación de valor intrínseco con la moneda nacional;

De conformidad con lo establecido por el artículo XVII de la Ley de Moneda vigente,

DECRETA :

Artículo único.—A contar desde esta fecha el valor legal de las monedas de oro de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia y Alemania, con respecto á la moneda nacional de oro, "el colón," será el siguiente :

El dollar americano . . .	Dos colones quince céntimos
La libra esterlina	Diez colones cuarenta y cinco céntimos
Veinte francos	Ocho colones veinticinco céntimos
Veinte marcos	Diez colones veinte céntimos

Queda así modificado el decreto de que se ha hecho mérito.

Dado en San José.—Palacio Nacional, á los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos dos.

DEMETIO IGLESIAS

El Subsecretario de Hacienda y
Comercio encargado del despacho,

ELOY TRUQUE,

**ACTA DE EMISION DE BONOS, FERROCARRIL AL PACIFICO
Y BONOS SANEAMIENTO DE LIMON**

Reunidos los infrascritos, Juan B. Quirós, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio; Ricardo Pacheco, Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, encargado del de Fomento; Octavio Quesada Vargas, Promotor Fiscal de la República, y J. Adán M. de Oca, Jefe de Sección del Sello Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo número 7 de 20 del mes en curso, procedimos á hacer la octava emisión de bonos del Ferrocarril al Pacífico en cantidad de ciento ochenta y nueve mil pesos (\$ 189,000) oro americano, en ciento ochenta y nueve bonos, números 711 á 899 inclusive, serie única de mil pesos oro americano cada uno (\$ 1,000), los cuales llevan la fecha 1º del presente mes, conforme á lo dispuesto en el propio acuerdo; las firmas de los Secretarios de Estado que suscriben esta acta, y los sellos de las Secretarías de Hacienda y Comercio y Fomento; cada bono lleva anexos treinta y nueve cupones del valor de quince pesos (\$ 15) oro americano cada uno, correspondientes á los intereses, y marcados con los números 14 á 52, con vencimientos trimestrales, correspondiendo el primero de ellos á 30 de Junio del presente año.

Los cupones están autorizados por las firmas del Secretario de Estado en el despacho de Hacienda referido, y por la del ex-Secretario de Estado en el despacho de Fomento, Licenciado don José Astúa Aguilar, habilitada al efecto esta última por acuerdo supremo número 86 de 7 de Febrero de 1900. En este mismo acto el Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, conforme á lo dispuesto en el artículo 2º del acuerdo número 7 del actual ya citado, hace entrega de ciento cuarenta y dos bonos (142), bonos del valor de mil pesos (\$ 1,000) oro americano cada uno, pertenecientes á esta emisión, y que llevan los números 711 á 852, al señor don William H. Lynn, como apoderado general del señor John S. Casement, contratista del ferrocarril arriba citado. El señor Lynn, para constancia del recibo de tales bonos, suscribe la presente acta. El resto de la emisión, que monta á la suma de cuarenta y siete mil pesos (\$ 47,000) oro americano, constante en los bonos marcados desde el número 853 al 899 inclusive, quedan en poder del Gobierno, y se depositan en la oficina del Sello Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula XIII del contrato del Ferrocarril al Pacífico, fecha seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Palacio Nacional.—San José, á veinticuatro de Abril de mil novecientos uno.

JUAN B. QUIRÓS

RICARDO PACHECO

OCTAVIO QUESADA

J. ADÁN M. DE OCA

W. H. LYNN

En el Palacio Nacional, en San José, á la una de la tarde del día primero de Junio de mil novecientos uno.

Reunidos en la Secretaría de Hacienda los infrascritos, Ricardo Pacheco, Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Policía, encargado del de Fomento; Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Guerra, con el objeto de proceder á la emisión de bonos establecida por contrato de 29 de Setiembre del año próximo pasado, celebrado entre el Ministerio de Fomento y John Meiggs Keith, apoderado de Minor Cooper Keith, procedieron en la forma siguiente :

I

En conformidad con dicho convenio (cláusulas IV y V) ambos Secretarios de Estado firmaron y sellaron con las estampillas de sus respectivos despachos, mil quinientos cincuenta y tres bonos, marcados con los números uno á mil quinientos cincuenta y tres, ambos inclusive, que llevan fecha del día de ayer por valor de mil colones (₡ 1,000 00) cada uno, ó sea por un total de un millón quinientos cincuenta y tres mil colones (₡ 1,553,000.00). Cada uno de dichos bonos lleva anexos treinta y nueve cupones representativos de intereses semestrales, marcados con los números dos á cuarenta. El número uno se ha segregado por lo que se expresa en la cláusula IV.

II

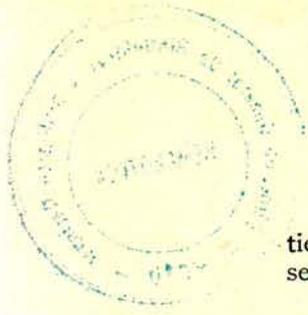
Aunque, según el convenio citado, debieran emitirse bonos por valor de un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve colones treinta y ocho céntimos (₡ 1,563,259.38) sólo se expiden por la suma expresada en la cláusula anterior, en virtud de que diez mil colones, equivalentes á diez bonos, quedan pagados, según se indica en la cláusula siguiente y de que no hay bonos por menor valor de mil colones y por tanto el saldo de doscientos cincuenta y nueve colones treinta y ocho céntimos, será arreglado por aparte con el interesado.

III

Según se dijo en la cláusula precedente dejan de emitirse y queda, por tanto, cancelada la deuda que ellos representarían, diez bonos, que valen diez mil colones, en virtud de que la suma destinada por ese convenio á la amortización de estos bonos, alcanza para cubrir los intereses de toda la deuda en el semestre vencido el treinta y uno de Marzo anterior y para cancelar diez bonos conforme á continuación se expresa :

Monto de la renta destinada á la amortización de estos bonos durante el semestre de primero de Octubre á treinta y uno de Marzo último. ₡ 52,274 23





Saldo de esa misma renta en el mes de Setiembre próximo pasado, que no se entregó al señor Keith.....	466 99
Intereses sobre un millón setenta y nueve mil quinientos nueve colones treinta y ocho céntimos (₡ 1.079,509-38) deuda procedente de las obras de saneamiento de Limón, en los seis meses vencidos el treinta y uno de Marzo pasado al seis por ciento anual, treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco colones treinta céntimos.	₡ 32,385 30
Intereses al seis por ciento anual sobre cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta colones (₡ 483,750-00) deuda procedente de lo que expresa la cláusula V del convenio atrás citado, desde el veintiocho de Noviembre último (día en que fué aprobado el contrato de que proviene esa deuda) hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado, nueve mil ochocientos treinta y seis colones veinticinco céntimos.....	9,836 25
Suma que se emplea en amortizar diez bonos, diez mil colones.....	10,000 00
Saldo que se reserva para acumularlo á la renta del próximo sorteo, quinientos diecinueve colones sesenta y siete céntimos	519 67
	₡ 52,741 22 ₡ 52,741 22

IV

De cada cual de los bonos que se emiten se segrega el cupón marcado con el número uno, representativo de los intereses vencidos el 31 de Marzo citado, por cuanto esos intereses serán pagados al señor Keith, mediante la presentación de las constancias respectivas de la suma acumulada en ese semestre y destinada al pago de la deuda.

V

Los bonos así emitidos se entregan para su custodia al señor Jefe de Sección del Sello Nacional, quien firma para constancia.

RICARDO PACHECO JUAN B. QUIRÓS
 J. ADÁN M. DE OCA

Palacio Nacional.—San José, á los trece días del mes de Junio de mil novecientos uno.

Reunidos los infrascritos, Ministro de Fomento; Subsecretario encargado del despacho de Hacienda; Jefe de Sección del Sello Nacional y John M. Keith, apoderado de Minor C. Keith, con el objeto de hacer entrega al último, de los bonos que por razón de las obras de saneamiento de Limón le corresponden, según contrato ce-



lebrado entre esta Secretaría de Fomento y dicho señor Minor C. Keith el 29 de Setiembre de 1900, procedieron en la forma siguiente:

I

Keith entregó al Ministro de Fomento mil ciento setenta y ocho bonos provisionales por valor de cuatrocientos pesos (\$ 400-00) oro americano cada uno, los cuales fueron á la vez entregados para su incineración al Jefe de Sección del Sello Nacional.

II

En reposición de esos bonos y en pago del saldo por el cual no se han otorgado bonos á Keith, según se expresa en el citado contrato, se le entregan en este acto de los bonos emitidos, según el acta anterior de fecha primero del corriente, mil setenta y nueve bonos, marcados con los números 1 á 1,179 y un giro por ₡ 259-38 que junto con ₡ 250-00, que se agregaron á la cantidad destinada para bonos, según la cláusula V del citado convenio de 29 de Setiembre, forma el total del saldo de la deuda á favor de Keith, procedente de las obras de saneamiento de Limón, conforme á continuación se indica :

1,178 bonos provisionales de \$ 400-00 oro americano cada uno, devueltos por Keith, equivalentes á \$ 471,200-00 oro americano, que al cambio de 115 0/0 convenido dan en colones	₡ 1.013,080 00
Saldo de la deuda no representada aún por bonos, según se indica en el citado contrato, \$ 30,897-39, equivalentes en colones.....	66,429 38
Total	₡ 1.079,509 38

Que se representa por mil setenta y nueve bonos de mil colones cada uno, por un giro contra el Tesoro Nacional, valor de ₡ 259 38 y por ₡ 250-00 que se agregaron á la cantidad destinada para bonos, según la cláusula V del citado convenio de 29 de Setiembre próximo pasado.

III

En pago de los diez bonos que dejan de emitirse y que quedan amortizados, según se expresa en el acta de emisión atrás citada y de los intereses desde el primero de Octubre hasta el 31 de Marzo sobre la deuda mencionada de ₡ 1.079,509-38, todo lo cual monta á ₡ 42,385-30, Keith tiene ya recibidos á buena cuenta ₡ 30,000 00 y el resto lo recibe en este acto en dos giros contra el Tesoro Nacional.

RICARDO PACHECO

ELOY TRUQUE

JOHN M. KEITH

J. ADÁN M. DE OCA

Correspondencia con Ministerios

Nº 3

10 de Abril de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento*

S. D.

Tengo la honra de trascribir á V. para su inteligencia, el oficio que con fecha 27 de Diciembre dirigió á la Secretaría de mi cargo el señor Administrador General del Ferrocarril de Costa Rica, pues considero conveniente que V. conozca los términos en que está concebida dicha comunicación. Dice así: «Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—P.—Señor:—Me permito confirmar lo convenido ayer en nuestra entrevista, con respecto á la provisión de medios de fiscalización en el muelle nuevo, á saber: se construirá una casita á la entrada del portón grande del muelle. Otras dos casitas á 100 metros intercalados á derecha é izquierda. Cada una de estas casitas medirá 16 pies por 9 pies, y tendrá cuatro ventanas con postigos corredizos (2 al frente y uno de cada lado), colocadas á la altura de un hombre, además de una puerta, y deberán ser provistas de agua letrina. También en el punto indicado en el plano, se erigirá un salón para equipajes, de 35 pies por 20 pies, y del mismo lado y en toda la extensión disponible, un salón para el Resguardo. También se proveerán pescantes y escaleras en los lugares indicados. Con toda consideración me reitero de V. atento y seguro servidor,—Chas Stuart.»

Soy de V. atto. s. s.

El Subsrio.,

ELOY TRUQUE

Nº 28

4 de Junio de 1901.

*Señor Secretario de Estado en el
despacho de Relaciones Exteriores*

S. D.

Tengo el honor de referirme á su estimada comunicación, fecha 28 de Mayo último, con la cual recibí originales el despacho del Honorable señor Encargado de Negocios de Francia, fecha 22 del mismo mes, y el proyecto de arreglo comercial entre ésta y la República Francesa, presentado á la Secretaría al digno cargo por dicho alto funcionario.

De estos documentos dí cuenta al señor Presidente de la República, de quien he recibido instrucciones para decir á V., en contestación, que el Gobierno de Costa Rica acepta el proyecto de arreglo comercial ya referido, con la única salvedad de que los certificados de origen de que habla la cláusula III que sean exigidos para la admisión de mercaderías bajo regímenes de favor, estipulados por la Convención, serán visados libres de impuestos consulares y de cancelería, por los cónsules franceses y por los cónsules costarricenses, según el caso, siempre que tales certificados se refieran exclusivamente á mercaderías amparadas por la reducción del impuesto aduanero, pues en cualquier otro caso deberán satisfacer los mencionados impuestos. Me es grato devolver á V. [los originales referidos, y tengo la honra de suscribirme,

Su atto. s. s.,

ELOY TRUQUE

Nº 45

26 de Junio de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación*

S. D.

Tengo instrucciones del señor Presidente de la República para decir á V. en contestación á su despacho nº 66, fecha 22 de este mes, que según la ley de 14 de Setiembre de 1899, la liquidación de los derechos aduaneros sobre los paquetes postales, debe hacerse siempre sobre cada uno de estos, aún cuando haya varios de un mismo contenido, pertenecientes al mismo dueño. En cuanto al monto de los derechos de cada paquete no debe bajar en ningún caso de ₡ 0-25, según la ley citada.

Soy de V. atto. s. s.,

ELOY TRUQUE

Nº 48

8 de Julio de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento*

S. D.

El Administrador de Aduana de Limón me informa que algunos dueños de botes en ese litoral, que frecuentemente proveen á Limón de plátanos y legumbres para el consumo diario, se han presentado ante él quejándose de que la Empresa del Ferrocarril les exige un colón por derecho de cada bote que con tales provisiones atraca al muelle nuevo.

Al tener el honor de poner lo expuesto en conocimiento de V. abrigo la esperanza de que la Secretaría de Estado, á su digno cargo, se servirá llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril de Costa Rica á la ilegalidad que envuelve el impuesto de que se trata, toda vez que si bien la cláusula XIV del contrato Soto-Keith de 5 de Abril de 1884, aprobado por ley de 21 del mismo mes y año, faculta á dicha Empresa para cobrar un módico impuesto á los buques que atraquen al muelle, no dice nada respecto á canoas, botes, chalupas, lanchas, lanchones y demás embarcaciones menores, las cuales por la pequeña escala de sus negocios y por sus modestas dimensiones no están comprendidas en la categoría de buques: para comprenderlo así, basta ver el Diccionario de nuestra lengua, el cual dice: *Buque*, barco con cubierta que por su tamaño, solidez y fuerza es adecuado para navegaciones ó empresas marítimas de importancia. Las demás acepciones de esta palabra, todas giran sobre la referencia á embarcaciones grandes, movidas por velas ó por vapor, etc.

No siendo, pues, legal el impuesto, huelgan otras razones para combatirlo, como por ejemplo, la de que nunca ha existido, y la de que, según el último contrato celebrado por la Secretaría de Fomento con la Compañía del Ferrocarril, ésta se comprometió á respetar las prácticas y costumbres establecidas en el muelle viejo y á no introducir reforma alguna en el nuevo.

Soy de V. atto. s. s.,

ELOY TRUQUE

3 de Diciembre de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de la Guerra*

S. D.

Ruego á V., que si lo estima conveniente, se sirva ordenar á las Comandancias de Plaza que todas las listas de servicio de carácter militar, ordinarias y suplementarias, las envíen al despacho de V., por triplicado, con el objeto de que allí se visen antes de pasar á la Contabilidad Nacional los dos ejemplares que á esta oficina corresponden, y prevenir al propio tiempo que los cheques de guarniciones, etc., sean visados en el mismo Ministerio antes de presentarlos al Sello Nacional.

Creo muy conveniente establecer estas formalidades por los frecuentes cambios, ascensos, bajas, etc. que ocurren en los cuarteles, y de los cuales no puede tener completo conocimiento la Contabilidad Nacional para la visación de las listas respectivas.

Soy de V. muy atto. s. s.,

ELOY TRUQUE

Nº 3

27 de Abril de 1901.

Señor Director del Banco de Costa Rica

P.

Recibida su estimada comunicación, fecha 25 del presente, he ordenado al Jefe del Sello Nacional que para la cantidad de dos mil doscientos ochenta y nueve colones cincuenta céntimos (¢ 2,289-50) á que alcanza la moneda de plata inutilizada, entregue á V. un giro de igual valor, y que la de mil ciento cuarenta y ocho colones cincuenta y ocho céntimos (¢ 1,148-58) de la moneda perforada se dé un recibo provisional, mientras la Casa de Moneda informa á cuánto alcanza su valor intrínseco, el cual será pagado á V. por medio de otro giro.

Se servirá V. en consecuencia entregar aquellas cantidades de moneda de plata á dicho funcionario.

Con relación á la última parte de la nota que contesto, creo que lo más acertado será, cada vez que se trate del rescate de moneda de plata perforada ó cercenada, que el Banco dé al interesado un recibo provisional de ella hasta tanto que la Casa de Moneda diga cuál es su valor real en conformidad con el acuerdo de 1º de Agosto de 1891; verificado esto el Banco pagaría ese mismo valor y se evitaría las pérdidas que el sistema actual de rescate puede ocasionarle.

Soy de V. atto. s. s.,

JUAN B. QUIRÓS



Correspondencia con Bancos—1901 á 1902

BANCO DE COSTA RICA

San José, 12 de Setiembre de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda*

P.

SEÑOR:

El Banco, en conformidad con el artículo II del contrato Quirós—Fernández, ha hecho grabar é imprimir los nuevos billetes al portador, de cinco, diez, veinte, cincuenta y cien colones, pagaderos en oro á la presentación.

Las series números y valores son:

Serie A	Nº	000001	á	100,000	de	₡	5	₡	500,000
"	"	"	"	30,000	"	"	10	"	300,000
"	"	"	"	10,000	"	"	20	"	200,000
"	"	"	"	4,000	"	"	50	"	200,000
"	"	"	"	8,000	"	"	100	"	800,000

₡ 2.000,000

Acompaño á V. en cumplimiento de la ley el billete nº 1 de cada una de las denominaciones anteriores.

Antes de entrar en circulación los billetes, es necesario llenar con ellos la formalidad del Sello oficial, pero como desde que se fijó en dos millones la emisión del Banco, se han retirado de ella ₡ 215,562-00, valor el 31 de Agosto último la cantidad de billetes que ha de sellarse, alcanza solamente á ₡ 1.784,438-00, pero como los retiros sucesivos reducirán pronto esta cantidad, cree el Banco preferible que la emisión sea solamente de ₡ 1.750,000-00.

A este fin se dejarán de sellar los últimos números correspondientes á

10,000	billetes	de	₡	5	₡	50,000
5,000	"	"	"	10	"	50,000
2,500	"	"	"	20	"	50,000
1,000	"	"	"	50	"	50,000
500	"	"	"	100	"	50,000

₡ 250,000

Si el sello que ha de servir para contrasellar los billetes es el que se usó para los certificados de oro me permito informar al señor Ministro que dicho sello está en poder del Banco. Ruego á V. dar las órdenes del caso para los fines antes expuestos y me reitero de V. muy att^o y s. s.,

(f) MAURO FERNÁNDEZ,

Director

Nº 21

Palacio Nacional

San José, 23 de Setiembre de 1901

Señor Director del Banco de Costa Rica

P.

Al resolver de conformidad la solicitud de V. de 12 del corriente mes, relativa á la nueva emisión de billetes de ese Banco, se ha dictado por esta Secretaría el acuerdo nº 29 de esta misma fecha que ordena se proceda á sellar y registrar los expresados billetes y autoriza la referida emisión.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Ley de Bancos, falta que V. remita á esta Secretaría bajo cubierta lacrada y sellada la declaración á que se refiere el inciso (d artículo 26 de la citada ley.

En el caso de que los billetes no tuviesen señales, marcas y contramarcas especiales, bastará con que así lo haga constar V. en comunicación dirigida á esta Secretaría con fecha anterior á la de hoy.

La operación de sellar los billetes y de registrarlos se hará en la oficina del Sello Nacional para lo cual suplico á V. enviar el sello que obra en su poder y por partes en las cantidades que V. tenga á bien y en billetes de un mismo valor cada vez, remitir éstos á la expresada oficina para la indicada operación.

Soy de V. muy att^o y s. s. ,

ELOY TRUQUE

N^o 24

Palacio Nacional

San José, 16 de octubre de 1901

Señor Administrador General de Rentas Nacionales

P.

En vista de la cuenta que acompaño, debe procederse hoy al sorteo de once bonos de los de saneamiento de Limón como lo previene la cláusula III del contrato Pacheco—Meiggs Keith de 29 de Setiembre de 1900 (Gaceta oficial fecha 19 de Junio de 1901.)

Soy de V. att^o s. s. ,

f. ELOY TRUQUE

La liquidación á que se refiere el oficio que antecede es la siguiente:

Cuenta del 5 o/o sobre importación Limón del 1^o de Abril al 30 de Setiembre de 1901.

1901	Marzo 31—Por saldo según arreglo.....	C	260	29
	Por producto neto del 5 o/o			
Setbre.	30—Importaciones por Limón del 1 ^o de Abril al 30 de Setiembre 1901.....		57,692	64
				57,952 93
"	30—A cupón s/. 1.079,000 00 hasta el 30 de Setiembre, 3 o/o.....		32,370	00
	A Ints. sl. 483,750 arreglo de Río Frío 3 o/o "Retenidos".....		14,512	50
	A 11 bonos que se cancelan 1,000-00 c/u.		11,000	00
	Saldo á n/c.....		70	43
			<u>57,952</u>	<u>93</u>
				<u>57,952 93</u>

Palacio Nacional

San José, 23 de Octubre de 1901

Señor Director del Banco de Costa Rica

P.

Al formularse por esta Secretaría el acta de emisión de la cantidad de ₡ 1.750,000 en billetes de ese Banco se ha notado un excedente de ₡ 49,900 en billetes de ₡ 100 sobre la suma antes dicha, la cual no puede alterarse por estar previamente determinada por series, números y valor de cada clase de billetes en el acuerdo nº 29 de 23 de Setiembre último, acuerdo fundado en el contrato Quirós—Fernández de 11 de agosto de 1900.

Como procede en tal virtud inutilizar los 499 billetes de á ₡ 100 números 7,502 á 8,000 que pasan del último número señalado en el acuerdo citado para los billetes de ese valor, espero que V. se servirá devolverlos á la oficina del Sello Nacional, en donde serán incinerados con las formalidades de ley.

Soy de V. attº y s. s.,

ELOY TRUQUE

Banco de Costa Rica.—San José, 28 de Octubre de 1901.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

SEÑOR:

Tengo el honor de corresponder á su atento oficio de 23 del corriente.

En efecto se han sellado 499 billetes de ₡ 100 cada uno, en exceso de la cantidad de esta denominación, propuesta por el Banco en mi comunicación de 12 de Setiembre próximo pasado, pero no creo que sea el caso todavía de proceder á su inutilización como V. lo indica.

El 21 del corriente, según copia de acta que tengo el honor de acompañar se emitió la suma de un millón de colones de las denominaciones que en ese documento se indican, en reemplazo de *un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos* (\$ 1.158,475) de los antiguos billetes. Ese mismo día, al abrirse las operaciones del Banco había una circulación de \$ 426,159, de modo que la emisión quedaba reducida, ese día, á ₡ 1.426,159 en vez de ascender á ₡ 1.750,000 á que el Banco tenía derecho.

Como V. observará, en el acta á que me he referido sólo se han emitido ₡ 599,900 en billetes de ₡ 100. Quedan aún por emitir ₡ 200,000, en los cuales figuran los números de los ₡ 50,000 á que V. se ha servido referirse, y como en el próximo mes de Diciembre decidirá la Asamblea General de accionistas, si el Banco continúa como emisor, caso de ser negativa su resolución se procederá no solamente á la inutilización é incineración de los billetes en cuestión, sino también de todos los demás; pero si se acordare lo contrario, no hay necesidad de destruir hoy los billetes que pueden servir para las futuras emisiones.

Si no obstante estas observaciones insistiere V. en la necesidad de que se inutilicen los 499 billetes en referencia, serán enviados á esa Secretaría inmediatamente.

Soy de V. atento y s. s.,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

COPIA

Banco de Costa Rica

En la ciudad de San José, á los veintiún días de Octubre de mil novecientos uno. Reunidos los infrascritos en el local del Banco de Costa Rica, de acuerdo con los artículos XIII y XIX de los estatutos y en conformidad con el contrato Quirós—Fernández de 11 de Agosto de 1900 hacemos constar la emisión de los siguientes billetes del Banco de Costa Rica, fecha 1^o de Enero de 1901, y firmados así:

El Presidente, F. PERALTA
El Director, MAURO FERNÁNDEZ

Serie A	1,999	billetes de	₡ 100	Nos. 0000 á	2,009	₡ 199,900
”	”	2,000	”	”	100	”
”	”	2,000	”	”	100	”
”	”	1,999	”	”	50	”
”	”	4,999	”	”	20	”
”	”	4,999	”	”	10	”
”	”	20,036	”	”	5	”
						1,000,000

F. Peralta.—Mauro Fernández.—Daniel Núñez.—M. N. Esquivel.—Manl. Sandoval.—G. Hernández G.

Nº 27

Palacio Nacional

San José, 12 de Noviembre de 1901

Señor Director del Banco de Costa Rica

P.

En contestación á la nota de V. de 28 de Octubre próximo pasado, tengo la pena de manifestarle que tanto por cuestión de orden como por exigirlo así las disposiciones de la ley y lo estipulado en el contrato respectivo celebrado entre el Gobierno y ese Banco, no puede esta Secretaría prescindir de su solicitud anterior referente á la devolución de los billetes de ₡ 100 cada uno sellados y registrados en exceso de la cantidad determinada por el acuerdo que autorizó esta operación. La razón de orden resalta desde luego que la cantidad de billetes sellados y registrados sobrepasa la fijada por el citado acuerdo, y las demás se revelan en el hecho de que ni aún en el supuesto de que ese Banco resolviese convertirse en ordinario emisor podría tener de los citados billetes una cantidad mayor de ₡ 1.500,000 que sería el *máximum* que podría emitir conforme al contrato Quirós—Fernández y á la ley.

En consecuencia suplico á V. se sirva devolver inutilizados para su debida incineración los cuatrocientos noventa y nueve billetes de ₡ 100 cada uno sellados y registrados, en exceso de la cantidad solicitada por ese Banco y autorizada por el acuerdo de esta Secretaría.

Soy de V. attº s. s.,

ELOY TRUQUE

Banco de Costa Rica.—San José, 14 de Noviembre de 1901.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda*

P.

SEÑOR:

Correspondiendo á su atento oficio de 12 del corriente tengo el gusto de acompañar á V cuatrocientos noventa y nueve billetes debidamente inutilizados, números 7,502 á 8,000 serie A de ₡ 100 cada uno, por valor en junto de ₡ 49,900 que fueron sellados y registrados en exceso de lo propuesto y convenido en mi comunicación de 12 de Setiembre próximo pasado,

Soy del señor Secretario muy att^o servidor,

MAURO FERNÁNDEZ

Director

Nº 33

Palacio Nacional

San José, 7 de Enero de 1902

Señor Director del Banco de Costa Rica

P.

Contesto de inteligencia la estimada comunicación de V. fecha 2 del mes en curso en la cual me participa que la Junta General de accionistas en reunión de 22 de Diciembre próximo pasado, acordó que el Banco de Costa Rica no se convirtiera por ahora en Ordinario Emisor; que en consecuencia la emisión del Banco al 28 del citado mes de Diciembre quedó en la suma de ₡ 1.544,454 y que deducido de esta cantidad el monto del Empréstito de Guerra que asciende á la suma de ₡ 482,721-30 el saldo de ₡ 1.061,732-70 será retirado de la emisión en las doce mensualidades sucesivas iguales previstas por la cláusula VI del contrato Quirós—Fernández. La nota de liquidación del Empréstito de Guerra al 31 de Diciembre último, que vino adjunta á la comunicación que contesto, es conforme.

De V, att^o s. s.,

(f.) ELOY TRUQUE

Comunicaciones—Aduanas

Nº 11

9 de Abril de 1901.

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Envío á V, copia autorizada del contrato celebrado el día 8 de los corrientes entre el señor Ministro de Fomento y el Doctor Alex F. Pirie, Agente General del Ferrocarril de Costa Rica, con el objeto de que V. se imponga de él, y proceda en consecuencia á trasladar al muelle nuevo el despacho aduanero, tal como hoy se practica en el muelle de madera, sin introducir modificación de ninguna clase en ese servicio, y sin permitir que la Empresa del Ferrocarril introduzca por su parte innovación alguna, pues es el propósito del Gobierno que mientras dure en vigencia el contrato adjunto, continúen las cosas como hasta el presente, con los derechos que á la Empresa citada y á las Agencias corresponden por ley y por práctica, y con las restricciones que la ley, las disposiciones del Gobierno y la costumbre han establecido en el muelle antiguo.

Si por la posición respecto á las oficinas principales de la Aduana y por las diferencias materiales que median entre uno y otro muelle ocurriere alguna dificultad, consultará V. el punto con esta Secretaría para resolver lo que proceda.

El día 13 de este mes, según el contrato que acompaño, deberá empezar el servicio en el muelle de hierro.

Dios guarde á V.

El Subsrío.,

ELOY TRUQUE

Nº 38

2 de Mayo de 1901

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Con fecha de hoy he dirigido al Administrador del Ferrocarril de Costa Rica la comunicación siguiente:

«Ha llegado á conocimiento de esta Secretaría que á la sombra de la ley Nº 20 de 2 de Noviembre de 1900, que exime de derechos la madera y otros materiales destinados á construcciones en la ciudad de Limón, se comete el abuso de enviar á otros puntos de la República, sin haber satisfecho previamente los respectivos derechos, cantidades de madera que habfan pasado por la Aduana de Limón como para el consumo en aquella ciudad. Se sabe, por ejemplo, que los carros números 927 y 713, despachados por Felipe J. Alvarado & C^a salieron el 30 de Abril cargados de madera para los señores Hermann y Zeledón. A reserva de que esta Secretaría averigüe si los derechos de aduana y muellaje correspondientes á tal madera han sido ó no pagados, creo del caso llamar la atención de V. á la conveniencia de que cada vez que el ferrocarril transporte á cualquiera punto, fuera de la ciudad de Limón, cemento romano, hierro en postes, cedazo y armazones para construcción de edificios, ladrillo, tubos de barro para hacer conexiones con las cloacas, cal y felpas ó telas para techos refractarios al fuego, y madera en tablas, tablones, vigas, viguetas, alfajías, palos redondos y reglas, recabe del Administrador de la Aduana de Limón el Vº Bº en las guías correspondientes á los carros en que se verifique el transporte de dichos artículos. En la confianza de que V. dará sus órdenes en el sentido indicado, le anticipo las debidas gracias, y me reitero de V. attº s. s.,—Juan B. Quirós.»

Como los términos del oficio preinserto harán ver á V. claramente la idea que persigue la Secretaría de mi cargo en este asunto, me limito á recomendarle que en lo sucesivo cuide de informarse si todos los materiales exentos de derechos en beneficio de Limón que el ferrocarril conduzca al interior de la República, han pagado previamente los respectivos derechos aduaneros y de muellaje, y en caso contrario se oponga al envío de los mismos, mientras no se llene aquella formalidad indispensable.

Dios guarde á V.

QUIRÓS

Nº 111

8 de Julio de 1901

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Hoy he dirigido al señor Ministro de Fomento la comunicación siguiente: «El Administrador de Aduana de Limón me informa que algunos dueños de botes en ese litoral, que frecuentemente proveen á Limón de plátanos y legumbres para el consumo diario, se han presentado ante él, quejándose de que la Empresa del Ferrocarril les exige un colón por derecho de cada bote que con tales provisiones atraca al muelle nuevo. Al tener el honor de poner lo expuesto en conocimiento de V., abrigo la esperanza de que la Secretaría de Estado de su digno cargo se servirá llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril de Costa Rica á la ilegalidad que envuelve el impuesto de que se trata, toda vez que si bien la cláusula XIV del contrato Soto-Keith de 5 de Abril de 1884, aprobado por ley de 21 del mismo mes y año, faculta á dicha Empresa para cobrar un módico impuesto á los buques que atraquen al muelle, no dice nada respecto á canoas, botes, chalupas, lanchas, lanchones y demás embarcaciones menores, las cuales por la pequeña escala de sus negocios y por sus modestas dimensiones no están comprendidas en la categoría de buques: para comprenderlo así, basta ver el Diccionario de nuestra Lengua, el cual dice: *Buque*, barco con cubierta que por su tamaño, solidez y fuerza es adecuado para navegaciones ó empresas marítimas de importancia. Las demás acepciones de esta palabra todas giran sobre la referencia á embarcaciones grandes movidas por velas ó por vapor, etc. No siendo pues, legal el impuesto, huelgan otras razones para combatirlo como, por ejemplo, la de que nunca ha existido, y la de que, según el último contrato celebrado por la Secretaría de Fomento con la Compañía del Ferrocarril, ésta se comprometió á respetar las prácticas y costumbres establecidas en el muelle viejo y á no introducir reforma alguna en el nuevo. Soy de V. attº s. s.,—Eloy Truque.»

La transcribo á V. como resultado de su oficio Nº 75 de 4 de este mes; oportunamente le daré á conocer lo que en definitiva se resuelva sobre este importante asunto.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

Nº 182

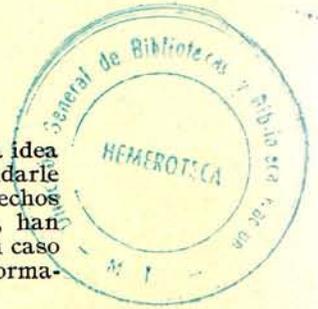
14 de Octubre de 1901

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Con la mira de que las remesas de dinero que hace V. al Sello Nacional vengan en balijas seguras, dispone esta Secretaría que en lo sucesivo entregue V. esas cantidades al Administrador de Licores de Limón, quien deberá enviarlas á dicha oficina junto con los productos de las ventas que están á su cargo. Diariamente enviará V. al Jefe del Sello Nacional nota de las sumas entregadas á dicho Administrador de Licores.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE



21 de Octubre de 1901

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Impuesto de su comunicación N° 56 de 19 de este mes, y del informe del Inspector del muelle con respecto á la queja presentada por el Capitán de ese puerto, á causa del registro á que el primero sujetaba la correspondencia procedente de á bordo, digo á V., que si bien los sacos de correspondencia é impresos que el Capitán de puerto conduce de los vapores para el correo, no deben ser registrados, sí es forzoso que pasen por el muelle y sean vistos por los guardas ó empleados encargados de registrar á los pasajeros, pues el hecho de evitar esta formalidad podría dar ocasión á abusos perjudiciales á los intereses del Fisco. Lo digo á V. para conocimiento del Inspector del muelle, advirtiéndole que en esta fecha me dirijo al señor Ministro de Marina, exponiéndole la resolución de esta Secretaría, á fin de que él se sirva dar sus órdenes al Capitán de puerto en el sentido indicado.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

Nº 247

2 de Enero de 1902

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Acuso recibo de su oficio N° 102 de 31 de Diciembre último y del conocimiento á él adjunto, de las mercaderías que han cumplido en esa Aduana el término legal de bodegaje, sin haber sido desalmacenadas.

Habiendo quedado suprimida desde la promulgación del nuevo Presupuesto la plaza del Inspector General de Aduanas, á cuyo cargo estaba la publicación de tales conocimientos para el remate de las mercaderías respectivas, proceda V. á llenar esa formalidad respecto de la lista que acaba de enviarme, y en lo futuro haga lo propio con los efectos que cumplan el término de ley, sin que los interesados hayan ocurrido á retirarlos de la Aduana.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

COMUNICACIONES CON EMPLEADOS SUBALTERNOS—1901 á 1902

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 24 de Junio de 1901.

Señor Inspector General de Hacienda

P.

El señor Ministro de Fomento en oficio nº 42 de 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Con vista de su atento despacho nº 40 de 18 del actual esta Secretaría se dirigió al Administrador General del Ferrocarril, en el sentido de ver si era posible que los conductores permitieran en los carros de pasajeros el transporte de objetos de contrabando aprehendidos por los Resguardos de Hacienda, y aquel funcionario me contesta lo siguiente: Tengo el honor de acusar recibo de su nota nº 69 de ayer en la cual se sirve V. manifestar que, á iniciativa del señor Ministro de Hacienda, sería conveniente que esta Administración diese las órdenes correspondientes para que, en caso necesario, se permita en los carros de pasajeros, especialmente hacia el lado de Limón, que los Resguardos de Hacienda puedan trasportar los objetos que aprehendan, siquiera sea á alguna estación donde haya autoridad y seguridad, y más aún tratándose de objetos voluminosos que de otra manera sería difícil trasportar. Funda V. esta petición en el peligro á que están expuestos los guardas en puntos desamparados en espera de trenes de carga para dicho transporte. En contestación me permito recordar al señor Ministro lo limitado de la acomodación de los trenes de pasajeros para el transporte de mercaderías, y asimismo el exiguo tiempo de que disponen en las estaciones intermedias, si se han de ceñir al itinerario que rige el movimiento de trenes. A pesar de estos inconvenientes he tenido el gusto de dar órdenes para que siempre que el servicio no se perjudique ó atrase, y que haya suficiente espacio para permitirlo en el carro *Caboose* ó de equipajes, se reciban y trasporten efectos de la naturaleza mencionada por V., en los trenes de pasajeros en la sección de la línea de Limón. Lo que tengo el honor de transcribir á V. para los efectos consiguientes.—Soy de V. atto. servidor, Ricardo Pacheco.»

Lo que transcribo á V. para su conocimiento y como resultado de su comunicación nº 24 de 18 del actual.

Dios guarde á V.,

ELOY TRUQUE

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 19 de Julio de 1901.

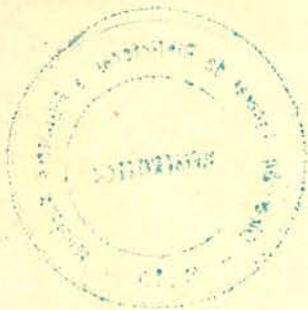
Señor Director de la Casa de Moneda

Como la emisión del acuerdo nº CCCLXVI de Agosto 1º de 1901 tuvo por fundamento el hecho de estar cerrada en aquella época la Casa de Moneda, circunstancia que da á esa disposición el carácter de transitorio, procede ahora observar y cumplir el artículo 484 del Código Fiscal, respecto á rescate de monedas de plata nacional horadadas y lisas. Lo digo á V. para su inteligencia y con el objeto de advertirle que el pago de las cantidades de dicha moneda presentadas á V. puede hacerlo por medio de giros contra el Tesoro, como lo verifica con las monedas de oro antiguas.

Las piezas así rescatadas deberán ser fundidas en barras, las cuales entregará V. después en la oficina del Sello Nacional.

Dios guarde á V.,

ELOY TRUQUE



Palacio Nacional

San José, 22 de Noviembre de 1901.

Señor Jefe de la Contabilidad Nacional

Por el artículo 588 del Código Fiscal están subordinadas á V. todas las contabilidades subalternas de la Administración Pública, correspondiéndole además por el artículo 595 de la misma ley la inspección de dichas oficinas. Para el mejor orden de las contabilidades subalternas y especialmente de las de aquellos departamentos que administran ó recaudan fondos, se hace preciso que V. dé el debido cumplimiento á las disposiciones citadas, yendo personalmente ó enviando por lo menos dos veces al mes á empleados de su dependencia á hacer la referida inspección, muy particularmente en aquellas oficinas que manejan fondos del Estado.

Ninguna persona mejor que V. conoce el detalle de entradas de la Administración Pública, y puede advertir en cualquier momento la falta de ingresos de parte de cualquiera de las oficinas que recaudan fondos públicos, ó la inexplicable disminución de los mismos. En esta virtud corresponde á V. proceder sin demora á hacer la fiscalización del caso y á dar cuenta inmediata á esta Secretaría de las irregularidades ó faltas que pudiese encontrar.

Por lo que se refiere á las administraciones menores más apartadas del interior, donde la fiscalización personal de V. no puede hacerse efectiva, oportunamente, el señor Presidente de la República con el deseo de que dicha inspección se verifique indefectiblemente una vez cada mes, por lo menos, ha dictado el acuerdo nº 47 que se publicará mañana en el diario oficial, cuya efectividad procurará V., exigiendo de quien corresponda, dentro de los períodos fijados los informes respectivos.

No obstante el referido acuerdo, queda V. facultado para enviar, cuando lo considere conveniente, delegados especiales que fiscalicen las referidas oficinas, dando cuenta previamente á esta Secretaría para autorizar los gastos consiguientes.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

Nº 72

Palacio Nacional

San José, 6 de Diciembre de 1901.

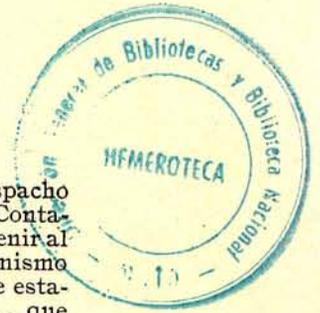
Señor Jefe de la Contabilidad Nacional

P.

Habiéndose dispuesto por esta Secretaría que todas las listas de servicio ordinarias y suplementarias, se envíen á V. por duplicado, deberá V. pasar uno de los dos ejemplares al Sello Nacional con el objeto de que en esta oficina se compare cada giro con la partida que le corresponda en su respectiva lista, y dejar el otro en su poder con el fin de hacer igual comparación una vez que los cheques ya pagados le sean enviados á V. De este modo se establecerá un segundo contraste que podrá revelar si se ha hecho pago alguno incluído en las listas establecidas por la ley. En consecuencia, no hay necesidad de que V. vise los cheques antes de ser presentados al Sello Nacional.

En atención á que en el ramo de Guerra se verifican con frecuencia muchos cambios, ascensos, bajas, etc., he dirigido hoy al señor Ministro de aquel ramo la siguiente comunicación:

« Nº 117.—Señor Ministro de la Guerra.—Ruego á V., que si lo estima conveniente, se sirva ordenar á las Comandancias de Plaza que todas las listas de



servicio de carácter militar, ordinarias y suplementarias, las envíen al despacho de V. por triplicado, con el objeto de que allí se visen antes de pasar á la Contabilidad Nacional los dos ejemplares que á esta oficina corresponden; y prevenir al propio tiempo que los cheques de guarniciones, etc., sean visados en el mismo Ministerio antes de presentarlos al Sello Nacional.—Creo muy conveniente establecer estas formalidades por los frecuentes cambios, ascensos, bajas, etc., que ocurren en los cuarteles y de los cuales no puede tener completo conocimiento la Contabilidad Nacional para la visación de las listas respectivas.—Soy de V. atto. s. s.,—Eloy Truque.»

En tal virtud cuidará V., cuando haga la comparación ordenada al principio, de que todos los cheques del ramo de Guerra tengan el sello de aquella Secretaría de Estado y estén conformes con las respectivas listas de servicio.

Dios guarde á V.,

ELOY TRUQUE

GOBERNADORES Y PARTICULARES — AÑO ECONOMICO 1901 á 1902

Nº 9

6 de Julio de 1901

A Lazard Frères

New York

Oportunamente recibí esta Secretaría las estimadas comunicaciones de VV. fechas 3, 14 y 21 de Mayo último, por las cuales me he impuesto: 1º—De que habiendo llegado á manos de VV. mi remesa de cien mil colones (¢ 100,000-00) en plata costarricense, que depositaron en el oficio de ensayos de los Estados Unidos para hacerlos fundir y como equivalente aproximativo de ese valor, me enviaron VV. por vapor *Athos* dos cajas, una con cuarenta mil colones (¢ 40,000) y otra con treinta y cuatro mil diez colones (¢ 34,010-00, ó sea un total de setenta y cuatro mil diez colones en oro (¢ 74,010-00, el cual llegó á mi poder á su debido tiempo, 2º—De que los gastos correspondientes son éstos:

\$ 17 48 porte
69 57 seguros 175 % de \$ 34,785-00
1 00 carretaje
3 00 embalaje

A cargo de la cuenta de mi Gobierno: 3º—De que con fecha 7 del mismo mes de Mayo compraron VV. en esa plaza trescientos noventa colones oro (¢ 390-00); á 46-40 ciento ochenta pesos noventa y seis céntimos oro americano (\$ 180-96) cuyo importe cargaron á la citada cuenta; 4º—De que el producto de mi citado envío de plata fué de 59,381-63+48 onzas que vendieron @ 59-79 abonando á la cuenta de este Gobierno la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos once céntimos (\$ 35,451-11 val mayo 15; 5º—De que los gastos respectivos son los siguientes:

\$ 570 13 flete
35 00 carretaje
5 00 abrir las cajas
4 60 entrada en la Aduana
44 31 corretaje

\$ 659 04

A cargo de la cuenta de este Gobierno: 6º—De que el importe del flete fué calculado por la Compañía de vapores á razón de cuarenta y seis centavos (\$ 0-46) por

onza de plata, y como el producto obtenido fué mucho menor, VV. habían reclamado de la Compañía la diferencia que es de ciento nueve pesos cuarenta y nueve centavos (\$ 109-49)

Dos comunicaciones posteriores de VV., fechas 28 de Mayo y 4 de Junio últimos, en contestación á las más números 4 y 5 del 13 y del 15 del mismo Mayo me hacen saber: que mis envíos de 15 barras de plata y 3 de oro llegaron á poder de VV. oportunamente; que la Compañía de vapores *Athos* les entregó ciento cinco pesos cuarenta y nueve centavos (\$ 105-49) exceso de flete ya referido cuyo valor llevaron VV. al crédito de la cuenta de este Gobierno; que según los certificados del oficio de los EE. UU., las 15 barras de plata ya dichas dieron un producto de 2,037-72+15 onzas, que vendieron @ sesenta centavos (\$ 0-60 abonando el valor de mil doscientos veintidós pesos setenta y dos céntimos (\$ 1,222-72) á la cuenta de este Gobierno; que las barras de oro produjeron según certificado seis mil setecientos noventa y seis pesos veintinueve centavos (\$ 6,796-29) importe acreditado á la misma cuenta á cuyo debe llevaron,

\$ 18 53 flete
4 20 aduana
1 00 carretaje
1 53 corretaje
<hr/>
\$ 25 26

Gastos relativos al envío de las barras de plata.

Finalmente veo por la última comunicación de VV. fecha 11 de Junio que en la dicha cantidad de seis mil setecientos noventa y seis pesos veintinueve centavos (\$ 6,796-29) incluyeron VV. por equivocación otra cantidad de oro que habían hecho fundir por su propia cuenta; que la suma que en rigor debe abonarse y que VV. abonaron al Gobierno fué la de seiscientos cincuenta y cinco pesos ocho centavos (\$ 655-08) según certificado en mi poder, y piden en consecuencia que les devuelva los otros dos certificados pertenecientes á VV.

En vista de todo lo expuesto me es grato manifestarles que como de los setenta y cuatro mil diez colones (¢ 74,010-00) á que antes me he referido, debe separarse la suma de cuatro mil diez colones (¢ 4,010-00) que representa una compra que hicieron VV. en esa plaza de igual suma de colones de oro, y de la cual ya les acusé recibo en mi oficio número 5 de 15 de Mayo, la remesa de VV. á cuenta de los cien mil colones (¢ 100,000-00) que habían quedado en su poder, como parte de la cantidad de doscientos cincuenta mil colones (¢ 250,000-00) cuya acuñación en piezas de dos colones (¢ 2-00) se ordenó por nota de 30 de Agosto de 1900, se redujo á setenta mil colones (¢ 70,000-00) quedando en consecuencia en poder de VV. un saldo de treinta mil colones (¢ 30,000).

Con el objeto de que VV. se sirvan proceder á la mayor brevedad á enviarme dicho saldo de treinta mil colones (¢ 30,000-00) en la forma de costumbre, tengo el gusto de remitirles con la presente comunicación la cantidad de dos mil ochocientas libras esterlinas £ 2,800 en cinco letras de cambio sobre Londres á 3 días vista, giradas bajo los números 271, 272, 273, 274 y 275 por los señores Lindo Brothers de Limón, á cargo de la *Unión Assurance Society* 81 Cornhill Londres, á favor de don Francisco Villafranca y debidamente endosadas por éste á mi orden, por quinientas libras esterlinas £ 500 cada una, y otra de trescientas libras esterlinas £ 300 también á 3 días vista, igualmente girada y endosada bajo el número 276.

Se servirán VV., en consecuencia, abonar á la cuenta de mi Gobierno el producto de dichas dos mil ochocientas libras esterlinas £ 2,800, y darme á conocer el saldo final que resulte, ya sea en favor ó en contra del Gobierno para proceder en el segundo caso á enviar á VV. sin dilación el valor respectivo, pues caso de haberlo entiendo que será muy pequeño y no podrá dar lugar á que VV. dejen de enviarme los treinta mil colones (¢ 30,000-00) completos cuya pronta llegada á este país me interesa mucho.

También devuelvo á VV. los dos certificados que les pertenecen y á los cuales he hecho referencia en la presente comunicación.

Con protestas de mi aprecio muy distinguido, me es honroso suscribirme de VV. att^o s. s.,

ELOY TRUQUE

San José, 9 de Mayo de 1901

*Señor Administrador General
del Ferrocarril de Costa Rica*

P.

Me refiero á sus comunicaciones de 29 de Abril y de 8 de Mayo corriente relativas, la primera á solicitar aprobación del Gobierno del reglamento formulado por esa Empresa para servicio de muelle en Limón, y la última á insistir en que se acepte la cláusula 6ª de ese reglamento en virtud de la cual no se permite el desalmacenaje de las mercaderías sin la correspondiente autorización de la Empresa.

Dejando á un lado la cuestión de si es al Gobierno ó al Ferrocarril á quien toca emitir esta clase de reglamentos para que sea resuelto en su oportunidad, y con el objeto de obviar toda clase de dificultades, no tendría el Gobierno inconveniente en que se adoptasen desde luego y con carácter de provisional las reglas por esa Administración propuestas, excepción hecha de las marcadas con los números 2 y 6 del Proyecto de Reglamento á que me refiero.

En cuanto á la número 2 he de decir á V. que está en abierta oposición con lo establecido en el contrato de 8 de Abril último celebrado entre la Secretaría de Fomento y esa Empresa.

Conforme ese convenio lo dispone, el servicio en el nuevo muelle se haría en la misma forma y condiciones practicadas en el antiguo muelle de madera, y en tal virtud es inaceptable la prohibición absoluta por esa disposición establecida de que en la entrega de mercaderías no intervenga ninguna persona ó sociedad, Como he tenido ya ocasión de repetirlo á V. en oficios anteriores, el objeto del convenio citado fué no introducir novedad alguna en el servicio del muelle, sino que el público, las Agencias y el Ferrocarril siguieran haciendo allí lo que antes se efectuaba de la misma manera y con las reservas con que lo practicaban.

En cuanto á la disposición marcada con el número 6 debe tenerse en cuenta que sería ir contra lo expresamente dispuesto por las leyes fiscales, retener en aduana mercaderías que han satisfecho al Gobierno sus derechos tan sólo porque se deba á esa Empresa el precio de los fletes.

El Gobierno está en la mejor disposición de auxiliarla para el cobro del precio de sus servicios y espera que V. le presente alguna fórmula, que sin violar leyes vigentes, y sin hacer depender el servicio de departamentos nacionales como la Aduana de lo que disponga esa Empresa, conduzca sin embargo á salvar los intereses de ésta.

Soy de V. attº s. s.,

JUAN B. QUIRÓS

San José, 15 de Junio de 1902

Señores Herman & Zeledón

Ptes.

La Secretaría de mi cargo siente no poder acceder á la solicitud de VV. fecha 5 del actual, para que se les exima del derecho de bodegaje por una cantidad de madera, en atención á que ésta no entró á la bodega del Gobierno en Limón. No es el hecho material de estar los artículos en las bodegas nacionales lo que ocasiona el derecho, sino la responsabilidad efectiva que asume el Gobierno mientras no se solicita el desalmacenaje de aquéllos, y tratándose de maderas, desde el momento en que la Aduana las recibe, ya queden en carros ó colocadas en cualquier otro lugar por exigirlo así sus condiciones especiales, los resguardos del Gobierno ejercen sobre ellas, día y noche, la necesaria vigilancia, lo que le ocasiona gastos extraordinarios en que no incurre respecto de los bultos guardados en la bodega.



Acceder á la solicitud de VV. sería relajar la ley, estableciendo un precedente á todas luces perjudicial á los intereses del Fisco.

De VV. att^o s. s.

ELOY TRUQUE

N. 84

Señor Secretario de Hacienda y Comercio

San José

Gobernación de la provincia
de Alajuela 4 de Junio de 1901

El Decreto Ejecutivo número 4 de 15 de Noviembre de 1899 que autorizó la libre explotación del hule, de la zarzaparrilla, de la vainilla y de toda otra clase de productos vegetales existentes en los bosques nacionales con exclusión de las maderas, si bien es cierto que tiende á favorecer los intereses de nuestros connacionales y extranjeros para que utilice de manera lícita esos productos, evitando así que aquella explotación se verificase de contrabando, sin que la Nación sacase ningún provecho de esos valiosísimos productos, no es menos cierto que esa ley está concebida en términos tan generales que en la práctica se tropieza con dificultades, las cuales podrían evitarse por medio de una conveniente reglamentación.

Hago esta indicación porque se han presentado con frecuencia casos entre los individuos inscritos para obtener esa gracia, que reclaman la invasión de sus derechos por individuos también inscritos, cosa que juzgo fácil de corregir exigiendo á cada uno de los matriculados, que al hacer la solicitud indiquen los linderos de la Zona de terreno que explotaría, la cual no podrá exceder de 600 hectáreas, consiguiéndose con esto, el cortar reclamaciones que no pueden atenderse en favor de nadie hoy, desde el momento en que la ley da derecho al inscrito de explotar esos artículos *en los bosques nacionales*.

Con la reglamentación que indico creo que podría evitarse en mucho la completa destrucción de las plantas que producen esos artículos, pues, como á cada persona inscrita se le asigna una determinada zona que poder explotar, estaría en su propio interés tratar de conservar esas plantas el mayor tiempo posible.

Sírvase el señor Ministro tomar en consideración lo que dejo expuesto y resolver como estimé conveniente.

Soy de V. con toda consideración su att^o y s. s.,

C. VOLIO

Nº 57

Palacio Nacional,

San José, 25 de Junio de 1902

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela

De la iniciativa formulada por V. en su nota número 84 de 4 de este mes, di cuenta al señor Presidente de la República, quien me ha instruído para decir á V. que no es conveniente determinar en cada caso la zona de terrenos baldíos en que un individuo puede explotar los bosques nacionales, porque esto con el transcurso del tiempo podría dar lugar á pretensiones de derecho de posesión y á dificultades con el Fisco.

El permiso se da para la extracción de los productos indicados en el decreto de 15 de Noviembre de 1899 en cualquier bosque ó terreno perteneciente á la Nación como baldío, y la persona que obtenga aquél puede ejercer su industria donde quiera que encuentre esos artículos sin que ello signifique intrusión en el derecho de otro que en uso de una licencia semejante, por ejemplo, ejerciere el propio oficio en el mismo punto.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

INFORME DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA—1902



Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

Palacio Nacional

En la presente comunicación se servirá encontrar el resumen de los principales datos estadísticos del año 1901, los cuales se tratan extensamente en el informe anual de este departamento.

El movimiento comercial del año da las cifras siguientes.

Importación

Según las facturas consulares	oro \$ 3,728,483 47
Importación mercaderías por correo	106,839 47
" " en equipajes	21,120 68
" " por fronteras (San Carlos Colorado &)	1,790 61
" de animales en pie	165,140 49
" " oro acuñado y en barras	388,018 78
	<hr/>
	\$ 4,411,402 40

Exportación

16,574,025 kilogramos café	\$ 2,323,291 30
3,870,156 racimos de bananos á \$ 0-45	1,741,570 20
732,866 pies cúbicos de cedro á \$-30	219,859 80
33,642 pies cúbicos de caoba á \$ 0-30	10,092 60
354,200 kilogramos de cocobola á \$ 9-00 para 1,000 kilogramos	3,187 80
1,377,160 " palo mora á \$ 9-00 para 1,000 k.	12,394 44
305,220 " cueros secos de buey á \$ 0-30	91,566 00
24,686 " " " venado á 0-60	14,811 60
8,671 " " " lagarto á 0-40	3,468 40
58,687 " caucho á \$ 1-30	76,293 10
22,630 " cacao 0-40	9,052 00
74,941 " mollejonas á \$ 46-50 para 1,000 k	3,484 76
Valor animales en pie exportados	13,962 56
" oro acuñado y en barras	682,409 23
" plata acuñada y en barras	39,149 04
" mercaderías reembarcadas	17,558 69
" " exportadas en equipajes	255 75
" " " en paquetes postales	10,839 97
" " " varias exportadas	19,434 26
	<hr/>
	\$ 5,792 679 50

Liquidación

Importación	\$ 4,411,402 40
Exportación	5,792,679 50

Diferencia á favor exportación.... \$ 1,381,277 10

El cambio sobre Londres por letras á 90 días vista da un promedio para el año de £ 10.6,585 para la libra esterlina. Como la par de cambio es 10-45 resulta que el alza ha sido solamente de 3-17 por ciento. El punto más alto en el cambio se alcanzó en los meses de Marzo, Abril y Mayo, durante los cuales se exportó la mayor parte de los £ 1.182,154-00 que emigraron en 1901.

El promedio de la cotización de los Bonos de la Deuda Exterior fué:

A.....	27½ por ciento
B.....	22 " "

Los Bonos del Ferrocarril de Costa Rica (Costa Rica Railway C^o) alcanzan de promedio:

Privilegiados (Prior)	103	o/o
Primeras (First Mortgage Debentures).....	107¼	
Segundas (Second " ").....	91	
Acciones ordinarias.....	3½	
Certificados de intereses de la Deuda Exterior de £ 5 clu.....	17½	

La ganancia neta obtenida en el año por la Costa Rica Railway C^o ascendió a £ 131,041-5-10. Ese mismo producto fué el año próximo pasado £ 135,552-5-6.

El estado del Banco de Costa Rica el 31 de Diciembre de 1901, era el siguiente:

Billetes del Banco en circulación	₡ 771,679 00
Certificados de oro " "	14,030 00
Existencia en oro	354,819 00
" en plata.....	60,182 00

Las operaciones del Registro Público en el año de 1901 son los siguientes:

Primeras inscripciones en toda la República

	Fincas	Valor
Urbanas	539	₡ 583,039 08
Rústicas.....	2,451	5,543,477 90
	<u>2,990</u>	<u>₡ 6.126,516 98</u>

El producto de valor de las fincas rústicas ha sido ₡ 2,262-00 y el de las urbanas ₡ 1,082-00.

Segundas inscripciones en toda la República

	Fincas	Valor	Promedio
Urbanas.....	1,258	₡ 1.844,440 80	₡ 1,466 00
Rústicas.....	5,957	5.245,039 49	877 00
	<u>7,236</u>	<u>₡ 7.089,479 29</u>	

El total de las enajenaciones ó segundas inscripciones anotadas en el Registro Público desde su creación llega á 128,231 fincas (urbanas y rústicas) con valor total de ₡ 137.042,616-59 hasta el 31 de Diciembre de 1891.

La constitución de hipotecas en toda la República en el año 1901 ascendió á:

	Fincas	Valor
Rústicas.....	1.510	₡ 2.539,094 72
Urbanas.....	272	627,536 34
	<u>1,882</u>	<u>₡ 3.166,631 06</u>

La cancelación total de Hipotecas en todo el país ascendió en 1901 á

	Fincas	Valor
Rústicas.....	833	₡ 2.002,521 02
Urbanas.....	138	391,314 77
	<u>971</u>	<u>₡ 2.393,835 97</u>

Las cancelaciones parciales en igual período fueron

	Fincas	Valor
Urbanas.....	7	₡ 22,700 00
Rústicas.....	177	383,030 46
	<hr/> 184	<hr/> ₡ 405,730 46

La constitución de cédulas hipotecarias fué en el año:

	Fincas	Valor
Rústicas.....	48	₡ 481,100 00
Urbanas.....	22	234,500 00
	<hr/> 70	<hr/> ₡ 715,600 00

La cancelación de esas mismas cédulas fué:

	Fincas	Valor
Rústicas.....	33	₡ 186,000 00
Urbanas.....	10	73,200 00
	<hr/> 73	<hr/> ₡ 259,200 00

Con esos datos se demuestra que el aumento de gravamen habido en la propiedad territorial en 1901 ascendió á ₡ 823,464 63

Según esta cuenta:

Constitución de hipotecas.....	₡ 3,166,631 06
„ cédulas.....	715,600 00
Menos	₡ 3,882,231 06
Cancelación total de hipotecas.....	₡ 2,393,835 97
„ parcial.....	405,730 46
„ cédulas.....	259,200 00
	<hr/> ₡ 3,058,766 43
Gravamen neto.....	<hr/> ₡ 823,464 63

Comparado el gravamen neto con el valor de las fincas de primera inscripción (₡ 6.126,516 98), resulta el 13.44 por ciento.

El valor de las inscripciones primeras de 1900 fué de ₡ 4.944,526-47 y el gravamen neto de ese año alcanzó á ₡ 643,416-07, ó sea como ahora al 13.20%.

La situación líquida el 31 de Diciembre de 1901, da estos guarismos:

Cantidad de fincas de primera inscripción.....	₡ 98,351
Valor de las primeras inscripciones.....	86.141,245 95
Promedio del valor de las mismas.....	876
Cantidad de fincas hipotecadas con escritura.....	15,194
Saldo deuda en escrituras hipotecarias.....	24.384,637 72
Valor cédulas hipotecarias emitidas (saldo).....	3.208,400 00
Valor total de gravámenes (escrituras y cédulas)...	27.593,037 72
Relación con el valor de las primeras inscripciones..	32 03 %

En la sección de personas se han hecho las anotaciones siguientes:

Albaceazgos.....	663
Cancelaciones.....	45
Curadores.....	12
Divorcios.....	1
Insolvencias.....	8
Interdicciones.....	6
Poderes.....	210
Separación de cuerpos.....	6
Sociedades.....	43
Tutelas.....	2
Reconocimiento de deudas.....	7

Las insolvencias en los cuatro años anteriores á 1901 fueron:

1900.....	14
1899.....	36
1898.....	34
1897.....	13

En el Registro Mercantil se han hecho las siguientes anotaciones.

Poderes.....	38
Sociedades.....	11
Insolvencias.....	1
Curadores.....	4
Cancelaciones.....	7
Reconocimiento de deuda.....	7

En junto..... 68 anotaciones

De las otras operaciones del Registro Público, se dan los detalles en el informe que da este departamento.

El movimiento de población del año 1901 ha tenido que completarse por medio del calculo, á causa de que algunos distritos no enviaron los datos correspondientes á todo el año.

Resulta ser el aumento natural.....	3,236
y el migratorio.....	2,084
Aumento total.....	5,320

que unidos á la población del 31 de Diciembre de 1900 (307,499) eleva á 312,819 el número de habitantes de la República el día 31 de Diciembre de 1901 distribuidos en los cantones siguientes:

San José.....	48,590	
Escasú.....	8,083	
Desamparados.....	9,021	
Puriscal.....	9,527	
Aserrí.....	7,991	
Mora.....	7,285	
Tarrazú.....	3,504	
Goicoechea.....	4,236	98,237
Alajuela		
Alajuela.....	20,309	
San Ramón.....	13,195	
Grecia.....	11,573	
Atenas.....	7,863	
San Mateo.....	4,438	
Naranjo.....	9,373	
Palmares.....	4,044	
Poás.....	4,291	75,086
Cartago		
Cartago.....	33,947	
Paraíso.....	9,906	
La Unión.....	5,203	49,110
Heredia		
Heredia.....	19,988	
Barba.....	3,420	
Santo Domingo.....	6,421	
Santa Bárbara.....	3,609	
San Rafael.....	4,914	38,352

Guanacaste

Liberia.....	3,847	
Santa Cruz.....	6,485	
Nicoya.....	5,921	
Bagaces.....	1,670	
Las Cañas.....	2,563	
Carrillo.....	4,622	25,108

Puntarenas

Puntarenas.....	11,986	
Esparta.....	3,783	15,769
Limón.....		11,157
Total.....		312,819



La población por distritos en cada cantón se encuentra en el informe que más detalladamente presenta esta oficina, en el cual aparece calculada la población año por año, desde que se hizo el censo de 1892, é indicado el tanto por ciento de aumento habido en cada distrito con separación de lo que corresponde al natural y al migratorio. En esos mismos detalles hay un cálculo del tiempo que necesita para doblarse la población de cada cantón al promedio de aumento que han tenido en los 9.866 que han mediado desde que se hizo el censo de 1892 hasta el 31 de diciembre de 1901.

El promedio anual de aumento en toda la República da casi 208 (207.8) anuales por cada 10,000 habitantes, lo que hacen necesarios años 33.699 para que se doble la población que tenía la República en 18 de febrero de 1892, aumentada en 5 0/0 para compensar las omisiones en que de seguro se incurrió en el levantamiento de aquel censo. Han de trascurrir á lo menos 20 años según aquel cálculo, para que Costa Rica cuente 500,000 habitantes.

Los pasajeros entrados y salidos de la República en el año 1901, dejan á favor del país 2,084 personas que es lo que constituye el aumento migratorio de la población según estas cifras:

	Entradas		Salidas
Limón.....	5,071		2,921
Puntarenas.....	636	5,707	702
Diferencia á favor de entradas.....			2,084
			5,707

El número de naves mercantes y de guerra que arribaron á los puertos fueron las siguientes:

	Naves	Tonelaje
Limón.....	415	423,759
Puntarenas.....	171	255,226
Total.....	586	678,985

Todas esas embarcaciones salieron con excepción de 4 veleros noruegos (toneladas 3,406) y un velero alemán de 1,036 toneladas que quedaban cargando madera.

El tonelaje real desarrollado por el movimiento comercial del año, en cuanto á las importaciones sólo puede darse en toneladas métricas de 1,000 kilos c7u porque las facturas consulares sólo dan el peso de las mercaderías, que ha sido de 37.992,000 kilogramos. Si se calcularon 700 kilogramos como promedio del peso de cada tonelada (de peso ó de medida) el tonelaje total de importación podría calcularse en algo más de 54,000 toneladas.

El tonelaje de salida puede apreciarse así:

Café toneladas métricas	18,563
Bananos 30 racimos por tonelada	129,005
Cedro, toneladas de 40 pies Cúbico	18,322
Caoba " " 4 " "	841
Cocobolo y Mora (toneladas métricas).....	1,731
Cueros varios.....	339
Caucho.....	59
Cacao	23
Mollejones	75
Otros productos.....	1,042
Total toneladas.....	170,000

De la nacionalidad ó bandera de los buques llegados en el año á ambos puertos, se ocupa el informe detallado de esta oficina.

Por motivos de que el personal de esta oficina se ha reducido al igual del de otros departamentos, no ha sido posible continuar llevando los datos de movimiento de policía, judicial y civil. Se archivaron los datos que se recibieron de las oficinas para cuando sea posible hacer la compilación de los informes y los estudios correspondientes.

En la Sección Agrícola se han hecho trabajos de alguna importancia. Se han recogido informes de muchos distritos; pero todos ellos adolecen de defectos é inexactitudes que los dejan con un valor muy cuestionable. No puede ser de otro modo; obligada la Estadística á valerse de los informes que le suministran las autoridades políticas, estas en los distritos pequeños están representadas por Agentes que no tienen gran concepto del objeto con que se solicitan los informes que honrada ó maliciosamente dan en forma defectuosa, á veces contradictoria, esas autoridades á quienes se les piden esos datos, en recargo de sus funciones, los dan de mala manera y como dicen: «por salir del paso».

Con todo, en el informe detallado figurarán los cuadros respecto á agricultura, ganadería é industria de los lugares de donde se han obtenido informes.

Aparte de esa labor general de la Sección de Agricultura, este Departamento emprendió una investigación encaminada á averiguar las regiones ó lugares en donde se produce el arroz, los modos y métodos de cultivarlo, las tierras aparentes, los productos, & &.

Porque el resultado de esas investigaciones es conveniente que conste en los archivos del Servicio de Agricultura anexo al Instituto Físico Geográfico, y porque en el Boletín mensual de ese Instituto pueden darse á conocer más extensamente, la oficina de Estadística dió los documentos al Director señor Pittier, quien ha hecho de ellos la base de un interesante estudio. Este departamento se ha ocupado de averiguar, por medio del envío de muestras al extranjero, cuáles de los productos menores de Costa Rica pueden encontrar venta provechosa en los mercados extranjeros. Hasta ahora sólo el tabaco y la cabuya, parecen ser de importancia. La muestra de cabuya que se remitió á Hamburgo ha sido cotizada á M. 35 (oro \$ 8-75) el quintal métrico de 50 k.

Se han enviado á varios lugares muestras de productos de Costa Rica en canje de los cuales se han recibido por este Departamento de Estadística, valiosas colecciones de semillas de todas clases, que esta oficina ha entregado igualmente al Director del Instituto Físico Geográfico.

Piensa esta Dirección de Estadística que es en ese sentido principalmente que ha de encaminar la labor de la Sección Agrícola.

De otros puntos se ocupa además el informe detallado, los cuales silencio por no dar mucha extensión á este resumen.

De V. muy atto. s.,

MANL. ARAGÓN